

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12577 *ORDEN de 31 de mayo de 1996 por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1997.*

La celebración de las elecciones generales del 3 de marzo y la posterior formación del nuevo Gobierno han obligado a retrasar el calendario de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1997 y acortar los plazos normales para la cumplimentación y remisión de la diversa documentación presupuestaria que ha de integrar los estados económicos-financieros del Presupuesto. Ello no obstante, el Gobierno ya ha iniciado el proceso de definición de objetivos y diseño de la política presupuestaria del próximo ejercicio, con la aprobación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de mayo de 1996, por el que se establecen las directrices para la elaboración del Presupuesto del Estado para 1997.

Los Presupuestos Generales del Estado para 1997 van a tener una importancia decisiva para la instrumentación de la política económica del Gobierno, cuya orientación se dirige a fortalecer las condiciones que permitan elevar el potencial de crecimiento de la economía española. Desde una perspectiva a medio plazo, ésta es la única vía para impulsar el proceso sostenido y estable de creación de empleo, para renovar el modelo de protección social, sobre bases que consoliden y mejoren los niveles de bienestar social alcanzados, y para avanzar en el proceso de convergencia real con Europa.

Esta orientación de la política económica exige actuar a través de medidas de carácter macroeconómico y de orden estructural, en dos direcciones fundamentales: Por una parte, reducir los desequilibrios básicos, especialmente en materia de déficit público, y, por otra, acelerar las reformas necesarias para aumentar la competitividad y la capacidad de generación de empleo de la economía. Estos dos frentes de actuación son esenciales para garantizar un entorno de estabilidad y un funcionamiento más fluido y eficaz del sistema económico, lo que asegurará el crecimiento equilibrado a medio plazo, vinculando de esta forma el esfuerzo de saneamiento de nuestra economía a la convergencia real y, por tanto, a las posibilidades de elevación permanente del bienestar económico y social.

Pero, además, la coyuntura actual refuerza esta orientación de la política económica por dos razones. En primer lugar, por la ralentización del ritmo de crecimiento económico que se viene registrando en los últimos

meses. Aunque las perspectivas a corto plazo son más favorables es necesario intensificar las acciones de política económica dirigidas a dinamizar el proceso actual de crecimiento. En segundo lugar, la economía española deberá realizar en los próximos meses un importante esfuerzo para presentar el balance de convergencia exigido para acceder a la fase definitiva de la Unión Económica y Monetaria europea. En este sentido, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Tratado de Maastricht, en particular los relativos a las finanzas públicas, es el reto más inmediato y objetivo irrenunciable de la política económica del Gobierno.

Estas consideraciones destacan la importancia del Presupuesto para 1997 como uno de los ejes fundamentales y principal referencia de credibilidad de la política económica instrumentada. El objetivo prioritario de la política presupuestaria para 1997, tal como ha quedado formulado en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de mayo, es cumplir el criterio de déficit establecido en Maastricht y de acuerdo con la senda prevista en el Programa de Convergencia de 1994, que fija para las Administraciones Públicas Centrales un objetivo de déficit en 1997 del 2,7 por 100 del Producto Interior Bruto. El cumplimiento de este objetivo es esencial, tanto por la estricta exigencia de la convergencia presupuestaria, como para contribuir a consolidar un marco favorable para la corrección de otros desequilibrios, especialmente en materia de inflación y tipos de interés.

La reducción del déficit público debe lograrse a través de actuaciones definidas, tanto en la vertiente de los ingresos como de los gastos públicos, a partir de un modelo de presupuestación basado en los principios de optimización de los recursos disponibles, racionalización y austeridad en su asignación funcional y control y eficacia en la gestión pública y realización del gasto. En el contexto económico actual, esta línea de política fiscal permitirá reestructurar los programas presupuestarios, haciendo compatible la restricción financiera global exigida por el objetivo de déficit con otras prioridades básicas de la política presupuestaria, al tiempo que permitirá lograr una Administración más eficiente orientada a mejorar la calidad y prestación efectiva de los servicios públicos.

En este sentido, el Presupuesto de 1997 preservará los niveles de cobertura y protección del gasto social, mejorando la eficiencia y calidad de las prestaciones básicas, y respetará, en particular, la capacidad adquisitiva de las pensiones. Junto a ello, se adoptarán medidas, tanto en la esfera del gasto como del ingreso, que impulsen el desarrollo de la economía productiva. En particular, se mantendrá la prioridad de los programas de inversión pública productiva y aquéllos que posibiliten la plena utilización de los fondos estructurales disponibles, así como de las políticas activas de fomento del empleo.

Por otra parte, en 1997 se seguirá avanzando en una línea de eficiencia en el funcionamiento ordinario de la Administración, con actuaciones de reorganización administrativa, que continúen la reforma iniciada con el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y de racionalización de las políticas de personal y de compras y adquisiciones de bienes corrientes y servicios, lo que se traducirá en economías efectivas y en una disminución apreciable de los costes de funcionamiento de la Administración, logrando con ello que los gastos corrientes inherentes a la actividad administrativa se sitúen en 1997 por debajo del incremento del Índice de Precios al Consumo previsto para el próximo ejercicio.

Asimismo, se potenciarán los mecanismos de control y seguimiento del gasto, desarrollando procedimientos que permitan la detección puntual de cualquier desviación que pueda poner en peligro el objetivo de déficit establecido, adoptando, en su caso, las medidas correctoras que sean necesarias.

Estos criterios de austeridad, racionalidad y control del gasto, que habrán de operar en el conjunto de los Presupuestos Generales del Estado deberán también extenderse al ámbito del sector público empresarial, revisando, en particular, los contratos-programa y la política de subvenciones públicas, que deberán subordinarse al logro de una mayor eficiencia del sistema económico y productivo general.

Por último, y aunque el esfuerzo de reducción del déficit público debe centrarse en la disminución estructural del gasto, también deberán aprovecharse las posibilidades del sistema fiscal. En el contexto actual de menor crecimiento económico, y dado los niveles de presión fiscal alcanzados, esto exige introducir medidas que permitan, por una parte, estimular la reactivación económica y, en particular, la inversión productiva y la creación de empleo, y, por otra, mejorar la gestión del sistema tributario, destacando las actuaciones encuadradas en la lucha contra el fraude fiscal, lo que permitirá aumentar el rendimiento del sistema fiscal, ajustando el crecimiento de los ingresos a la tasa prevista para el Producto Interior Bruto nominal y sin que ello suponga un aumento de la presión fiscal individual.

Estas directrices, prioridades y criterios de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1997 son los que permiten restablecer la credibilidad del principal instrumento de la política económica que constituyen estos primeros Presupuestos completos de la presente legislatura, cuyo contenido y orientación definen una línea de acción beligerante en la consecución de los objetivos de estabilidad y crecimiento económico y en el cumplimiento del objetivo inmediato e irrenunciable de déficit público previsto en el Tratado de Maastricht.

El diseño de la política presupuestaria y la formación de las líneas de decisión del Presupuesto exige potenciar el papel de los órganos que, desde la perspectiva de asignación funcional de los recursos, intervienen en el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado. La principal novedad para este ejercicio es la constitución de la Comisión de Políticas de Gasto, bajo la presidencia del Vicepresidente segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, que asumirá, ampliando su nivel de decisión, las funciones de la anterior Comisión Funcional del Presupuesto. Esta Comisión concretará las prioridades de las distintas políticas de gasto, de acuerdo con los objetivos y directrices de la política presupuestaria del Gobierno y dentro de la capacidad global de gasto disponible para 1997.

Por su parte, las Comisiones de Análisis de Programas revisarán los programas de gasto, con objeto de determinar su validez dentro del contexto de objetivos y prioridades establecidos por la Comisión de Políticas de Gas-

to, y elevarán propuestas en torno al mantenimiento, modificación o supresión de cada programa, así como los niveles de ejecución de los objetivos y los recursos necesarios para alcanzarlos, compatibles con los límites disponibles para la realización de las respectivas políticas de gasto.

Finalmente, y por lo que se refiere a la clasificación funcional y de programas que contiene la presente Orden, se mantiene la estructura presupuestaria vigente, sin perjuicio de que a lo largo del proceso de elaboración presupuestaria la Dirección General de Presupuestos pueda autorizar las modificaciones que se consideren necesarias para adaptar dicha clasificación funcional a las exigencias de una gestión pública más eficiente.

Por todo lo cual, en virtud de lo dispuesto en los artículos 9, 52, 53, 54, 88 y 148 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de mayo de 1996, sobre las directrices para la elaboración del Presupuesto del Estado para 1997 se aprueban las siguientes normas para los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico de 1997.

1. Criterios de presupuestación y ámbito institucional de los Presupuestos Generales del Estado

Los Presupuestos Generales del Estado para 1997 se elaborarán de acuerdo con los objetivos definidos por la política económica del Gobierno, teniendo en cuenta la previsión de evolución de las principales magnitudes macroeconómicas y dentro del contexto de una programación presupuestaria plurianual. En particular, se respetará el cumplimiento del objetivo de déficit fijado como criterio de convergencia presupuestaria en el Tratado de Maastricht y de acuerdo con la senda de consolidación fiscal prevista en el Programa de Convergencia de 1994.

1.1 Criterios de presupuestación: La elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1997, dentro del montante global de gasto disponible por el cumplimiento del objetivo de déficit establecido y el volumen de ingresos previstos, se ajustará a los siguientes criterios de asignación de los recursos:

a) Se respetarán los niveles de prestación y cobertura efectiva de los programas de gasto social.

b) Se aplicará una estricta política de restricción de los gastos corrientes y de funcionamiento ordinario de la Administración, cuyo crecimiento conjunto no podrá superar el incremento del Índice de Precios al Consumo previsto para 1997.

c) Se priorizarán los programas orientados al desarrollo de la economía productiva, en particular la inversión en infraestructuras y las políticas activas de fomento del empleo, y se optimizará la utilización de los fondos estructurales de procedencia comunitaria.

d) Se revisarán los programas de transferencias corrientes y de capital, en especial las subvenciones a empresas públicas, sin perjuicio de respetar los compromisos adquiridos y de mantener una dotación suficiente en aquellas transferencias que resulten justificadas por los fines económicos o sociales que persiguen.

e) Finalmente, la asignación de recursos respetará de forma rigurosa la restricción financiera exigida por el cumplimiento irrenunciable del objetivo de déficit público establecido en Maastricht.

1.2 Metodología de presupuestación: La elaboración de los Presupuestos Generales del Estado supondrá la articulación de una estructura de programas y de actividades que sea expresión de las prioridades que se hayan establecido entre las diversas políticas presupuestarias mediante:

a) La delimitación de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar a través de la actividad del sector público para el desempeño de las funciones que tiene encomendadas.

b) La determinación del volumen de gasto comprometido en cada programa presupuestario, como consecuencia de la existencia de obligaciones jurídicas o decisiones acordadas por el Gobierno.

c) La valoración de la necesidad y eficacia de cada programa presupuestario, la posibilidad de incorporar nuevas líneas de actuación y, en su caso, la conveniencia de suprimir determinados programas, de acuerdo con los objetivos y prioridades definidos para las distintas políticas de gasto.

d) La determinación del nivel de realización de objetivos de cada programa y los recursos necesarios para alcanzarlos, compatibles con la restricción financiera del gasto establecida para 1997.

1.3 Ámbito institucional: Los Presupuestos Generales del Estado, en los términos que en cada caso se establecen, integran los presupuestos correspondientes:

- a) Al Estado.
- b) A los organismos autónomos del estado de carácter administrativo.
- c) A los organismos autónomos del estado de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.
- d) A la Seguridad Social.
- e) A las sociedades estatales.
- f) A los entes del sector público estatal a que se refiere el número 5 del artículo 6 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

2. Órganos participantes en el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y tramitación del anteproyecto

2.1 Órganos participantes.

2.1.1 Comisión de Políticas de Gasto: La Comisión, presidida por el Ministro de Economía y Hacienda, integrada por los responsables de los grandes centros gestores y coordinada por el Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos, analizará el contenido presupuestario de las políticas y actuaciones públicas, tomando en cuenta tanto los objetivos que se pretenden alcanzar como los recursos de que se dispone para ello y formulará propuestas acerca de las prioridades apreciadas respecto de los ingresos a obtener y de los gastos a realizar en el ejercicio de 1997.

Esta Comisión establecerá las directrices que deberán seguir las decisiones de asignación de los recursos presupuestarios, en relación con los siguientes aspectos:

- a) Adecuación de las políticas presupuestarias de carácter plurianual a las envolturas financieras existentes.
- b) Ponderación de los niveles de ingresos y gastos que integran las envolturas presupuestarias.
- c) Orientación de las decisiones a adoptar en el ámbito de los ingresos tributarios y los beneficios fiscales que afectan a los mismos.
- d) Definición de las prioridades atribuibles a las políticas presupuestarias y su articulación temporal.

En este aspecto debe considerarse como prioritario el objetivo de maximizar los retornos de fondos comunitarios.

- e) Coordinación de las actuaciones contenidas en los Presupuestos Generales del Estado con las previstas para el resto de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Políticas de Gasto, dentro del marco de referencia aprobado por el Gobierno y conforme a la gradación temporal de las soluciones que se deriven de los estudios realizados, propondrá la asignación funcional de las dotaciones que se estimen necesarias para el período, a fin de configurar el Presupuesto de 1997, estableciendo la restricción financiera a la que deben ajustarse los grandes centros gestores para cumplir dicha asignación funcional.

2.1.2 Comisiones de Análisis de Programas: Bajo la presidencia del Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos se constituirán las Comisiones de Análisis de Programas, que determinarán las dotaciones financieras de los programas de gasto teniendo en cuenta, los objetivos que a los mismos se fijan conforme a las prioridades de las políticas presupuestarias establecidas en la Comisión de Políticas de Gasto, dentro de las restricciones financieras establecidas.

A tal efecto las Comisiones de Análisis de Programas deberán someter a estudio la totalidad de los gastos contenidos en los diversos programas conforme a las siguientes líneas de actuación:

a) Evaluar la ejecución de los programas presupuestarios en curso para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y la causa de las desviaciones que, en su caso, se estuviesen produciendo en la realización de los mismos.

b) Revisar cada uno de los programas de gasto cuya realización se proponga, determinar su prioridad y establecer los objetivos que deben alcanzar.

c) Estudiar el coste que comporta cada programa, según el nivel de realización propuesto, en relación con el corriente o actual.

En lo que se refiere a los presupuestos plurianuales de inversiones, se prestará atención particular a los proyectos que, sean susceptibles de obtener financiación procedente de los fondos estructurales, instrumento financiero de cohesión u otros mecanismos de ayuda procedentes de la Comunidad Europea.

d) Establecer, en su caso, como indicador de ineficiencia del programa, el gasto fijo excedentario que queda dotado para atender recursos personales o materiales no necesarios. Asimismo, deberá ponerse de manifiesto el gasto derivado de compromisos legales, cuya eliminación estaría asociada a medidas de reestructuración o de reforma jurídica.

e) Ajustar la dimensión de los programas al volumen de recursos financieros asignados al área orgánica de cada Comisión.

2.1.3 Comisiones Presupuestarias: Las Comisiones Presupuestarias de los diferentes departamentos, de conformidad con las competencias que les atribuye el artículo 2 del Real Decreto 2855/1979, de 21 de diciembre, y con el apoyo técnico de las Oficinas Presupuestarias, coordinarán el contenido y extensión de los programas presupuestarios y actividades que han de constituir el anteproyecto de Presupuesto de su departamento, manteniendo las dotaciones dentro de los límites que se fijan en el proceso de asignación.

Las Comisiones cuidarán de que se identifique al órgano responsable de cada programa, cuando varios centros u organismos del departamento cooperen a su realización.

2.2 Tramitación del anteproyecto: Teniendo en cuenta las propuestas formuladas por los distintos centros gestores, las orientaciones de política económica; la gradación de prioridades establecida por la Comisión de Políticas de Gasto y las propuestas de asignación de recursos efectuadas por las Comisiones de Análisis de Programas, la Dirección General de Presupuestos elaborará los estados de gastos del anteproyecto de Pre-

supuestos Generales del Estado para 1997 y, en coordinación con los demás centros directivos del Ministerio de Economía y Hacienda que gestionan recursos públicos, los estados de ingresos, para su elevación al Ministro de Economía y Hacienda, quien someterá al acuerdo del Gobierno el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En base a los mismos criterios, la Dirección General de Presupuestos formará el anteproyecto de Presupuesto de gastos del Instituto Nacional de la Salud a partir de la propuesta remitida por el Ministerio de Sanidad y Consumo a través de su Secretaría General de Asistencia Sanitaria. Formado el anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional de la Salud, la Dirección General de Presupuestos lo enviará al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para su integración en el de la Seguridad Social.

Por su parte, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales unirá el anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional de la Salud a los del resto de las entidades gestoras y servicios comunes para formar el anteproyecto de Presupuesto de la Seguridad Social, que se remitirá al Ministerio de Economía y Hacienda para elevarlo conjuntamente al Gobierno para su aprobación e inclusión en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado.

Posteriormente, el Instituto Nacional de la Salud procederá a la redistribución de los créditos de su presupuesto por centros de gestión, en el marco de cada contrato programa, lo que será comunicado, para su aprobación, al Ministerio de Economía y Hacienda.

Los centros de gestión, tanto en su número como en su denominación y contenido, podrán ser modificados por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda.

3. Estructura de los Presupuestos Generales del Estado

3.1 Estructura general del Presupuesto de ingresos:

El Presupuesto de ingresos se estructura por unidades orgánicas y por categorías económicas.

A) Estructura orgánica:

El Presupuesto de ingresos se estructura orgánicamente por centros gestores, siempre que se trate de centros gestores que tengan un presupuesto de ingresos independiente, clasificados en función de los subsectores que se indican a continuación:

- a) Estado.
- b) Organismos autónomos del estado de carácter administrativo, agrupados según el Ministerio al que estén adscritos.
- c) Organismos autónomos del estado de carácter comercial, industrial, financiero o análogo, agrupados según el Ministerio al que estén adscritos.
- d) Seguridad Social.
- e) Entes del sector público estatal cuyos presupuestos presentan características análogas a las de los presupuestos de los organismos autónomos.
- f) Sociedades estatales.
- g) Los demás entes del sector público estatal.

B) Estructura económica:

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del Presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, que se adjunta como anexo II a la presente Orden.

3.2 Estructura general del presupuesto de gastos: El presupuesto de gastos se estructura teniendo en cuenta:

a) Las finalidades u objetivos que el presupuesto pretende conseguir:

b) La organización de los distintos entes integrantes del sector público estatal.

c) La naturaleza económica de los gastos.

d) La distribución territorial de las inversiones.

A) Estructura funcional y de programas:

La asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una estructura de programas y actividades, teniendo en cuenta los objetivos propuestos para cada uno de los programas y las tareas que hayan de realizarse. Los objetivos se expresarán en unidades físicas cuando ello sea posible, lo que, unido al establecimiento de los oportunos indicadores, permitirá efectuar un seguimiento de su grado de realización durante el ejercicio presupuestario.

Dichos programas y actividades, sin perjuicio de su presentación separada por grandes centros gestores, se agregarán en subfunciones, funciones y grupos de función de acuerdo con la clasificación a que se refiere el anexo I de la presente Orden.

La Dirección General de Presupuestos podrá autorizar, a propuesta de los centros gestores, modificaciones en el código, denominación y contenido de funciones o programa de gasto, para adaptar la clasificación funcional a las necesidades de una gestión pública eficaz y diferenciada, así como una estructura de subprogramas para una mejor clarificación del contenido de determinados programas y una mayor facilidad en la determinación y el seguimiento de sus objetivos. En todo caso, estos subprogramas tendrán el carácter de estructura no tipificada, con fines exclusivamente informativos, de gestión y de seguimiento de objetivos.

B) Estructura orgánica:

Las dotaciones consignadas en los programas de gastos se distribuirán por Centros Gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria con responsabilidad en la gestión de los mismos.

La clasificación orgánica de los créditos y dotaciones se realizará en función de los subsectores que se indican a continuación:

a) El Estado, que se dividirá en Secciones y éstas a su vez en Servicios.

b) Los organismos autónomos del estado de carácter administrativo, que se agruparán según el Ministerio al que estén adscritos.

c) Los organismos autónomos del estado de carácter comercial, industrial, financiero o análogo que se agruparán según el Ministerio al que estén adscritos.

d) La Seguridad Social, que identificará sus entidades gestoras y servicios comunes.

e) Los entes del sector público estatal cuyos presupuestos presentan características análogas a las de los presupuestos de los organismos autónomos.

Separadamente figurarán los presupuestos de explotación y capital correspondientes a:

f) Las sociedades estatales.

g) Los demás entes del sector público estatal.

C) Estructura económica:

Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en el anexo III, sin perjuicio de que, a efectos de su presentación a las Cortes, los créditos se agreguen conforme al grado de vinculación que establece el artículo 59 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria. La crea-

ción de conceptos y subconceptos que no figuren tipificados en dicho anexo será aprobada por la Dirección General de Presupuestos a propuesta, en su caso, de los centros interesados, por lo que podrán proponerse los que se consideren necesarios en calidad de no tipificados.

D) Estructura territorial:

Los programas y proyectos de inversión se detallarán en un anexo al Presupuesto, con su clasificación territorial por provincias y la indicación de si el proyecto se inicia en el propio ejercicio, en consonancia con lo dispuesto en la regla cuarta del artículo 54 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y disposición adicional vigésima sexta de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995.

3.3 Estructuras específicas: Los presupuestos de ingresos y gastos de la Seguridad Social, de los Organismos Autónomos del Estado comerciales, industriales, financieros o análogos, de las sociedades estatales y de los entes públicos del sector público estatal a que se refiere el apartado 1.2.f) de la presente Orden, se estructurarán atendiendo a los criterios específicos que se detallan a continuación:

3.3.1 De la Seguridad Social: La Seguridad Social presentará su Presupuesto según lo previsto en el título VIII del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, con arreglo a su estructura orgánica y acompañados, a efectos de su presentación integrada, de un documento de equivalencias entre la estructura por programas de su presupuesto y la definida con carácter general.

3.3.2 De los Organismos Autónomos del Estado comerciales, industriales, financieros o análogos: La estructura del Presupuesto de los Organismos Autónomos del Estado comerciales, industriales, financieros o análogos se configura en la forma establecida con carácter general e incluye, adicionalmente, los siguientes estados: Cuenta de operaciones comerciales, cuenta de explotación, cuadro de financiamiento y estado demostrativo de la variación del fondo de maniobra (anexo V).

3.3.3 De las sociedades estatales: Los presupuestos de explotación y capital de las sociedades estatales se ajustarán a la estructura ya establecida, conforme al apartado 4.3 de esta Orden.

3.3.4 De otros entes del sector público estatal: Los Presupuestos del Instituto Español de Comercio Exterior, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, del Instituto Cervantes, del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, del Consejo de Seguridad Nuclear, del Consejo Económico y Social y de la Agencia de Protección de Datos se ajustarán a la estructura aplicable al Presupuesto de los Organismos Autónomos del Estado. En el caso del Instituto Cervantes y del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional se incluirán adicionalmente los estados previstos para los Organismos Autónomos del Estado de carácter comercial, industrial, financiero y análogo.

Los demás entes del sector público estatal presentarán presupuestos de explotación y capital con la estructura y contenido establecidos para las sociedades estatales.

4. Documentación y plazos para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado

4.1 Estado y Organismos Autónomos del Estado: Los centros gestores incluidos en los subsectores a que se refieren las letras a), b) y c) del apartado 1.2 anterior utilizarán como justificación de sus propuestas la documentación que se detalla en los anexos IV y V de esta

Orden. Dicha documentación justificativa, dependiendo del proceso concreto, se cumplimentará en unos casos por el Centro Gestor, mientras que en otros se obtendrá de forma automática como resultado del sistema informático del Presupuesto.

La documentación se cumplimentará de acuerdo y con sujeción a las asignaciones que se efectúen en el marco de actuación de la Comisión de Políticas de Gasto, observando especialmente que el nivel de realización de los objetivos y la correlativa dotación financiera mantengan una relación consistente. Corresponde a las Comisiones Presupuestarias de cada Departamento la distribución orgánica de los recursos asignados al mismo para la realización de los diversos programas, de forma que las propuestas que contenga la documentación justificativa cumplan, para el conjunto del mismo, la restricción financiera y su asignación funcional.

Todas las fichas a cumplimentar por los Centros Gestores deberán ser remitidas a través de las Oficinas Presupuestarias. Dichas Oficinas, durante todo el proceso, coordinarán y tramitarán la información elaborada por los mencionados Centros, así como la que se reciba del Ministerio de Economía y Hacienda y que afecte a los mismos.

Las Memorias de revisión de programas, fichas P97-100, 101, 102, 103 y 105, las Memorias de objetivos, fichas P97-200 a P97-204, las Memorias de superproyectos y proyectos de inversión, P97-347.B, los estados específicos de los Organismos Autónomos comerciales y las restantes de carácter explicativo (de ajustes y consolidaciones, de propuesta del Centro Gestor, etc.) deberán remitirse por las Oficinas Presupuestarias directamente a la Dirección General de Presupuestos. La información comprendida en el resto de las fichas descritas en el anexo IV, se cumplimentará y transmitirá electrónicamente por medio de las aplicaciones informáticas de elaboración del presupuesto.

Las Memorias de revisión de programas P97-100 a P97-106 se cumplimentarán a los niveles corriente y de propuestas; deberán remitirse a la Dirección General de Presupuestos antes del día 15 de junio de 1996 sin perjuicio de que se examinen en las Comisiones de Análisis de programas competentes. Dentro del mismo plazo se cumplimentarán y remitirán las fichas de Inversiones reales P97-347S A y B.

La elaboración de la restante documentación se hará con posterioridad a la revisión de programas por las Comisiones de Análisis de manera que toda la documentación esté disponible en la Dirección General de Presupuestos antes del 30 de junio de 1996.

Las fichas P97-347.F que cumplimenten las distintas Comisiones Autónomas afectadas se remitirán por éstas a la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria antes del 30 de junio de 1996.

4.2 Presupuesto de la Seguridad Social: El Ministerio de Sanidad y Consumo remitirá la propuesta de anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional de la Salud, de acuerdo con la documentación que se detalla en el anexo VI de esta Orden.

Teniendo en cuenta que el procedimiento de elaboración del anteproyecto de Presupuesto del INSALUD está articulado a través de un sistema de información, equivalente en el área presupuestaria al utilizado para la elaboración de los Presupuestos del Estado y sus Organismos Autónomos, la tramitación de la documentación descrita en el anexo VI se ajustará a las siguientes especificaciones.

Todas las fichas presupuestarias a cumplimentar por los Centros de gestión del INSALUD deberán remitirse a través de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo. Este Centro, durante todo el proceso, coordinará y tramitará la información

elaborada por el INSALUD, así como la que se reciba del Ministerio de Economía y Hacienda y que afecte a dicha Entidad gestora.

Las Memorias de objetivos, fichas P-10 y P-11, las Memorias de proyectos de inversión, P-41, y las fichas de carácter explicativo de los ajustes y consolidaciones y de las propuestas de variación del Centro de gestión, P-21 y P-22, serán enviadas a la Dirección General de Presupuestos. La información comprendida en el resto de las fichas descritas en el anexo VI se cumplimentará y tramitará a través del sistema informático antes mencionado.

La remisión de la información podrá hacerse de forma gradual, de manera que toda la documentación esté disponible en la Dirección General de Presupuestos antes del 15 de junio de 1996.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales remitirá al Ministerio de Economía y Hacienda el anteproyecto de Presupuesto de la Seguridad Social, acompañado de la documentación que se señala en el artículo 148 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y de un anexo de equivalencias entre la estructura de programas de su presupuesto y la definida con carácter general, antes del 6 de septiembre de 1996.

Por su parte, la Secretaría General de Asistencia Sanitaria comunicará a la Dirección General de Presupuestos la propuesta de distribución, efectuada por el INSALUD, de las dotaciones financieras consignadas en el anteproyecto de Presupuesto aprobado, entre los Centros de gestión, antes del 15 de noviembre de 1996.

4.3 Sociedades estatales: Las sociedades estatales cumplimentarán y remitirán a la Dirección General de Presupuestos, a través de la Oficina Presupuestaria del Departamento del que dependan y antes del 15 de junio de 1996, a efectos de su inclusión en los Presupuestos Generales del Estado, sus presupuestos de explotación y capital, previstos en los artículos 87.4 y 90 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, acompañados de la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Con independencia de lo anterior, las sociedades estatales y entes públicos del sector público estatal que, adaptando su estructura presupuestaria a la de éstas, realicen inversiones e infraestructuras públicas, remitirán, asimismo, una descripción de las inversiones que se han de realizar en el ejercicio, con expresión de los objetivos que se pretenden conseguir, debidamente cuantificados en términos de unidades físicas, valorados y fechados.

Asimismo, deberán remitir un anexo de sus proyectos de inversión regionalizados por provincias, con indicación en cada subproyecto de si constituye una inversión nueva a iniciar en 1997 o si el proyecto viene de otros ejercicios.

Esta documentación, junto con los estados financieros complementarios, se ajustará a los formatos que oportunamente se establezcan.

De otro lado, la Dirección General de Presupuestos contará con la evaluación de los programas de actuación, inversiones y financiación de las sociedades estatales que, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de enero de 1996, habrán sido remitidos con anterioridad.

Las sociedades estatales de carácter mercantil integradas en un grupo podrán remitir sus presupuestos de explotación y capital individualizados o consolidados con los del grupo de empresas al que pertenecen, según estime oportuno el organismo o entidad que las participe, relacionando en este último caso las sociedades objeto de presentación consolidada. Sin perjuicio de ello, las

sociedades que soliciten subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado enviarán, además, su presupuesto separado.

Las sociedades estatales que se determine, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, remitirán al Ministerio de Economía y Hacienda, junto con la documentación a que se refieren los párrafos anteriores y por conducto del Departamento del que dependan, una propuesta de contrato-programa elaborado de acuerdo con la estructura e instrucciones que se establezcan.

Estas propuestas serán examinadas por Comisiones específicas que se constituirán en la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, en las que se integrarán representaciones de los distintos Centros Gestores afectados, de la sociedad estatal y, en todo caso, de los Departamentos u Organismos Autónomos de los que dependan las correspondientes sociedades estatales.

Dichas Comisiones elaborarán las propuestas definitivas, que serán sometidas al acuerdo del Gobierno conjuntamente por el Ministerio de Economía y Hacienda y por aquél del que la sociedad dependa.

4.4 Otros entes del sector público estatal: Los entes del sector público estatal cuyos presupuestos presentan características análogas a las de los presupuestos de los Organismos Autónomos se regirán por lo dispuesto en el apartado 4.1.

Los demás entes del sector público estatal, cuya estructura presupuestaria se adapte a la de las sociedades estatales se regirán por lo dispuesto en el apartado 4.3, y por las normas del apartado 4.1 que, en su caso, les sean de aplicación.

4.5 Seguimiento de los objetivos: Los Centros Gestores de los programas y actuaciones incluidas en el sistema de seguimiento especial establecido en la disposición adicional decimosexta de la Ley 37/1988, desarrollada por Orden de 14 de julio de 1992, del Ministerio de Economía y Hacienda, a que se refiere la disposición adicional primera de la Ley 41/1994, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1995, cuya vigencia ha sido prorrogada al ejercicio de 1996, deberán remitir los estados informativos siguientes: «A», respecto de la liquidación del programa en 1995; «R», referido a la actualización de previsiones de ejecución para 1996, acompañado del avance de resultados, que considerará las repercusiones en el nivel de cumplimiento de objetivos derivadas de las variaciones producidas en el total de los recursos disponibles, como consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 1/1996, de 19 de enero, y en los Acuerdos del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 1995, y de 1 de marzo y 10 de mayo de 1996, sobre límite de reconocimiento de obligaciones y no disponibilidad de créditos para el presente ejercicio; y «P», con las previsiones para 1997. Dicho estado «P», será actualizado en función de lo que resulte de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

Los programas y actuaciones afectados son los siguientes:

- Centros e Instituciones Penitenciarias.
- Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
- Seguridad Vial.
- Atención Primaria de Salud. INSALUD gestión directa.
- Educación Infantil y Primaria.
- Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos.
- Infraestructura del Transporte Ferroviario.
- Creación de Infraestructura de Carreteras.
- Mejora de la Infraestructura Agraria.

Investigación Científica.
 Investigación Técnica.
 Investigación y Desarrollo Tecnológico.
 Escuelas Taller y Casas de Oficios.
 Infraestructura de Aeropuertos y de la Circulación Aérea.
 Infraestructura Portuaria.
 Formación Profesional Ocupacional.
 Promoción de la Mujer.

Los Centros Gestores, con independencia del cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 21/1993, sobre rendición de información a las Cortes Generales, remitirán a la Dirección General de Presupuestos el informe anual de ejecución de sus respectivos programas, al que se refiere el apartado 4.2 de la Orden de 14 de julio de 1992 antes citada, correspondiente a 1995.

El estado informativo «A» y los informes del Centro Gestor deberán remitirse a la Dirección General de Presupuestos de forma inmediata. Los estados informativos «P» y «R» deberán enviarse, junto con el resto de la información a que se refiere el punto 4.1, antes del 15 de junio de 1996. El estado informático «P», actualizado en función de lo que resulte de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, se remitirá a la Dirección General de Presupuestos antes del 31 de enero de 1997.

La Intervención General de la Administración del Estado, a lo largo del proceso de elaboración presupuestaria, pondrá a disposición de las Comisiones de Análisis de Programas y de la Dirección General de Presupuestos los informes de control financiero efectuados en relación con cada uno de los programas sujetos a seguimiento.

Por último, la Dirección General de Presupuestos podrá recabar de la de Costes de Personal y Pensiones Públicas aquellos informes que se consideren convenientes acerca de la adecuación de las dotaciones financieras para los recursos humanos asignados a los programas objeto de seguimiento.

4.6 Articulado del Anteproyecto de Ley: Los Ministerios deberán remitir a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, antes del 30 de junio de 1996, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del anteproyecto de la Ley de Presupuestos consideren procedente, acompañadas de una memoria explicativa de la conexión del articulado propuesto con las habilitaciones de gasto, las previsiones de ingreso o la política económica del Gobierno, cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que se han de presupuestar.

Disposiciones finales.

1. Se autoriza al Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos para regular el funcionamiento de las Comisiones de Análisis de Programas a que se refiere el apartado 2.1.2 de esta Orden.

2. La Dirección General de Presupuestos llevará a cabo las funciones precisas de coordinación, soporte informático y elaboración documental de toda la información que sea necesario procesar para la obtención del documento final del proyecto de Presupuestos Generales del Estado, mediante el desarrollo de los sistemas informáticos que sean necesarios.

3. Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos para:

a) Aprobar los modelos oportunos e impartir las instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo dis-

puesto en el apartado 4.5 de esta Orden sobre seguimiento de objetivos.

b) Establecer los formatos de la documentación que se han de rendir por las Sociedades Estatales, a los que se hace referencia en el apartado 4.3 de esta Orden.

c) Establecer las normas sobre estructura, contenido y procedimiento de elaboración de los contratos-programa.

d) Dictar las normas y modificaciones que procedan en lo referente a la clasificación funcional, de programas y económica y criterios de imputación de gastos e ingresos.

e) Recabar los informes y estados justificativos necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera de los Centros incluidos en el Presupuesto.

Madrid, 31 de mayo de 1996.

DE RATO Y FIGAREDO

Excmos. Sres. Ministros.

ANEXO I

Clasificación funcional y de programas de gasto

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y DE PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Grupo 1. Servicios de carácter general

1.1 Alta Dirección del Estado y del Gobierno:

1.1.1 Alta Dirección del Estado:

- 111.A Jefatura del Estado.
- 111.B Actividad legislativa.
- 111.C Control externo del sector público.
- 111.D Control constitucional.

1.1.2 Alta Dirección del Gobierno:

- 112.A Presidencia del Gobierno.
- 112.B Alto asesoramiento del Estado.
- 112.C Relaciones con las Cortes Generales y Secretariado del Gobierno.
- 112.D Asesoramiento del Gobierno en materias social, económica y laboral.

1.2 Administración General:

1.2.1 Servicios Generales y Función Pública:

- 121.A Dirección y Servicios Generales de la Administración General.
- 121.B Dirección y organización de la Administración Pública.
- 121.C Formación del personal de la Administración General.
- 121.D Apoyo a la gestión administrativa de la Jefatura del Estado.

1.2.4 Gastos del Estado relativos a Administraciones Territoriales:

124.A Desarrollo de la organización territorial del Estado y sus sistemas de colaboración.

124.D Coordinación y relaciones financieras con CC.AA.

124.E Coordinación y relaciones financieras con CC.LL.

1.2.6 Otros servicios generales:

126.A Infraestructura para situaciones de crisis y comunicaciones especiales.

126.B Cobertura informativa.

126.C Publicidad de las normas legales.

126.D Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.

126.E Servicios de transportes de Ministerios.

126.F Publicaciones.

1.3 Relaciones Exteriores:

1.3.1 Administración General de Relaciones Exteriores:

131.A Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores.

131.B Formación del personal de Relaciones Exteriores.

1.3.2 Acción diplomática y consular:

132.A Acción diplomática bilateral.

132.B Acción diplomática multilateral.

132.C Acción diplomática en las Comunidades Europeas.

132.D Acción consular.

1.3.4 Cooperación internacional:

134.A Cooperación para el desarrollo.

134.B Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.

1.4 Justicia:

1.4.1 Administración General de Justicia:

141.A Gobierno del Poder Judicial.

141.B Dirección y Servicios Generales de Justicia.

141.C Selección y formación de Jueces.

1.4.2 Administración de Justicia:

142.A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

142.B Servicios especiales de apoyo a los Tribunales de Justicia.

142.C Formación del personal de la Administración de Justicia.

1.4.4 Instituciones penitenciarias:

144.A Centros e instituciones penitenciarias.

144.B Trabajos penitenciarios.

1.4.6 Registros:

146.A Registros vinculados con la fe pública.

1.5 Protección y Seguridad Nuclear:

1.5.1 Protección y Seguridad Nuclear:

151.A Seguridad nuclear y protección radiológica.

Grupo 2. Defensa, protección civil y seguridad ciudadana

2.1 Defensa:

2.1.1 Administración General de Defensa:

211.A Administración y Servicios Generales de Defensa.

2.1.2 Fuerzas Armadas:

212.A Gastos operativos en las Fuerzas Armadas.

212.B Personal en reserva.

2.1.3 Potenciación de las Fuerzas Armadas:

213.A Modernización de las Fuerzas Armadas.

2.1.4 Servicios de apoyo:

214.A Apoyo logístico.

2.1.5 Formación del personal:

215.A Formación del personal de las Fuerzas Armadas.

2.2 Seguridad y Protección Civil:

2.2.1 Administración General de Seguridad y Protección Civil:

221.A Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil.

221.B Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

2.2.2 Seguridad y orden público:

222.A Seguridad ciudadana.

222.B Seguridad vial.

222.C Actuaciones policiales en materia de droga.

222.D Fuerzas y Cuerpos en reserva.

2.2.3 Protección civil:

223.A Protección civil.

Grupo 3: Seguridad, protección y promoción social

3.1 Seguridad y protección social:

3.1.1 Administración, inspección y control de Seguridad Social y protección social:

311.A Dirección y servicios generales de Seguridad Social y protección social.

311.B Inspección y control de seguridad y protección social.

3.1.2 Asistencia al desempleo:

312.A Prestaciones a los desempleados.

3.1.3 Acción social:

313.C Prestaciones de asistencia social.

313.E Acción social en favor de funcionarios.

313.F Prestación social sustitutoria de objetores de conciencia.

313.G Plan Nacional sobre Droga.

313.H Acción en favor de los migrantes.

313.I Servicios sociales de la Seguridad Social a minusválidos.

313.J Servicios sociales de la Seguridad Social a la tercera edad.

313.K Otros servicios sociales de la Seguridad Social.

313.L Otros servicios sociales del Estado.

313.M Servicios sociales de la Seguridad Social gestionados por las Comunidades autónomas.

313.N Gestión de los servicios sociales de la Seguridad Social.

313.O Protección del menor.

3.1.4 Pensiones y otras prestaciones económicas:

314.B Pensiones de clases pasivas.

314.C Gestión de pensiones de clases pasivas.

314.D Prestaciones económicas del mutualismo administrativo.

314.E Pensiones contributivas de la Seguridad Social.

314.F Subsidios de incapacidad temporal y otras prestaciones económicas de la Seguridad Social.

314.G Gestión de las prestaciones económicas de la Seguridad Social.

314.H Pensiones de guerra.

314.I Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales.

314.J Otras pensiones y prestaciones de clases pasivas.

- 3.1.5 Relaciones laborales:
 - 315.A Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo.
 - 315.B Prestaciones de garantía salarial.
- 3.2 Promoción social:
 - 3.2.2 Promoción del empleo:
 - 322.A Fomento y gestión del empleo.
 - 322.C Desarrollo de la economía social.
 - 3.2.3 Promoción sociocultural:
 - 323.A Promoción y servicios a la juventud.
 - 323.B Promoción de la mujer.
 - 3.2.4 Formación profesional no reglada:
 - 324.A Formación profesional ocupacional.
 - 324.B Escuelas taller y casas de oficio.

Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social

- 4.1 Sanidad:
 - 4.1.1 Administración general de sanidad:
 - 411.A Dirección y servicios generales de sanidad.
 - 4.1.2 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud:
 - 412.B Asistencia hospitalaria en las Fuerzas Armadas.
 - 412.H Atención primaria de salud. INSALUD gestión directa.
 - 412.I Atención especializada de salud. INSALUD gestión directa.
 - 412.J Medicina marítima.
 - 412.K Asistencia sanitaria de la Seguridad Social gestionada por las Comunidades autónomas.
 - 412.L Asistencia sanitaria del mutualismo administrativo.
 - 412.M Atención primaria de salud del mutualismo patronal e Instituto Social de la Marina.
 - 412.N Atención especializada de salud del mutualismo patronal e Instituto Social de la Marina.
 - 412.P Planificación de la asistencia sanitaria.
 - 4.1.3 Acciones públicas relativas a la salud:
 - 413.B Oferta y uso racional de medicamentos y productos sanitarios.
 - 413.C Sanidad exterior.
 - 413.G Coordinación general de la salud.
- 4.2 Educación:
 - 4.2.1 Administración general de Educación:
 - 421.A Dirección y servicios generales de la educación.
 - 421.B Formación permanente del profesorado de educación.
 - 4.2.2 Enseñanza:
 - 422.A Educación infantil y primaria.
 - 422.C Educación secundaria, formación profesional y escuelas oficiales de idiomas.
 - 422.D Enseñanzas universitarias.
 - 422.E Educación especial.
 - 422.F Enseñanzas artísticas.
 - 422.H Formación del personal en el ámbito organizativo industrial.
 - 422.I Educación en el exterior.
 - 422.J Educación compensatoria.

- 422.K Educación permanente y a distancia no universitaria.
- 422.L Enseñanzas deportivas.
- 422.M Enseñanzas náuticas y aeronáuticas.
- 422.N Enseñanzas especiales.
- 422.O Nuevas tecnologías aplicadas a la educación.
- 422.P Deporte escolar y universitario.
- 4.2.3 Promoción educativa:
 - 423.A Becas y ayudas a estudiantes.
 - 423.B Servicios complementarios de la enseñanza.
 - 423.C Apoyo a otras actividades escolares.
- 4.3 Vivienda y urbanismo:
 - 4.3.1 Vivienda:
 - 431.A Promoción, administración y ayudas para la rehabilitación y acceso a la vivienda.
 - 4.3.2 Urbanismo y arquitectura:
 - 432.A Ordenación y fomento de la edificación.
- 4.4 Bienestar comunitario:
 - 4.4.1 Saneamiento y abastecimiento de aguas:
 - 441.A Infraestructura urbana de saneamiento y calidad del agua.
 - 4.4.3 Otros servicios de bienestar comunitario:
 - 443.B Control y fomento de la calidad.
 - 443.C Protección de los derechos de los consumidores.
 - 443.D Protección y mejora del medio ambiente.
- 4.5 Cultura:
 - 4.5.1 Administración general de cultura:
 - 451.A Dirección y servicios generales de cultura.
 - 4.5.2 Bibliotecas y archivos:
 - 452.A Archivos.
 - 452.B Bibliotecas.
 - 4.5.3 Museos y artes plásticas:
 - 453.A Museos.
 - 453.B Exposiciones.
 - 4.5.5 Promoción cultural:
 - 455.C Promoción y cooperación cultural.
 - 455.D Promoción del libro y publicaciones culturales.
 - 4.5.6 Artes escénicas:
 - 456.A Música.
 - 456.B Teatro.
 - 456.C Cinematografía.
 - 4.5.7 Deportes y educación física:
 - 457.A Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
 - 4.5.8 Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico:
 - 458.A Administración del Patrimonio Histórico Nacional.
 - 458.C Conservación y restauración de bienes culturales.
 - 458.D Protección del Patrimonio Histórico.

4.6 Otros servicios comunitarios y sociales:

4.6.3 Comunicación social y participación ciudadana:

463.A Elecciones y partidos políticos.

Grupo 5: Producción de bienes públicos de carácter económico

5.1 Infraestructuras básicas y transportes:

5.1.1 Administración general de infraestructuras básicas y transportes:

511.C Estudios y servicios de asistencia técnica en las obras públicas y urbanismo.

511.D Dirección y servicios generales de Fomento.

511.E Planificación y concertación territorial urbana.

511.F Dirección y servicios generales de Medio Ambiente.

5.1.2 Recursos hidráulicos:

512.A Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos.

5.1.3 Transporte terrestre:

513.A Infraestructura del transporte ferroviario.

513.B Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

513.C Ordenación e inspección del transporte terrestre.

513.D Creación de infraestructura de carreteras.

513.E Conservación y explotación de carreteras.

513.F Cobertura del seguro de cambio de autopistas.

5.1.4 Puertos y transporte marítimo:

514.A Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera.

514.B Infraestructura portuaria.

514.C Actuaciones en la costa.

514.D Subvenciones y apoyo al transporte marítimo.

5.1.5 Aeropuertos y transportes aéreos:

515.B Regulación y supervisión de la aviación civil.

515.D Subvenciones y apoyo al transporte aéreo.

515.E Infraestructura de aeropuertos y de la circulación aérea.

5.2 Comunicaciones:

5.2.1 Comunicaciones:

521.A Ordenación y explotación de los servicios de comunicaciones postales y telegráficas.

521.B Ordenación de las comunicaciones y gestión del espectro radioeléctrico.

5.3 Infraestructuras agrarias:

5.3.1 Reforma y desarrollo agrario:

531.A Mejora de la infraestructura agraria.

5.3.3 Mejora del medio natural:

533.A Protección y mejora del medio natural.

5.4 Investigación científica, técnica y aplicada:

5.4.1 Investigación y documentación científica:

541.A Investigación científica.

541.B Astronomía y astrofísica.

5.4.2 Investigación técnica y aplicada:

542.A Investigación técnica.

542.B Investigación y estudios sociológicos y constitucionales.

542.C Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas.

542.D Investigación y experimentación de obras públicas.

542.E Investigación y desarrollo tecnológico.

542.F Investigación y experimentación agraria y pesquera.

542.G Investigación educativa.

542.H Investigación sanitaria.

542.I Investigación y estudios estadísticos y económicos.

5.5 Información básica y estadística:

5.5.1 Cartografía, meteorología y estadística:

551.A Cartografía y geofísica.

551.B Meteorología.

551.C Elaboración y difusión estadística.

551.D Metrología.

Grupo 6: Regulación económica de carácter general

6.1 Regulación económica:

6.1.1 Administración general de Economía y Hacienda:

611.A Dirección y servicios generales de Economía y Hacienda.

611.B Formación del personal de Economía y Hacienda.

6.1.2 Política económica, presupuestaria y fiscal:

612.A Previsión y política económica.

612.B Planificación, presupuestación y política fiscal.

612.C Control interno y contabilidad pública.

612.D Gestión de la deuda y de la tesorería del Estado.

612.E Control de auditorías y planificación contable.

612.F Gestión del Patrimonio del Estado.

6.1.3 Gestión del sistema tributario:

613.D Gestión de los catastros inmobiliarios, rústicos y urbanos.

613.F Gestión de loterías, apuestas y juegos de azar.

613.G Aplicación del sistema tributario estatal.

613.H Resolución de las reclamaciones económico-administrativas.

6.1.4 Transacciones exteriores y defensa de la competencia:

614.A Transacciones corrientes e inversiones exteriores.

614.B Defensa de la competencia.

6.3 Regulación financiera:

6.3.1 Administración financiera:

631.A Dirección, control y gestión de seguros.

631.B Regulación de mercados financieros.

6.3.3 Imprevistos y situaciones transitorias:

633.A Imprevistos y funciones no clasificadas.

Grupo 7: Regulación económica de sectores productivos**7.1 Agricultura, ganadería y pesca:****7.1.1 Administración general de Agricultura, Ganadería y Pesca:****711.A** Dirección y servicios generales de Agricultura.**7.1.2 Ordenación y mejora de la producción agraria y pesquera:****712.A** Fomento del asociacionismo agrario.**712.B** Sanidad vegetal y animal.**712.C** Mejora de la producción y de los mercados agrarios.**712.D** Mejora de la estructura productiva y desarrollo rural.**712.E** Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria.**712.F** Previsión de riesgos en los sectores agrarios y pesqueros.**712.H** Mejora de la estructura productiva y sistemas de producción pesqueros.**7.1.5 Regulación del mercado:****715.A** Regulación de producciones y de mercados agrarios y pesqueros.**7.2 Industria:****7.2.1 Administración general de Industria:****721.A** Dirección y servicios generales de Industria.**7.2.2 Actuaciones administrativas sobre la industria:****722.B** Regulación y protección de la propiedad industrial.**722.C** Calidad y seguridad industrial.**722.D** Competitividad de la empresa industrial.**7.2.3 Reconversión y modernización de empresas:****723.B** Reconversión y reindustrialización.**7.2.4 Desarrollo empresarial:****724.B** Apoyo a la pequeña y mediana empresa industrial.**724.C** Incentivos regionales a la localización industrial.**7.3 Energía:****7.3.1 Planificación y producción energética:****731.F** Normativa y desarrollo energético.**7.4 Minería:****7.4.1 Fomento de la minería:****741.F** Explotación minera.**7.5 Turismo:****7.5.1 Ordenación y promoción turística:****751.A** Coordinación y promoción del turismo.**7.6 Comercio:****7.6.1 Administración general de Comercio:****761.A** Dirección y servicios generales de Comercio y Turismo.**7.6.2 Comercio exterior:****762.A** Ordenación del comercio exterior.**762.B** Promoción comercial e internacionalización de la empresa.**7.6.3 Comercio interior:****763.A** Ordenación y modernización de las estructuras comerciales.**Grupo 9: Transferencias a otras Administraciones Públicas nacionales y supranacionales****9.1 Transferencias a Administraciones Públicas Territoriales:****9.1.1 Transferencias a Comunidades Autónomas:****911.B** Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en ingresos del Estado.**911.C** Transferencias a Comunidades Autónomas por el Fondo de Compensación Interterritorial.**911.D** Otras transferencias a Comunidades Autónomas.**9.1.2 Transferencias a Corporaciones Locales:****912.A** Transferencias a Corporaciones Locales por participación en ingresos del Estado.**912.B** Cooperación económica local del Estado.**912.C** Otras aportaciones a Corporaciones Locales.**9.2 Relaciones financieras con la Unión Europea:****9.2.1 Relaciones financieras con la Unión Europea:****921.A** Transferencias al Presupuesto General de las Comunidades Europeas.**921.B** Cooperación al desarrollo en el marco de los Convenios de Lomé.**Grupo 0: Deuda Pública****0.1 Deuda pública:****0.1.1** Deuda pública del Estado y sus organismos autónomos:**011.A** Amortización y gastos financieros de la deuda pública interior.**011.B** Amortización y gastos financieros de la deuda pública exterior.**ANEXO II****Clasificación económica de los ingresos****CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS****1. Impuestos directos y cotizaciones sociales:****10** Sobre la renta:**100** De las personas físicas:**00** Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**101** De Sociedades:**00** Impuesto sobre Sociedades.**02** Canon sobre investigación y explotación de hidrocarburos.**11** Sobre el capital:**110** Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones.**111** Impuesto sobre el Patrimonio.**112** Impuesto especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes.**12** Cotizaciones sociales:**120** Cotizaciones de los regímenes especiales de funcionarios:

00 Cuotas de Derechos Pasivos.
 01 Cuotas de funcionarios a mutualidades.
 02 Aportación obligatoria del Estado a las mutualidades de funcionarios.

129 Otras cotizaciones:

00 Cuota de desempleo.
 01 Cuota de formación profesional.
 02 Cuotas empresariales al Fondo de Garantía Salarial.

19 Impuestos extinguidos:

190 Impuestos extinguidos.

2. *Impuestos indirectos:*

20 Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

200 Sobre Transmisiones Intervivos.
 201 Sobre Actos Jurídicos Documentados.

21 Sobre el Valor Añadido:

210 Impuesto sobre el Valor Añadido

00 IVA sobre importaciones.
 01 IVA sobre operaciones interiores.

22 Sobre consumos:

220 Impuestos Especiales:

00 Sobre el alcohol y bebidas derivadas.
 01 Sobre cerveza.
 02 Sobre vinos y bebidas fermentadas.
 03 Sobre labores de tabaco.
 04 Sobre hidrocarburos.
 05 Sobre determinados medios de transporte.
 06 Sobre productos intermedios.
 99 Otros.

23 Sobre tráfico exterior:

230 Tarifa exterior común.
 231 Exacciones agrícolas.
 232 Otros derechos arancelarios.
 233 Derechos e impuestos de finalidad compensatoria.

24 Renta de petróleos:

240 Renta de petróleos.

28 Otros impuestos indirectos:

280 Cotización producción y almacenamiento azúcar.
 281 Otros impuestos indirectos.

29 Impuestos extinguidos:

290 Impuestos extinguidos.

3. *Tasas, precios públicos y otros ingresos:*

30 Tasas:

300 Tasas de juegos.
 301 Tasas y cánones de la ordenación de las telecomunicaciones.
 302 Tasa por dirección e inspección de obras.
 303 Tasas académicas.
 304 Tasas de expedición DNI y Pasaportes.
 305 Tasas consulares.
 306 Tasas de la Jefatura de Tráfico.
 309 Otras tasas.

31 Precios públicos:

310 Derechos de matrícula en cursos y seminarios.
 311 Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.
 319 Otros precios públicos.

32 Otros ingresos procedentes de prestación de servicios:

320 Comisiones por avales y seguros operaciones financieras.

321 Renta de Aduanas. Derechos Menores.

322 De la Administración financiera:

01 Administración y cobranza.
 02 Compensación por gastos de percepción de recursos propios tradicionales de la Unión Europea.
 99 Otros.

329 Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

33 Venta de bienes:

330 Venta de publicaciones propias.
 331 Venta en comisión de publicaciones.
 332 Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.
 333 Venta de medicamentos.
 334 Venta de productos agropecuarios.
 335 Venta de material de desecho.
 339 Venta de otros bienes.

38 Reintegros de operaciones corrientes:

380 De ejercicios cerrados.
 381 Del presupuesto corriente.
 382 De cantidades abonadas a los trabajadores por cuenta de las empresas (Fondo de Garantía Salarial).

39 Otros ingresos:

391 Recargos y multas:

00 Recargo de apremio.
 01 Intereses de demora.
 02 Multas y sanciones.
 99 Otros.

399 Ingresos diversos:

00 Compensaciones de servicios prestados por funcionarios públicos.
 01 Recursos eventuales.
 02 Ingresos procedentes de organismos autónomos suprimidos.
 99 Otros ingresos diversos.

4. *Transferencias corrientes:*

40 De la Administración del Estado.

400 Del Departamento a que está adscrito.

401 De otros Departamentos ministeriales.

41 De organismos autónomos administrativos.

410 Transferencias corrientes de organismos autónomos administrativos:

42 De la Seguridad Social.

43 De organismos autónomos comerciales industriales o financieros.

430 Transferencias corrientes de organismos autónomos comerciales, industriales o financieros:

00 Loterías y Apuestas del Estado.
 99 Otros.

- 44 De empresas públicas y otros entes públicos:
- 440 De empresas públicas.
- 441 De otros entes públicos.
- 45 De Comunidades autónomas:
- 450 Contribuciones concertadas:
- 00 Cupo del País Vasco.
- 01 De Navarra.
- 459 Otras transferencias corrientes.
- 46 De Corporaciones locales:
- 460 De Ayuntamientos.
- 462 De Diputaciones y Cabildos insulares.
- 469 Otras transferencias corrientes.
- 47 De empresas privadas.
- 48 De familias e instituciones sin fines de lucro.
- 49 Del exterior:
- 490 Del Fondo Social Europeo.
- 491 Del FEOGA-GARANTÍA.
- 492 Otras transferencias de la Unión Europea.
- 493 Aportaciones derivadas de convenios internacionales de cooperación.
- 499 Otras transferencias corrientes.
- 5. *Ingresos patrimoniales:*
- 50 Intereses de títulos y valores:
- 500 Del Estado.
- 503 De organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.
- 504 De empresas públicas y otros entes públicos.
- 505 De Comunidades autónomas.
- 506 De Corporaciones locales y otros entes territoriales.
- 507 De empresas privadas.
- 51 Intereses de anticipos y préstamos concedidos:
- 510 Al Estado.
- 511 A organismos autónomos administrativos.
- 512 A la Seguridad Social.
- 513 A organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.
- 514 A empresas públicas y otros entes públicos:
- 01 ICO.
- 99 Otros.
- 515 A Comunidades autónomas.
- 516 A Corporaciones locales.
- 517 A empresas privadas.
- 518 A familias e instituciones sin fines de lucro.
- 519 Al exterior.
- 52 Intereses de depósito:
- 520 Intereses de cuentas bancarias:
- 00 De cuentas corrientes.
- 99 Otros intereses bancarios.
- 529 Intereses de otros depósitos.
- 53 Dividendos y participaciones en beneficios:
- 533 De organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.
- 534 De empresas públicas y otros entes públicos:
- 00 Tabacalera, S. A.
- 01 Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.
- 02 Salinas de Torreveja.
- 03 Banco de España.
- 05 Corporación Bancaria Española.

- 06 Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- 07 Instituto Nacional de Hidrocarburos.
- 99 Otras participaciones en beneficios.
- 537 De empresas privadas.
- 54 Rentas de bienes inmuebles:
- 540 Alquiler y productos de inmuebles:
- 00 Alquiler de viviendas a funcionarios.
- 09 Otros alquileres de viviendas.
- 10 Alquileres de locales.
- 99 Otros productos de inmuebles.
- 541 Arrendamientos de fincas rústicas.
- 549 Otras rentas.
- 55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales:
- 550 De concesiones administrativas.
- 551 Aprovechamientos agrícolas y forestales.
- 559 Otras concesiones y aprovechamientos.
- 57 Resultados de operaciones comerciales:
- 570 Resultados de operaciones comerciales.
- 58 Variación del fondo de maniobra:
- 580 Variación del fondo de maniobra.
- 59 Otros ingresos patrimoniales:
- 590 Canon de arrendamiento de emisoras locales.
- 591 Beneficios por realización de inversiones financieras.
- 592 Comisiones sobre avales.
- 599 Otros.
- 6. *Enajenación de inversiones reales:*
- 60 De terrenos:
- 600 Venta de solares.
- 601 Venta de fincas rústicas.
- 61 De las demás inversiones reales:
- 619 Venta de otras inversiones reales.
- 68 Reintegros por operaciones de capital:
- 680 De ejercicios cerrados.
- 681 Del presupuesto corriente.
- 7. *Transferencias de capital:*
- 70 De la Administración del Estado:
- 700 Del Departamento a que está adscrito.
- 701 De otros departamentos ministeriales.
- 71 De organismos autónomos administrativos:
- 710 Transferencias de capital de organismos autónomos administrativos.
- 72 De la Seguridad Social:
- 720 Transferencias de capital de la Seguridad Social.
- 73 De organismos autónomos, comerciales, industriales o financieros:
- 730 Transferencias de capital de organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.
- 74 De empresas públicas y otros entes públicos:
- 740 De empresas públicas.
- 741 De otros entes públicos.

- 75 De Comunidades autónomas
- 76 De Corporaciones locales:
- 760 De Ayuntamientos.
- 761 De Diputaciones y Cabildos insulares.
- 769 Otras transferencias de capital.
- 77 De empresas privadas.
- 78 De familias e instituciones sin fines de lucro.
- 79 Del exterior:
- 790 Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- 791 Fondo de Cohesión.
- 792 FEOGA-ORIENTACIÓN, Instrumento Financiero de Ordenación Pesquera y otros recursos agrarios y pesqueros.
- 793 FEOGA-GARANTÍA
- 794 Fondo Social Europeo.
- 795 Otras transferencias Unión Europea.
- 799 Otras transferencias.

8. Activos financieros:

- 80 Enajenación de deuda del sector público:
- 800 A corto plazo.
- 801 A largo plazo.
- 81 Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del sector público:
- 810 A corto plazo.
- 811 A largo plazo.
- 82 Reintegros de préstamos concedidos al sector público:
- 820 A corto plazo.
- 821 A largo plazo.
- 83 Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público:
- 830 A corto plazo.
- 831 A largo plazo.
- 84 Devolución de depósitos y fianzas:
- 840 Devolución de depósitos.
- 841 Devolución de fianzas.

85 Enajenación de acciones del sector público:

- 850 Enajenación de acciones del sector público.
- 86 Enajenación de acciones de fuera del sector público:
- 860 Enajenación de acciones de fuera del sector público.

87 Remanente de Tesorería:

- 870 Remanente de Tesorería.

9. Pasivos financieros:

- 90 Emisión de deuda pública interior:
- 900 A corto plazo.
- 901 A largo plazo.
- 91 Préstamos recibidos del interior:
- 910 Préstamos recibidos a corto plazo de entes del sector público.
- 911 Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público.
- 912 Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público.
- 913 Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público.

92 Emisión de deuda pública exterior:

- 920 Emisión de deuda pública exterior a corto plazo.
- 921 Emisión de deuda pública exterior a largo plazo.
- 93 Préstamos recibidos del exterior:
- 930 Préstamos recibidos del exterior a corto plazo.
- 931 Préstamos recibidos del exterior a largo plazo.
- 94 Depósitos y fianzas recibidos:
- 940 Depósitos.
- 941 Fianzas.

ANEXO III

Clasificación económica del gasto

En aquellos supuestos en que se prevé el desarrollo por sectores de un concepto, éstos quedarán identificados por los siguientes dígitos.

- 0. Administración del Estado.
 - 1. Organismos autónomos administrativos.
 - 2. Seguridad Social.
 - 3. Organismos autónomos, comerciales, industriales o financieros.
 - 4. Empresas públicas y otros entes públicos.
 - 5. Comunidades autónomas.
 - 6. Corporaciones locales.
 - 7. Empresas privadas.
 - 8. Familias e instituciones sin fines de lucro.
 - 9. Exterior.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Gastos de personal:

10 Altos cargos:

- 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de altos cargos:
- 00 Retribuciones básicas.
- 01 Otras remuneraciones.

11 Personal eventual:

- 110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual:

- 00 Retribuciones básicas.
- 01 Otras remuneraciones.

12 Funcionarios:

120 Retribuciones básicas:

- 00 Sueldos del Grupo A.
- 01 Sueldos del Grupo B.
- 02 Sueldos del Grupo C.
- 03 Sueldos del Grupo D.
- 04 Sueldos del Grupo E.
- 05 Trienios.
- 06 Otras retribuciones básicas.

121 Retribuciones complementarias:

- 00 Complemento de destino.
- 01 Complemento específico.
- 02 Indemnización por residencia.
- 03 Otros complementos.

122 Retribuciones en especie:

- 00 Casa-vivienda.
- 01 Vestuario.

- 02 Bonificaciones.
- 09 Otras.
- 123 Indemnizaciones percibidas por destino en el extranjero:
 - 00 Indemnización por destino en el extranjero.
 - 01 Indemnización por Educación.
- 124 Retribuciones de funcionarios en prácticas:
 - 00 Sueldos del Grupo A.
 - 01 Sueldos del Grupo B.
 - 02 Sueldos del Grupo C.
 - 03 Sueldos del Grupo D.
 - 04 Sueldos del Grupo E.
 - 05 Retribuciones complementarias.
- 13 Laborales:
 - 130 Laboral fijo:
 - 00 Retribuciones básicas.
 - 01 Otras remuneraciones.
 - 131 Laboral eventual.
 - 132 Retribuciones en especie:
 - 00 Casa-vivienda.
 - 01 Vestuario.
 - 02 Bonificaciones.
 - 09 Otras.
- 14 Otro personal:
 - 140 Personal militar de reemplazo:
 - 00 Retribuciones básicas.
 - 01 Gratificaciones.
 - 141 Voluntariado especial de la Guardia Civil:
 - 00 Retribuciones básicas.
 - 01 Retribuciones complementarias.
 - 142 Haber en mano del personal objetor de conciencia.
 - 143 Otro personal.
- 15 Incentivos al rendimiento:
 - 150 Productividad.
 - 151 Gratificaciones.
 - 152 Otros incentivos al rendimiento.
- 16 Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador:
 - 160 Cuotas Sociales:
 - 00 Seguridad Social.
 - 01 MUFACE.
 - 02 ISFAS.
 - 03 MUGEJU.
 - 09 Otras.
 - 161 Prestaciones Sociales:
 - 00 Pensiones a funcionarios de carácter civil.
 - 01 Pensiones a familias de carácter civil.
 - 02 Pensiones a funcionarios de carácter militar.
 - 03 Pensiones a familias de carácter militar.
 - 162 Gastos Sociales del Personal:
 - 00 Formación y perfeccionamiento del personal.
 - 01 Economatos y comedores.
 - 02 Transporte de personal.
 - 04 Acción Social.
 - 05 Seguros.
 - 09 Otros.
- 164 Complemento familiar.
- 2 Gastos corrientes en bienes y servicios:
 - 20 Arrendamientos y cánones:
 - 200 Arrendamientos terrenos y bienes naturales.
 - 202 Arrendamientos edificios y otras construcciones.
 - 203 Arrendamientos maquinaria, instalaciones y utillaje.
 - 204 Arrendamientos material de transporte.
 - 205 Arrendamientos mobiliario y enseres.
 - 206 Arrendamientos equipos para procesos de información.
 - 208 Arrendamientos otro inmovilizado material.
 - 209 Cánones.
 - 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación:
 - 210 Infraestructura y bienes naturales.
 - 212 Edificios y otras construcciones.
 - 213 Maquinaria, instalaciones y utillaje.
 - 214 Elementos de transporte.
 - 215 Mobiliario y enseres.
 - 216 Equipos para procesos de la información.
 - 219 Otro inmovilizado material.
 - 22 Material, suministros y otros:
 - 220 Material de oficina:
 - 00 Ordinario no inventariable.
 - 01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.
 - 02 Material informático no inventariable.
 - 221 Suministros:
 - 00 Energía eléctrica
 - 01 Agua.
 - 02 Gas.
 - 03 Combustible.
 - 04 Vestuario.
 - 05 Productos alimenticios.
 - 06 Productos farmacéuticos.
 - 07 Suministros de carácter militar.
 - 08 Suministros de material deportivo, didáctico y cultural.
 - 09 Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre.
 - 10 Otros suministros.
 - 222 Comunicaciones:
 - 00 Telefónicas.
 - 01 Postales.
 - 02 Telegráficas.
 - 03 Télex y telefax.
 - 04 Informáticas.
 - 09 Otras.
 - 223 Transportes.
 - 224 Primas de Seguros.
 - 225 Tributos:
 - 00 Estatales.
 - 01 Autonómicos.
 - 02 Locales.
 - 226 Gastos diversos:
 - 01 Atenciones protocolarias y representativas.
 - 02 Publicidad y propaganda.
 - 03 Jurídicos, contenciosos.
 - 06 Reuniones y conferencias.
 - 07 Oposiciones y pruebas selectivas.
 - 08 Gastos reservados.
 - 09 Otros.

227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

- 00 Limpieza y aseo.
- 01 Seguridad.
- 02 Valoraciones y peritajes.
- 03 Postales.
- 04 Custodia, depósito y almacenaje.
- 05 Procesos electorales.
- 06 Estudios y trabajos técnicos.
- 09 Otros.

23 Indemnizaciones por razón del servicio:

- 230 Dietas.
- 231 Locomoción.
- 232 Traslado.
- 233 Otras indemnizaciones.

24 Gastos de Publicaciones:

- 240 Gastos de edición y distribución.

25 Conciertos de asistencia sanitaria:

- 250 Con la Seguridad Social.
- 251 Con entidades de seguro libre.
- 259 Otros conciertos de asistencia sanitaria.

3 Gastos financieros:

30 De Deuda Pública interior:

- 300 Intereses.
- 301 Gastos de emisión, modificación y cancelación.

31 De préstamos del interior:

- 310 Intereses.
- 311 Gastos de emisión, modificación y cancelación.

32 De Deuda Pública exterior:

- 320 Intereses.
- 321 Gastos de emisión, modificación y cancelación.
- 322 Diferencias de cambio.

33 De préstamos del exterior:

- 330 Intereses.
- 331 Gastos de emisión, modificación y cancelación.
- 332 Diferencias de cambio.

34 De depósitos, fianzas y otros:

- 340 Intereses de depósitos.
- 341 Intereses de fianzas.
- 342 Intereses de demora.
- 349 Otros gastos financieros.

4 Transferencias corrientes:

- 40 A la Administración del Estado.
- 41 A Organismos Autónomos Administrativos.
- 42 A la Seguridad Social.
- 43 A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros.
- 44 A Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
- 45 A Comunidades Autónomas.
- 46 A Corporaciones Locales.
- 47 A Empresas Privadas.
- 48 A Familias e Instituciones sin Fines de lucro.
- 49 Al Exterior.

6 Inversiones reales:

60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general:

- 600 Inversiones en terrenos.
- 601 Otras.

61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general:

- 610 Inversiones en terrenos.
- 611 Otras.

62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios:

620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios:

630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial:

640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial.

65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes:

650 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.

66 Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios:

660 Inversiones militares asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.

67 Gastos militares de inversiones de carácter inmaterial:

670 Gastos militares en inversiones de carácter inmaterial.

7 Transferencias de capital:

- 70 A la Administración del Estado.
- 71 A Organismos Autónomos Administrativos.
- 72 A la Seguridad Social.
- 73 A Organismos Autónomos, Comerciales, Industriales o Financieros.
- 74 A Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
- 75 A Comunidades Autónomas.
- 76 A Corporaciones Locales.
- 77 A Empresas Privadas.
- 78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 79 Al Exterior.

8 Activos financieros:

80 Adquisición de Deuda del Sector Público:

800 A corto plazo:

- Desarrollo por Sectores.

801 A largo plazo:

- Desarrollo por Sectores.

81 Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público:

810 A corto plazo:

- Desarrollo por Sectores.

811 A largo plazo:

- Desarrollo por Sectores.

82 Concesión de préstamos al Sector Público:

820 Préstamos a corto plazo:

- Desarrollo por Sectores.

821 Préstamos a largo plazo:

- Desarrollo por Sectores.

83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público:

830 Préstamos a corto plazo:

—Desarrollo por Sectores.

831 Préstamos a largo plazo:

—Desarrollo por Sectores.

84 Constitución de depósitos y fianzas:**840 Depósitos:**

00 A corto plazo.

01 A largo plazo.

841 Fianzas:

00 A corto plazo.

01 A largo plazo.

85 Adquisición de acciones dentro del Sector Público:

—Desarrollo por Sectores.

86 Adquisición de acciones fuera del sector público:

860 De empresas nacionales.

861 De empresas extranjeras.

9 Pasivos financieros:**90 Amortización de deuda pública interior:****900 Amortización de deuda pública interior a corto plazo.****901 Amortización de deuda pública interior a largo plazo.****91 Amortización de préstamos del interior:****910 Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público.****911 Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.****912 Amortización de préstamos a corto plazo de entes fuera del sector público.****913 Amortización de préstamos a largo plazo de entes fuera del sector público.****92 Amortización de deuda pública exterior:****920 Amortización de deuda pública exterior a corto plazo.****921 Amortización de deuda pública exterior a largo plazo.****93 Amortización de préstamos del exterior:****930 Amortización de préstamos del exterior a corto plazo.****931 Amortización de préstamos del exterior a largo plazo.****94 Devolución de depósitos y fianzas:**

940 Devolución de depósitos.

941 Devolución de fianzas.

Estructura operativa de la clasificación económica del gasto*Gastos propios***1. Gastos operativos:**

1.0 Gastos de personal.

1.1 Gastos de funcionamiento.

2. Inversiones:

2.0 Inversiones reales.

2.1 Inversiones financieras.

*Transferencias***3. Transferencias al sector público:**

3.0 Al Estado.

3.1 A organismos autónomos administrativos.

3.2 A organismos autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos.

3.3 A empresas y entes públicos.

3.4 A la Seguridad Social.

3.5 A Comunidades autónomas.

3.6 A Corporaciones locales.

4. Transferencias al sector privado:

4.0 A empresas privadas.

4.1 A familias e instituciones sin fines de lucro.

5. Transferencias al exterior.*Gastos de financiación de deuda***6. Gastos de financiación de la deuda:**

6.1 Intereses.

6.2 Amortizaciones.

ANEXO IV**Documentación para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado****Documentos de aplicación genérica:**

P97-100/106: Fichas de desarrollo de la Memoria de revisión de Programas. Esta Memoria consta de siete fichas numeradas a partir del número 100, correlativamente, y dos fichas más que tienen el carácter de resúmenes, fincieras. Se dividen en cuatro bloques:

A) Fichas 100, 101 y 102: En estas fichas la unidad de referencia para la recogida de la información es siempre el programa presupuestario y con ellas se trata de ofrecer una visión general de éste en los siguientes aspectos: Ejecución actual; evaluación, contenido y dimensión que se proponen para 1997 y conjunto de objetivos que el programa contiene, así como la identificación del centro gestor responsable.

B) Ficha 103: Destinadas a la especificación de los objetivos de cada programa y a la concreción de los indicadores de cada uno de ellos, localizando el centro directivo u organismo que los tiene encomendados.

C) Fichas 104 a 106: En estas fichas, la unidad de referencia será el programa presupuestario o la porción del mismo correspondiente a cada uno de los centros que lo ejecutan. En el caso de que en un mismo programa participen varios centros directivos, cada uno de ellos evaluará su participación en el mismo de acuerdo con la metodología e instrucciones que acompañan a estas fichas. La ficha 106 se destina a reflejar los gastos ineficientes presentes en el programa.

D) Fichas 104 R y 106 R: Constituyen sendos resúmenes, por capítulos, de los gastos y de las posibles ineficiencias detectadas en cada programa.

P97-200/204: Fichas de desarrollo de la Memoria de objetivos para programas de carácter finalista, en los que existan objetivos identificables a efectos de su seguimiento.

P97-340: Ficha de propuesta de dotaciones financieras.

Recoge los gastos que para cada organismo o servicio de la estructura orgánica ocasionará la realización de un programa o subprograma, indicando los medios financieros propuestos detallados a nivel de concepto o, en su caso, de subconcepto, proponiéndose para el ejercicio

de 1997 un nivel de realización, que vendrá definido por los objetivos que se pretenden, y con referencia al presupuesto de 1996.

P97-350.P: Ficha resumen de proyección plurianual de la clasificación económica del gasto.

P97-341.A y P97-341.B: Fichas explicativas de las consolidaciones, ajustes y variaciones incluidas en la ficha P97-340.

P97-342.F y F1 / 342.LF y LF1 / 342.LE / 342.E / 342.O / y 342.P: Fichas de desarrollo de dotaciones de personal funcionario, laboral, eventual, otro personal y en prácticas, que permiten el análisis de los efectivos de personal asignados a cada programa y su transformación en datos financieros, en correspondencia con los créditos reflejados en la ficha P97-340 para gastos de personal y establecen la correspondiente proyección plurianual. No obstante estas fichas en los casos de colectivos especiales podrán ser sustituidas por las que determine la Dirección General de Presupuestos.

P97-344.A / B / C / D: Fichas de transferencias y subvenciones.

Describen, cuantifican y justifican los conceptos de transferencias externas previstas en cada uno de los programas y establecen la oportuna proyección plurianual.

P97-345: Ficha de transferencias a Comunidades autónomas.

Recogerá, por cada Comunidad autónoma, el importe del coste efectivo de las competencias, que correspondiendo al servicio, organismo y programa indicado en la ficha, ha sido asumido por aquélla, clasificado dicho coste según la disposición que generó la transferencia y correspondientes a aquellos Reales Decretos de transferencias publicados hasta 31 de marzo de 1996 y que no hayan sido recogidos en los Presupuestos de 1995, prorrogados para 1996.

A esta ficha se unirá como información complementaria la que, en su caso, determine la Dirección General de Presupuestos a efectos de desagregación del contenido de la misma.

P97-347.A: Ficha de inversiones.

Constituye la relación de los proyectos de los diversos programas de inversión real, detallando la dotación pre-

vista para cada ejercicio en los que tendrá lugar su ejecución.

P97-347.B1/B2/B3 y B4: Fichas explicativas de las Memorias de superproyectos de inversión.

P97-347.F: Ficha del Fondo de Compensación Interterritorial.

Recoge la relación de proyectos de inversión, a ejecutar por las Comunidades autónomas, que componen el Fondo de Compensación Interterritorial, detallando la dotación prevista de los mismos.

P97-370: Ficha anexo de conceptos o subconceptos no tipificados.

Expresará la denominación de aquellos conceptos económicos de ingresos o gastos que, por sus características específicas, no están tipificados con carácter previo en la estructura económica para 1997, y merecen, a juicio del centro gestor, una cualificación y definición específica.

P97-371: Ficha de estructura funcional de subprogramas.

P97-380: Ficha de distribución territorial de los programas de gasto para 1997.

Distribuye los programas de gasto por provincias, clasificadas éstas por Comunidades autónomas.

P97-440: Ficha de ingresos.

Distribuye el presupuesto de ingresos para cada organismo autónomo o ente público, según la clasificación económica vigente.

P97-440.P: Ficha resumen de proyección plurianual de la clasificación económica de ingresos.

P97-445: Ficha explicativa de las alternativas de ingreso.

Explica las previsiones de ingreso a alcanzar, y propone variaciones en su estructura financiera y las medidas a tomar para conseguirlas.

P97-445.P: Ficha explicativa de la P97-440.P.

P97-446.1: Ficha de remanente de tesorería.

Tiene por objeto facilitar el análisis de la situación financiera de los organismos autónomos a 31 de diciembre de 1995, así como la previsión a 31 de diciembre de 1996.

P97-446.2: Ficha de saldos de cuentas bancarias.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	MEMORIA DE REVISIÓN DE PROGRAMAS	AÑO 1997
FICHA DE VALORACIÓN ACTUALIZADA DEL PROGRAMA		P.97-100
SECCIÓN [XX]		HOJA Nº XX
PROGRAMA [XXXX]		

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	MEMORIA DE REVISIÓN DE PROGRAMAS	AÑO 1997
FICHA DE PROPUESTA DEL PROGRAMA		P.97-101
SECCIÓN: [XX]		HOJA Nº XX
PROGRAMA [XXXX]		
CENTRO GESTOR RESPONSABLE [XXX]		

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	MEMORIA DE REVISIÓN DE PROGRAMAS	AÑO 1997
FICHA DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA		P.97-102
SECCIÓN: [XX]		HOJA Nº XX
PROGRAMA [XXXX]		
CENTRO GESTOR RESPONSABLE [XXX]		
OBJETIVO	EXPLICACIÓN	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	MEMORIA DE REVISIÓN DE PROGRAMAS	AÑO 1997	
FICHA DE CUANTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS MEDIANTE INDICADORES			P.97-103
SECCIÓN [XX]	PROGRAMA [XXXX]	HOJA Nº XX	
CENTRO DIRECTIVO/ORGANISMO [XXX]			
OBJETIVO [X/X]			
DESCRIPCIÓN DE LOS INDICADORES	Unidad de Medida	NIVELES EN 1997	
		Corriente	Propuesto

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		MEMORIA DE REVISIÓN DE PROGRAMAS		AÑO 1997			
FICHA DE GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA				P.97-104			
SECCIÓN [XX]				HOJA Nº XX			
PROGRAMA [XXXX]							
C. DIRECT./ORGAN. [XXX]							
CAPÍTULOS		1995	1996	NIVEL EN 1997		Índice s/ 1996	
		O.R.	Estim. O.R.	Corriente	Propuesto	C	P
Personal (Capítulo I)	01						
Bienes y Servicios (Capítulo II)	02						
Intereses (Capítulo III)	03						
Transf. corrientes <u>externas</u> (Capítulo IV)	04						
Inversiones reales (Capítulo VI)	05						
Transf. capital <u>externas</u> (Capítulo VII)	06						
Activos financieros (Capítulo VIII)	07						
Pasivos financieros (Capítulo IX)	08						
TOTAL CONSOLIDABLE	09						
Transferencias corrientes Internas	10						
Transferencias de capital Internas	11						
TOTAL SIN CONSOLIDAR	12						

IMPORTES EN MILLONES DE PESETAS DE CADA AÑO

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		MEMORIA DE REVISIÓN DE PROGRAMAS		AÑO 1997			
FICHA DE RESUMEN DE GASTOS DEL PROGRAMA				P.97-104 (R)			
SECCIÓN [XX]				HOJA Nº XX			
PROGRAMA [XXXX]							
CENTRO GESTOR RESPONSABLE [XXX]							
CAPÍTULOS		1995	1996	NIVEL EN 1997		Índice s/ 1996	
		O.R.	Estim. O.R.	Corriente	Propuesto	C	P
Personal (Capítulo I)	01						
Bienes y Servicios (Capítulo II)	02						
Intereses (Capítulo III)	03						
Transf. corrientes <u>externas</u> (Capítulo IV)	04						
Inversiones reales (Capítulo VI)	05						
Transf. capital <u>externas</u> (Capítulo VII)	06						
Activos financieros (Capítulo VIII)	07						
Pasivos financieros (Capítulo IX)	08						
TOTAL CONSOLIDADO	09						
Transferencias corrientes Internas	10						
Transferencias de capital Internas	11						
TOTAL SIN CONSOLIDAR	12						

IMPORTES EN MILLONES DE PESETAS DE CADA AÑO

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	MEMORIA DE REVISIÓN DE PROGRAMAS	AÑO 1997
FICHA DE EXPLICACIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULOS		P.97-105
SECCIÓN [XX]		HOJA N° XX
PROGRAMA [XXXX]		
C. DIRECT./ORG. [XXX]		
<p>Explicación de las dotaciones que se consideran necesarias por capítulos, del gasto que se propone en relación con los objetivos a conseguir, justificando su cuantía y los obstáculos que limitan su reducción en caso de asignaciones ineficientes.</p>		

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	MEMORIA DE REVISIÓN DE PROGRAMAS	AÑO 1997
FICHA DE GASTOS INEFICIENTES ESTIMADOS		P.97-106
SECCIÓN [XX]		HOJA N° XX
PROGRAMA [XXXX]		
C. DIRECT./ORGAN. [XXX]		
CAPÍTULOS	Importe	Explicación
Personal (Capítulo I)	01	
Bienes y Servicios (Capítulo II)	02	
Intereses (Capítulo III)	03	
Transf. corrientes (Capítulo IV)	04	
Inversiones reales (Capítulo VI)	05	
Transf. capital (Capítulo VII)	06	
Activos financieros (Capítulo VIII)	07	
Pasivos financieros (Capítulo IX)	08	
TOTAL	09	

IMPORTES EN MILLONES DE PESETAS

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		MEMORIA DE REVISIÓN DE PROGRAMAS	AÑO 1997
FICHA DE RESUMEN DE GASTOS INEFICIENTES ESTIMADOS			P.97-106 (R)
SECCIÓN [XX]			HOJA Nº XX
PROGRAMA [XXXX]			
CENTRO GESTOR RESPONSABLE [XXX]			
CAPÍTULOS		Importe	Explicación
Personal (Capítulo I)	01		
Bienes y Servicios (Capítulo II)	02		
Intereses (Capítulo III)	03		
Transf. corrientes (Capítulo IV)	04		
Inversiones reales (Capítulo VI)	05		
Transf. capital (Capítulo VII)	06		
Activos financieros (Capítulo VIII)	07		
Pasivos financieros (Capítulo IX)	08		
TOTAL CONSOLIDADO	09		

IMPORTE EN MILLONES DE PESETAS

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR
LAS MEMORIAS DE REVISIÓN DE PROGRAMAS
FICHAS 100 A 106R

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS MEMORIAS DE REVISIÓN
DE PROGRAMAS. FICHAS P 97-100/106 R**

- ⊙ **Ficha 100:** Se destacarán los rasgos más relevantes de la ejecución del programa en el año 1995, el grado de realización de los objetivos, la ejecución del gasto en relación con el presupuesto asignado y con el grado de realización obtenido, la medición de indicadores, etc., poniendo de relieve, en su caso, las limitaciones o disfunciones que hubiesen condicionado dicha ejecución.
- ⊙ **Ficha 101:** Ofrecerá una visión general del programa para el año 1997 a partir del nivel corriente de dotación, valorando las implicaciones de éste y del que se propone, por lo que se destacarán todos los aspectos que se consideren relevantes para su adecuada comprensión, poniendo en relación los resultados a obtener y los recursos. Esta visión tiene por objeto acreditar la necesidad o conveniencia de llevar a cabo el programa al nivel y en la forma propuesta.
- ⊙ **Ficha 102:** Contiene la identificación y enunciación sistemática de los objetivos del programa.

En la columna de la izquierda se relacionarán los objetivos del programa, que se numerarán correlativamente. Los objetivos deben ser significativos, representativos de la finalidad del programa, medibles y periodificables.

La puesta en práctica de estos criterios puede exigir la revisión de la estructura actual de objetivos del programa.

En la columna de la derecha se describirá el contenido de cada uno de los objetivos enumerados en la anterior columna.

- ⊙ **Ficha 103:** Se cumplimentará una ficha para cada uno de los objetivos del programa. Se realizará una identificación de los indicadores fundamentales que permitan valorar el grado de avance del objetivo o del programa en su conjunto.

En la columna denominada "Niveles en 1.997" figurarán sus valores para el año 1.997 en los dos supuestos de dotación: corriente o actual y el propuesto referidos a las unidades de medida en las que se expresen.

- **Ficha 104:** Esta ficha contiene el resumen de las dotaciones de gasto que se estiman necesarias en cada centro u organismo para cada programa por capítulos presupuestarios. Está prevista la captura informática de sus datos para su posterior tratamiento.
- **Ficha 104 R:** En esta ficha se recogerán, para cada programa en los dos niveles de dotación, los gastos evaluados por cada uno de los capítulos presupuestarios. Se obtendrá informáticamente a partir de sus correlativas fichas 104.
- **Ficha 105:** Contiene las explicaciones que justifican el importe de las dotaciones que se considera necesarias para la realización del nivel corriente o actual del programa y el que se propone realizar en 1997.

Asimismo explicará y valorará aquellos recursos asignados al programa que resulten innecesarios desde el punto de vista de la obtención de los resultados, pero se consideran no prescindibles por razones estructurales o de cualquier otra índole.
- **Ficha 106:** Esta ficha contiene en su caso el resumen de las ineficiencias evaluadas para cada uno de los capítulos presupuestarios en la ficha 105. Está previsto su tratamiento informático.
- **Ficha 106 R:** En esta ficha se recogerán, para el conjunto del programa y los dos niveles de dotación, las ineficiencias evaluadas en cada uno de los capítulos presupuestarios. Se obtendrá informáticamente.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	MEMORIA DE OBJETIVOS	AÑO 1997
FICHA DE LINEAS DE ACCION Y METAS SECTORIALES DEL GRAN CENTRO GESTOR		P97-200
SECCION <input type="text"/>	Hoja nº <input type="text"/>	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P97-200

OBJETIVO: Describir las líneas y metas sectoriales de la actuación presupuestaria del Gran Centro gestor de Gastos.

PROCEDIMIENTO: En la cabecera de la ficha figurará el código de la sección y su denominación según la estructura orgánica para 1997.

Líneas de acción.

Recogerán las actuaciones básicas que el Gran Centro Gestor de gasto se propone desarrollar en el año 1997 y siguientes.

Metas sectoriales.

Explicarán los grandes objetivos que se derivan de las actuaciones definidas en el apartado anterior, sin llegar a concretar los objetivos de los programas en que interviene el Gran Centro Gestor de gasto para cuyo detalle se reserva la ficha P97-203.

OBSERVACIONES

Por necesidades del tratamiento de la información se recomienda la utilización de un máximo de 5 fichas P97-200 debidamente paginadas.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	MEMORIA DE OBJETIVOS	AÑO 1997
FICHA DESCRIPCION DE LINEAS DE ACCION Y EXPLICACION DEL PROGRAMA		P97-202
SECCION	<input type="text"/>	Hoja nº <input type="text"/>
PROGRAMA	<input type="text"/>	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P97-202

OBJETIVOS: Describir el programa y las líneas de acción necesarias para lograr sus objetivos.

PROCEDIMIENTO: En la cabecera de la ficha figurará el código de la Sección, el código del programa o subprograma, así como su denominación según las estructuras presupuestarias vigentes para 1997.

1.- Descripción

Se describirá de forma clara y concisa el contenido del Programa y se indicará la necesidad de su ejecución, la demanda de la actuación pública y la utilización de los resultados del Programa o Subprograma.

2.- Organos encargados de su ejecución

Se relacionarán todos los Centros directivos encargados de la gestión del Programa.

3.- Actividades

Se recogerán las actuaciones más significativas y que más eficazmente contribuyen al logro de los objetivos previstos del programa o subprograma, cuyo detalle se reserva a la ficha P97-203.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA DE OBJETIVOS E INDICADORES	AÑO 1997
SECCION	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		P97-203
PROGRAMA	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		Hoja nº <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
OBJETIVO (Denominación)		CENTROS GESTORES	
		SERVICIO: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
		ORGANISMO: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
CODIGO (orden de prelación) <input type="checkbox"/>			

INDICADORES								
CLAVE	DENOMINACION	MAGNITUD	1995 (Realización)	1996 (Presupuestado)	1997 (Previsión)	1998 (Previsión)	1999 (Previsión)	2000 (Previsión)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P97-203

OBJETIVO: Exponer de forma clara y concisa para cada objetivo del programa o subprograma cuales son los indicadores debidamente cuantificados, expresando además un nivel de prioridad del objetivo en el programa o subprograma.

PROCEDIMIENTO: Se cumplimentará una ficha por cada objetivo. En cada uno de ellos figurará los códigos de la acción y del programa o subprograma, los códigos de los Centros Gestores participantes en la consecución del objetivo, así como su denominación según las estructuras presupuestarias vigentes para 1997.

Objetivo

Recogerá los resultados específicos que formando parte del programa o subprograma se espera conseguir. El objetivo se codificará según un orden de prelación secuencial (A,B,C,...), el código que le corresponda deberá manifestar el criterio de preferencia del órgano proponente para ese objetivo en relación con todos los objetivos del programa o subprograma.

Indicadores

Se recogerán aquellas magnitudes físicas o financieras, simples o compuestas que permitan apreciar el grado de consecución de los objetivos, de realización de los programas o subprogramas y de utilización de los recursos en el año 1995 y en el año 1996, así como la previsión para el cuatrienio 1997-2000.

A cada indicador irá asociada una clave correlativa de dos dígitos, comenzando por la clave 01. La denominación del indicador podrá ocupar más de una línea.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA DE OBJETIVOS E INDICADORES		AÑO 1997
SECCION	<input type="text"/>	SERVICIO	<input type="text"/>	P97-204
PROGRAMA	<input type="text"/>	ORGANISMO	<input type="text"/>	Hoja nº <input type="text"/>
OBJETIVO (Denominación)				

INDICADORES								
CLAVE	DENOMINACION	MAGNITUD	1995 (Realización)	1996 (Presupuestado)	1997 (Previsión)	1998 (Previsión)	1999 (Previsión)	2000 (Previsión)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P97-204

OBJETIVO: Desagregar el contenido de la Ficha P97-203 para individualizar la participación de cada Centro gestor en el objetivo del Programa, a fin de permitir un seguimiento de su grado de ejecución.

PROCEDIMIENTO: La información contenida en esta ficha sólo será necesaria en el caso de que en la consecución de un objetivo participe más de un Centro Gestor, cumplimentándose una ficha por cada uno de los Centros participantes.

En la cabecera de la ficha figurará el código de Sección, el código del programa o subprograma, el código del Servicio u Organismo según las estructuras presupuestarias vigentes para 1997 y la denominación del objetivo.

Indicadores.

Se recogerán aquellas magnitudes físicas o financieras incluidas en la ficha P97-203 en la parte correspondiente al Centro Gestor de referencia.

La suma de las magnitudes de las fichas P97-204 coincidirá con las magnitudes reflejadas en la ficha P97-203.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA RESUMEN PROYECCION PLURIANUAL DEL PROGRAMA				AÑO 1997		
Nº PROCESO: 0600		USUARIO <input type="text"/>		GASTOS: 0 <input type="text"/>		INGRESOS: 1 <input type="text"/>		
FICHA <input type="text"/>		OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS, M=MODIFICACIONES				Hoja nº <input type="text"/>		
SECCION <input type="text"/>								
ORGANISMO <input type="text"/>								
SERVICIO <input type="text"/>								
PROGRAMA <input type="text"/>								
CAPITULOS		EJERCICIO	EJERCICIO	EJERCICIO	EJERCICIO	Variaciones		
		1997 (1)	1998 (2)	1999 (3)	2000 (4)	2/1	3/1	4/1
Personal (Capítulo I)	01							
Bienes y Servicios (Capítulo II)	02							
Intereses (Capítulo III)	03							
Transfer. ctes. externas (Capítulo IV) (Excepto trans. internas)	04							
Inversiones reales (Capítulo V)	05							
Transfer. capital ext. (Capítulo VI) (Excepto trans. internas)	06							
Activos Financieros (Capítulo VII)	07							
Pasivos Financieros (Capítulo VIII)	08							
TOTAL	09							
Transferencias ctes. internas	10							
Transferencias capital internas	11							
TOTAL SIN CONSOLIDAR	12							

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1996 SALVO INSTRUCCIONES

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO						FICHA DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL (CONCEPTO 131)				AÑO 1997			
Nº PROCESO: P040		USUARIO <input type="text"/>				GASTOS: 0- <input type="text"/> 0 INGRESOS: 1 <input type="text"/>				P97-342LE			
FICHA <input type="text"/>		OPCIÓN: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES				TIPO PERSONAL <input type="text"/> 3 2 0				Hoja nº <input type="text"/>			
SECCION <input type="text"/>						ORGANISMO <input type="text"/>							
SERVICIO <input type="text"/>						<input type="text"/>							
PROGRAMA <input type="text"/>						<input type="text"/>							
CODIGO INFOR.	G R U P O	SITUACION A 1.1.96					EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.96 (7)	EFECTIVOS SOLICITADOS 1997 (8)	VALORACION (9) - (8) x (6)	EFECTIVOS SOLICITADOS			E R R O R
		EFECTIVOS REALES (2)	IMPORTE RETRIBUCIONES BASICAS (3)	IMPORTE OTRAS RETRIBUCIONES (4)	TOTAL (5) - (3) + (4)	MEDIA (6) - (5) / (2)				1996 (10)	1999 (11)	2000 (12)	
1000	1												
2000	2												
3000	3												
4000	4												
5000	5												
6000	6												
7000	7												
8000	8												
TOTAL 1	T1												
Z660	RETRASO EN PROVISION DE VACANTES												

IMPORTE EN MILES DE PÉSETAS DE 1996, SALVO INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P97-342LE

OBJETIVO: Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P97-340 y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta 2000, para personal laboral eventual "clasificados según los ocho grupos recogidos en el Acuerdo Marco de 1.986".

PROCEDIMIENTO: Situación a 1.1.96:

Los efectivos reales a consignar en la columna (2) se corresponderán con los existentes a 1 de enero de 1996 (nómina del mes de enero).

Los importes a consignar en las columnas (3) y (4) serán los que resulten necesarios en la totalidad del ejercicio para el número de efectivos de cada grupo.

Las columnas (5) y (6) se cumplimentarán informáticamente.

"Efectivos previstos a 31.12.96" y "Efectivos solicitados para 1997". Se consignará, respectivamente, el número de efectivos reales previstos por grupo a 31.12.96 y los que se solicitan para 1997.

La columna (9), recoge la valoración de los efectivos solicitados para 1997, según la retribución media consignada en la columna (6) y se cumplimentará informáticamente.

Las columnas (10), (11) y (12) recogen la proyección plurianual de los efectivos solicitados desde 1998 a 2000.

NOTA: NO SERÁ NECESARIO CUMPLIMENTAR LOS CAMPOS SOMBREADOS.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA DE PERSONAL LABORAL FIJO (CONCEPTO 130)				AÑO 1997					
Nº PROCESO: P050		USUARIO <input type="text"/>		GASTOS: 0 <input type="text"/>		INGRESOS: 1 <input type="text"/>		P97-342LF					
FICHA <input type="checkbox"/>		OPCION: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES				TIPO PERSONAL <input type="text"/>		Hoja nº <input type="text"/>					
SECCION <input type="text"/>				ORGANISMO <input type="text"/>									
SERVICIO <input type="text"/>													
PROGRAMA <input type="text"/>													
CODIGO INFOR.	G R U P O	SITUACION A 1.1.96					EFFECTIVOS PREVISTOS 31.12.96 (7)	EFFECTIVOS SOLICITADOS 1997 (8)	VALORACION (9) - (8) x (6)	EFFECTIVOS SOLICITADOS			E R R O R
		EFFECTIVOS REALES (2)	IMPORTE RETRIBUCIONES BASICAS (3)	IMPORTE OTRAS RETRIBUCIONES (4)	TOTAL (5) - (3) + (4)	MEDIA (6) - (5) / (2)				1996 (10)	1999 (11)	2000 (12)	
1000	1												
2000	2												
3000	3												
4000	4												
5000	5												
6000	6												
7000	7												
8000	8												
TOTAL 1	T1												
Z660	RETRASO PROVISION DE VACANTES												
	TOTAL 2												

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1996, SALVO INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P97-342LF

OBJETIVO: Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P97-340 y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta 2000, para personal laboral fijo, "clasificado según los ocho grupos recogidos en el Acuerdo Marco de 1986".

PROCEDIMIENTO: Situación a 1.1.96.

Los efectivos reales a consignar en la columna (2) se corresponderán con los existentes a 1 de enero de 1996 (nómina del mes de enero).

Los importes a consignar en las columnas (3) y (4) serán los que resulten, en cómputo anual para el número de efectivos de cada grupo.

Las columnas (5) y (6) se cumplimentarán informáticamente.

"Efectivos previstos a 31.12.96" y "Efectivos solicitados para 1997". Se consignará, respectivamente, el número de efectivos reales previstos por grupo a 31.12.96 y los que se solicitan para 1997.

La columna (9), recoge la valoración de los efectivos solicitados para 1997, según la retribución media consignada en la columna (6) y se cumplimentará informáticamente.

En el apartado reservado en esta columna, a retraso en la provisión de vacantes se consignará el importe estimado de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1997, como consecuencia de la no ocupación de las plazas solicitadas, durante la totalidad del ejercicio.

Las columnas (10), (11) y (12) recogen la proyección plurianual de los efectivos solicitados desde 1998 a 2000.

NOTA: NO SERÁ NECESARIO CUMPLIMENTAR LOS CAMPOS SOMBREADOS.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA MOVIMIENTO PREVISTO DE EFECTIVOS Y SOLICITUD DE O.E.P. PERSONAL LABORAL FIJO				AÑO 1997				
Nº PROCESO: P120		USUARIO <input type="text"/>		GASTOS: 0 <input type="text"/>		INGRESOS: 1 <input type="text"/>		P97-342LF1				
FICHA <input type="text"/>		OPCION: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES				TIPO PERSONAL <input type="text"/>		Hoja nº <input type="text"/>				
SECCION <input type="text"/>				ORGANISMO <input type="text"/>								
SERVICIO <input type="text"/>												
PROGRAMA <input type="text"/>												
COD. INF.	CAT.	GRUPO	EFECTIVOS REALES 1-1-96	INCREMENTOS 1996		DISMINUCIONES 1996		EFECTIVOS PREVISTOS 31-12-96	INCREMENTOS 1997 O.E.P. 96	DISMINUC. 1997 JUBILAC.	OTRAS VARIACIONES 1997	O.E.P. 1997
				O.E.P. 95	O.E.P. 96	OTROS INCREM.	JUBILACIONES					
1000	L001	1										
2000	L002	2										
3000	L003	3										
4000	L004	4										
5000	L005	5										
6000	L006	6										
7000	L007	7										
8000	L008	8										
		TOTAL										

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P97-342LF1

OBJETIVO: Facilitar la explicación de los datos recogidos en la ficha P97-342F detallando el nivel de O.E.P. que se solicita para 1997, "Clasificado según los ocho grupos recogidos en el Acuerdo Marco de 1986".

PROCEDIMIENTO: Para cada uno de los grupos indicados, se detallará lo siguiente:

Efectivos reales 1.1.96: Se recogerá para cada grupo el número de efectivos reales a 1.1.96, no siendo necesario su detalle por categorías. El total grupo, debe coincidir con el recogido en la columna (2) de la ficha 342LF.

O.E.P. 95 y 96: Recogerá los efectivos reales que procedentes de la O.E.P. de los ejercicios 1995 y 1996, se incorporen durante este último ejercicio.

Otros incrementos: Recogerá los efectivos incorporados por causas distintas de las anteriormente indicadas.

Jubilaciones: Estimación de las que se vayan a producir en el ejercicio.

Otras disminuciones: Recogerá la disminución de efectivos por causas distintas de las jubilaciones.

Efectivos a 31.12.96: Esta columna, que se obtiene por suma de las anteriores debe coincidir con la columna (7) de la ficha 342LF.

Incremento 1997 O.E.P. 1996: Recoge los efectivos que procedentes de la O.E.P. de 1996, se incorporen en 1997. La suma de estos efectivos y los reflejados en la columna "O.E.P. 96" será igual al total O.E.P. cubierta, correspondiente a 1996.

Disminuciones 1997, jubilaciones: Estimación de los que se vayan a producir en 1997.

Otras variaciones 1997: Incrementos y/o disminuciones que se vayan a producir en 1997.

O.E.P. 1997: Solicitud de O.E.P. para el ejercicio 1997.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA DE PERSONAL EVENTUAL (CONCEPTO 110)				AÑO 1997						
Nº PROCESO: P020		USUARIO <input type="text"/>		GASTOS: 0 <input type="text"/>		INGRESOS: 1 <input type="text"/>		P97-342E						
FICHA <input type="text"/>		OPCION: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES				TIPO PERSONAL <input type="text"/>		Hoja nº <input type="text"/>						
SECCION <input type="text"/>				ORGANISMO <input type="text"/>										
SERVICIO <input type="text"/>														
PROGRAMA <input type="text"/>														
CODIGO INFOR.	GRUPO	SITUACION A 1.1.96					EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.96 (7)	EFECTIVOS SOLICITADOS 1997 (8)	VALORACION (9) = (8) x (6)	EFECTIVOS SOLICITADOS			E R R O R	
		EFECTIVOS REALES (2)	IMPORTE RETRIBUCIONES BASICAS (3)	IMPORTE OTRAS RETRIBUCIONES (4)	TOTAL (5) = (2) + (4)	MEDIA (6) = (5) / (2)				1998 (10)	1999 (11)	2000 (12)		
A000	A													
B000	B													
C000	C													
D000	D													
E000	E													
TOTAL 1	11													
Z66C	RETRASO PROVISION DE VACANTES													

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P97-342E

OBJETIVO: Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P97-340 y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta 2000, para personal eventual.

PROCEDIMIENTO: Situación a 1.1.96:

Los efectivos a consignar en la columna (2) se corresponderán con los existentes a 1 de enero de 1996 (nómina del mes de enero).

El importe a consignar en la columna (3), será para cada grupo el que resulte de multiplicar por 14, los correspondientes al mes de enero.

El importe a consignar en la columna (4) será por cada grupo, el que resulte de multiplicar por 12 el importe de las retribuciones complementarias correspondientes al mes de enero.

Las columnas (5) y (6) se cumplimentarán informáticamente.

"Efectivos previstos a 31.12.95" y "Efectivos solicitados para 1997".

Se consignará, respectivamente, el número de efectivos reales previstos por grupo a 31.12.96 y los que se solicitan para 1997.

La columna (9), recoge la valoración de los efectivos solicitados para 1997, según la retribución media consignada en la columna (6) y se cumplimentará informáticamente.

Las columnas (10), (11) y (12) recogen la proyección plurianual de los efectivos solicitados desde 1998 a 2000.

NOTA: NO SERÁ NECESARIO CUMPLIMENTAR LOS CAMPOS SOMBREADOS.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO						FICHA DE OTRO PERSONAL (CONCEPTO 141)				AÑO 1997			
Nº PROCESO: P070		USUARIO <input type="text"/>				GASTOS: 0 INGRESOS: 1 <input type="text"/>				P97-3420			
FICHA <input type="text"/>		OPCION: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES				TIPO PERSONAL <input type="text"/>				Hoja nº <input type="text"/>			
SECCION <input type="text"/>						ORGANISMO <input type="text"/>							
SERVICIO <input type="text"/>						<input type="text"/>							
PROGRAMA <input type="text"/>						<input type="text"/>							
CODIGO INFOR.	G R U P O	SITUACION A 1.1.96					EFFECTIVOS PREVISTOS 31.12.96 (7)	EFFECTIVOS SOLICITADOS 1997 (8)	VALORACION (9) = (8) * (9)	EFFECTIVOS SOLICITADOS			E R R O R
		EFFECTIVOS REALES (2)	IMPORTE (3)			MEDIA (6) = (2) / (5)				1998 (10)	1999 (11)	2000 (12)	
A000	A												
B000	B												
C000	C												
D000	D												
E000	E												
TOTAL 1	T1												

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1980, SALVO INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P97-3420

OBJETIVO: Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P97-340, y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta 2000, para el otro personal al que se refiere el concepto 141 de la clasificación económica.

PROCEDIMIENTO: Los efectivos a consignar en la columna (2) se corresponderán con los efectivos a 1 de enero de 1996 (nómina del mes de enero).

El importe a consignar en la columna (3) será para cada grupo el conjunto de todas las retribuciones anuales.

En las columnas (7) y (8) se consignará, respectivamente, el número de efectivos reales previstos por grupo a 31.12.96 y los que se solicitan para 1997.

Las columnas (10), (11) y (12) recogen la proyección plurianual de los efectivos solicitados desde 1998 a 2000.

Las columnas (6) y (9) se cumplimentarán informáticamente.

NOTA: NO SERÁ NECESARIO CUMPLIMENTAR LOS CAMPOS SOMBREADOS.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO EN PRACTICAS (CONCEPTO 124)				AÑO 1997	
Nº PROCESO:		USUARIO <input type="text"/>		GASTOS: 0 <input type="text"/>		INGRESOS: 1 <input type="text"/>		P97-342P	
FICHA <input type="text"/>		OPCIÓN: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES				TIPO PERSONAL <input type="text"/>		Hoja nº <input type="text"/>	
SECCION <input type="text"/>				ORGANISMO <input type="text"/>					
SERVICIO <input type="text"/>				UNIDAD ORGANICA <input type="text"/>					
PROGRAMA <input type="text"/>									

CODIGO INFORMATICO	GRUPO	CONVOCATORIA		CONVOCATORIA		CONVOCATORIA		TOTAL		RETRIBUCION MENSUAL		VALORACION
		EFFECTIVOS (1)	MESES (2)	EFFECTIVOS (3)	MESES (4)	EFFECTIVOS (5)	MESES (6)	EFFECTIVOS (7 = 1 + 3 + 5)	MENSUALIDADES (8)	SUELDO (9)	OTRAS (10)	
	A											
	B											
	C											
	D											
	E											
TOTAL	T											

Importe en miles de pesetas

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P97-342P

OBJETIVO: Facilitar el conocimiento del número de funcionarios en prácticas afectados por el Real Decreto 456/1986 y su coste, excluidos los funcionarios en prácticas a que se refiere el apartado dos del artículo 1º del citado Real Decreto.

PROCEDIMIENTO: Convocatorias: se individualizarán por las fechas de publicación en el B.O.E. Para las convocatorias que tengan lugar en el ejercicio económico a que se refiere la previsión presupuestaria sólo se indicará el año.

En las columnas (1), (3) y (5) se consignará el número de efectivos estimados que se cubrirán en cada convocatoria.

En las columnas (2), (4) y (6) se consignará el número de meses de duración del período de prácticas.

Las columnas (7), (8), (9) y (11) se cumplimentarán informáticamente.

En la columna (10) se incluirá la diferencia entre la retribución básica mensual del grupo y el total de la retribución mensual que corresponda a tenor de las opciones establecidas en los artículos 1º y 2º del Real Decreto 456/86: repercusión pagas extraordinarias, trienios, retribuciones complementarias, etc.

NOTA: NO SERÁ NECESARIO CUMPLIMENTAR LOS CAMPOS SOMBREADOS.

	DATOS DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA
P97-344.C	

V.- CONTROL: Se ajorna según se acordó en el cumplimiento del objetivo que justifica la subvención. En caso afirmativo, explique cómo.

VI.- REQUISITOS: Defina requisitos o condiciones que sean necesarios para acceder a la subvención.

VII.- BENEFICIARIOS: Señale con los beneficiarios directos o indirectos de la subvención.

IX.- OTROS: Indique cualquier medida que se tome para facilitar la gestión de la subvención (como transferencias, créditos privilegiados, bonificaciones, etc.).

	DATOS DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA
P97-344.B	

1.- Normas por las que se regula

II.- JUSTIFICACION: Defina metas e indicadores para justificar la subvención. En la subvención la mejor de las alternativas posibles para conseguir el objetivo deseado. Explique.

III.- TIPO DE SUBVENCIÓN: Clasifique el tipo de subvención de que se trata (subvención de inversión, subvención para desarrollo tecnológico, etc.)

IV.- CONTRIBUTIVA DE LA SUBVENCIÓN: Señale la subvención a la que se atribuya el pago de la subvención. Explique.

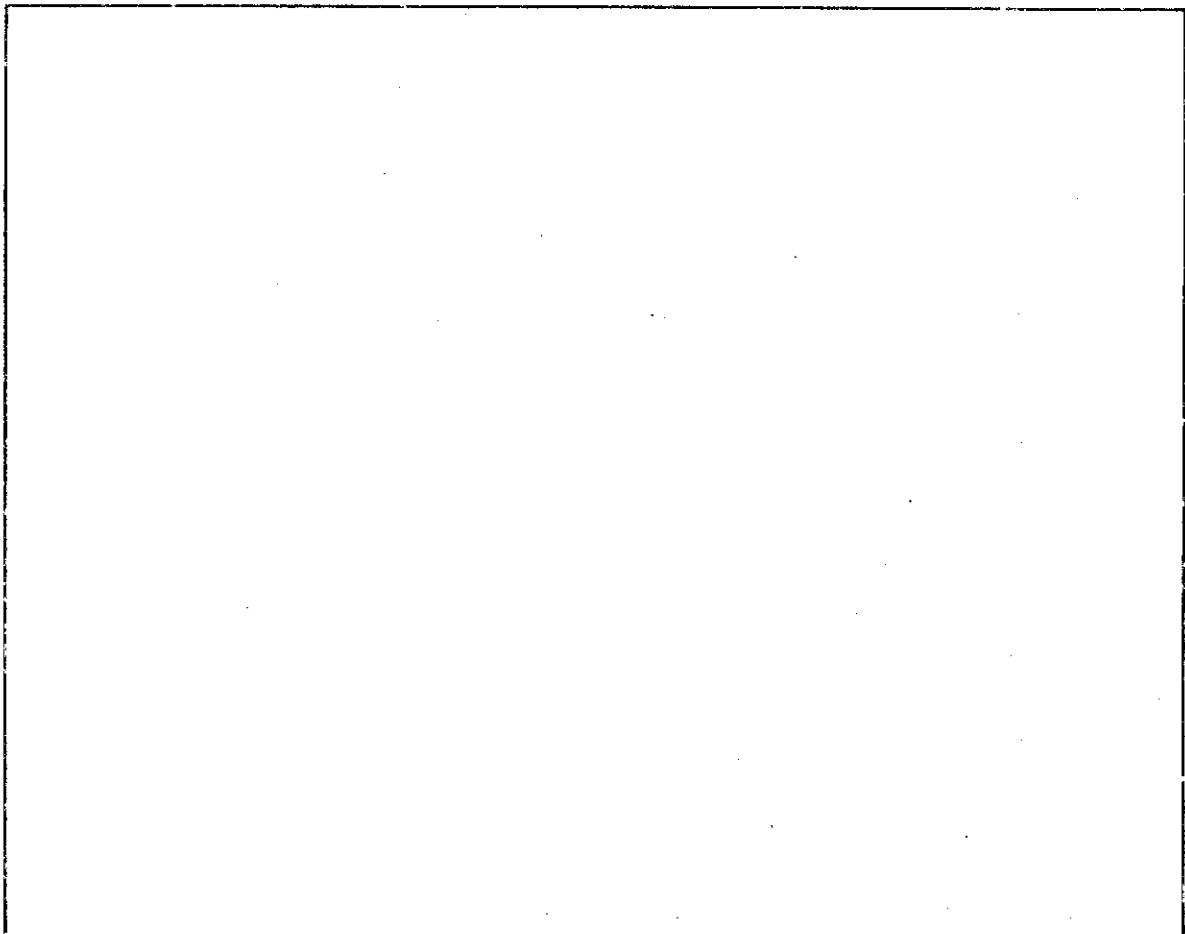
V.- CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN: Cómo se ha calculado el monto de la subvención que se propone. Explique los cálculos y señale en qué se basa.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA DETALLE TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTONOMAS			AÑO 1997			
Nº PROCESO: 0620		USUARIO <input type="text"/>		GASTOS: 0 <input type="text"/>		INGRESOS: 1 <input type="text"/>		P97-345		
FICHA <input type="text"/>		OPCION: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES					Hoja nº <input type="text"/>			
SECCION <input type="text"/>		ORGANISMO <input type="text"/>								
SERVICIO <input type="text"/>		PROGRAMA <input type="text"/>								
		COMUNIDAD Nº <input type="text"/>								
REAL DECRETO DE TRANSFERENCIA										
C O D I G O D E T R A N S F E R E N C I A S	Fecha: <input type="text"/>	Fecha: <input type="text"/>	Fecha: <input type="text"/>	Fecha: <input type="text"/>	Fecha: <input type="text"/>	Fecha: <input type="text"/>	Fecha: <input type="text"/>	TOTAL CONCEPTO	E R R O R	
	Nº <input type="text"/>	Nº <input type="text"/>	Nº <input type="text"/>	Nº <input type="text"/>	Nº <input type="text"/>	Nº <input type="text"/>	Nº <input type="text"/>			
TOTAL										

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1996, SALVO INSTRUCCIONES

P97-344.D
DATOS DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA

INFORMACION COMPLEMENTARIA: Español y catalán para el País Vasco y el País Bascos. El resto de las comunidades autónomas en castellano.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS PROGRAMAS DE GASTOS														AÑO 1997	
Nº PROCESO: 0610		USUARIO <input type="text"/>				GASTOS: 0 <input type="text"/>				INGRESOS: 1 <input type="text"/>				P97-380			
FICHA <input type="text"/>		OPCIÓN: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES														Hoja nº <input type="text"/>	
SECCIÓN <input type="text"/>		ORGANISMO <input type="text"/>															
SERVICIO <input type="text"/>		PROGRAMA <input type="text"/>															
COMUNIDAD/PROVINCIA		C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	TOTAL	C O E R I G O R
CAPITULO		P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>		
Personal (Capítulo I)	01															100	
Bienes y Servicios (Capítulo II)	02															100	
Intereses (Capítulo III)	03															100	
Transferencias corrientes externas (Capítulo IV) (Excepto Art. 40, 41 y 43)	04															100	
Inversiones reales (Capítulo V)	05															100	
Transferencias de capital externas (Capítulo VI) (Excepto Art. 70, 71 y 73)	06															100	
Activos Financieros (Capítulo VIII)	07															100	
Pasivos Financieros (Capítulo IX)	08															100	
TOTAL	09															100	
Transferencias corrientes internas (Capítulo IV) (Art. 40, 41 y 43)	10															100	
Transferencias de capital internas (Capítulo VII) (Art. 70, 71 y 73)	11															100	
TOTAL SIN CONSOLIDAR	12															100	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS PROGRAMAS DE GASTOS P97-380

Código a utilizar para la identificación de las Comunidades Autónomas:

- | | |
|----------------------------|-------------------------|
| 1.- País Vasco | 10.- Aragón |
| 2.- Cataluña | 11.- Castilla-La Mancha |
| 3.- Galicia | 12.- Canarias |
| 4.- Andalucía | 13.- Navarra |
| 5.- Principado de Asturias | 14.- Extremadura |
| 6.- Cantabria | 15.- Baleares |
| 7.- La Rioja | 16.- Madrid |
| 8.- Región de Murcia | 17.- Castilla-León |
| 9.- Comunidad Valenciana | 90.- Varias Comunidades |
| | 92.- Extranjero |

Código a utilizar para la identificación de provincias:

- | | | | | |
|----------------|----------------|-----------------------|---------------|--------------------------------------|
| 01 Alava | 14 Córdoba | 27 Lugo | 40 Segovia | 80 Varias provincias de Andalucía |
| 02 Albacete | 15 Coruña (La) | 28 Madrid | 41 Sevilla | 81 Varias provincias de Aragón |
| 03 Alicante | 16 Cuenca | 29 Málaga | 42 Soria | 82 Varias provincias de Canarias |
| 04 Almería | 17 Gerona | 30 Murcia | 43 Tarragona | 83 Varias prov. de Castilla-León |
| 05 Avila | 18 Granada | 31 Navarra | 44 Teruel | 84 Varias provincias de La Mancha |
| 06 Badejoz | 19 Guadalupe | 32 Orense | 45 Toledo | 85 Varias provincias de Cataluña |
| 07 Baleares | 20 Guipúzcoa | 33 Asturias | 46 Valencia | 86 Varias provincias de Valencia |
| 08 Barcelona | 21 Huelva | 34 Palencia | 47 Valladolid | 87 Varias provincias de Extremadura |
| 09 Burgos | 22 Huesca | 35 Palmas (Las) | 48 Vizcaya | 88 Varias provincias de Galicia |
| 10 Cáceres | 23 Jaén | 36 Pontevedra | 49 Zamora | 89 Varias provincias del P. Vasco |
| 11 Cádiz | 24 León | 37 Salamanca | 50 Zaragoza | 90 Varias prov. de var. Comunidades |
| 12 Castellón | 25 Lérida | 38 Sta. Cruz Tenerife | 55 Ceuta | 92 Extranjero |
| 13 Ciudad Real | 26 Rioja (La) | 39 Cantabria | 56 Melilla | 93 Varias prov. de no Regionalizable |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA RESUMEN PROYECCION PLURIANUAL DEL PROGRAMA				AÑO 1997				
Nº PROCESO: 0601		USUARIO <input type="text"/>		GASTOS: 0 <input type="text"/>		INGRESOS: 1 <input type="text"/>		P97-440.P		
FICHA <input type="text"/>		OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS, M=MODIFICACIONES						Hoja nº <input type="text"/>		
SECCION <input type="text"/>										
ORGANISMO <input type="text"/>										
CAPITULOS		EJERCICIO 1997 (1)	EJERCICIO 1998 (2)	EJERCICIO 1999 (3)	EJERCICIO 2000 (4)	Variaciones				
						2/1	3/1	4/1		
Impuestos Directos (Capítulo I)	01									
Impuestos Indirectos (Capítulo II)	02									
Tasas y otros Ingresos (Capítulo III)	03									
Transfer. ctes. externas (Capítulo IV) (Excepto trans. internas)	04									
Ingresos Patrimoniales (Capítulo V)	05									
Enajenac. de Inversiones reales (Capítulo VI)	06									
Transfer. capital ext. (Capítulo VII) (Excepto trans. internas)	07									
Activos Financieros (Capítulo VIII)	08									
Pasivos Financieros (Capítulo IX)	09									
TOTAL	10									
Transferencias ctes. internas	11									
Transferencias capital internas	12									
TOTAL SIN CONSOLIDAR	13									

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1996 SALVO INSTRUCCIONES

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	FICHA EXPLICATIVA DE LA PROYECCION PLURIANUAL DE INGRESOS	AÑO 1997
SECCION <input type="text"/>	P97-445.P	
ORGANISMO <input type="text"/>	Hoja nº <input type="text"/>	
(1) FUENTES DE FINANCIACION PROPIA		
(2) VARIACIONES Y MEDIDAS PROPUESTAS PARA CADA EJERCICIO		

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		AÑO 1997
SECCION	<input type="text"/>	P97-446.2
ORGANISMO	<input type="text"/>	Hoja nº <input type="text"/>
SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES		
Miles de pesetas		
1 En Banco de España		
2 En Otras Cuentas		
2.1		
2.2		
2.3		
2.4		
2.5		
2.6		
2.7		
2.8		
2.9		
		<hr/>
	TOTAL	
		<hr/> <hr/>

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR

LA FICHA 347.A DE INVERSIONES REALES

PARA EL PERIODO 1.997 - 2.000

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA 347.A DE INVERSIONES
REALES PARA EL PERIODO 1.997 - 2.000**

En esta ficha se recogerán todas las actuaciones de inversión real que se propongan para el período 1.997-2.000. Asimismo, se incluirá la información relativa al año 1.996

Para su adecuada cumplimentación deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

- (1) AR **Año de Registro:** Se reflejará el año de codificación del proyecto para su inclusión en el SICOP.
- (2) SS **Sección de Registro:** Hace referencia a la Sección Presupuestaria responsable de la inversión. En general, coincidirá con la que figure en la parte superior izquierda de la ficha, excepto en el caso en el que debido a reorganizaciones la competencia inversora haya cambiado de un Departamento a otro.
- (3) O/S **Organismo de Registro o Servicio de Registro:** Hace referencia al Organismo o Servicio responsable de la inversión. En general, coincidirá con el que figure en la parte superior de la ficha, excepto en el caso en el que debido a reorganizaciones la competencia inversora cambie de un Organismo/Servicio a otro.
- (4) NNNN **En caso de Superproyecto:** Cuatro dígitos a partir del número 9.000 asignados de forma secuencial para un mismo año inicial, Organismo o Servicio promotor del proyecto y Programa.

Los superproyectos con los número 8.000, son superproyectos que afectan a varios Departamentos, reservándose a los mismos la siguiente clasificación:

- 8001: Edificios Administrativos
8002: Equipos Informáticos
8003: Estudios y Publicaciones
8004: Vehículos Parque Móvil
8005: Promoción, Publicidad y Cooperación Internacional

- 8006: Estadísticas
8007: Maquinaria y Equipos
8008: Mobiliario y Enseres
8010: Inversiones Básicas en Ceuta y Melilla

En caso de Proyecto: Cuatro dígitos de forma secuencial para un mismo año inicial, Organismo o Servicio promotor del proyecto y Programa. No se deberán asignar, en ningún caso, códigos de proyecto comprendidos entre el 8.000 y el 9.999.

En ningún caso, será alterado el código de aquellos proyectos que haya figurado en anteriores Programas de Inversiones Públicas.

- (5) **Denominación:** Descripción de la actuación inversora que se propone (Superproyecto o Proyecto) de tal modo que permita una idea exacta de su contenido.

La denominación de los proyectos susceptibles de obtener financiación de las Comunidades Europeas deberá coincidir en estas fichas y en todos aquellos documentos que se utilicen para su presentación a Bruselas.

- (6) **Características de la inversión:** Se consideran dos grupos:

a) Acciones importantes y cuantificables individualmente, cuyo nivel de presentación, a nivel de proyecto, coincide generalmente con el de ejecución, por cuyo motivo tienen objetivos específicos, son perfectamente identificables y susceptibles de seguimiento individual.

b) Acciones que por sus especiales características, generalmente actuaciones repetitivas y continuadas, no se contemplan de forma aislada, sino formando parte de una unidad de agregación superior, a la que se atribuyen objetivos comunes. Esta unidad de agregación coincide con un proyecto que sin embargo se desagrega a efectos de ejecución.

A las primeras se las identificará con la letra A y a las segundas con la letra B.

(7) Tipo de proyecto: Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

- A: Proyectos presentados en la CE incluidos en Presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación FEOGA.
 B: Proyectos susceptibles de obtener financiación FEOGA, a presentar en 1.997.
 Q: Proyectos presentados en la CE incluidos en Presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación FEDER.
 R: Proyectos susceptibles de obtener financiación FEDER, a presentar en 1.997.
 Y: Proyectos presentados en la CE incluidos en Presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación de Instrumento Financiero de Cohesión.
 Z: Proyectos susceptibles de obtener financiación del Instrumento Financiero de Cohesión, a presentar en 1.997.

En el resto de proyectos esta casilla deberá permanecer en blanco.

(8) Comunidad: Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

01 País Vasco	08 Murcia	15 Baleares
02 Cataluña	09 Valencia	16 Madrid
03 Galicia	10 Aragón	17 Castilla-León
04 Andalucía	11 Castilla-La Mancha	18 Ceuta
05 Asturias	12 Canarias	19 Melilla
06 Cantabria	13 Navarra	90 Varias Comunidades
07 La Rioja	14 Extremadura	92 Extranjero
		93 No regionalizable

(9) Provincia: Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

01 Alava	14 Córdoba	27 Lugo
02 Albacete	15 Coruña (La)	28 Madrid
03 Alicante	16 Cuenca	29 Málaga
04 Almería	17 Gerona	30 Murcia
05 Avila	18 Granada	31 Navarra

06 Badajoz	19 Guadalajara	32 Orense
07 Baleares	20 Guipúzcoa	33 Asturias (Oviedo)
08 Barcelona	21 Huelva	34 Palencia
09 Burgos	22 Huesca	35 Palmas (Las)
10 Cáceres	23 Jaén	36 Pontevedra
11 Cádiz	24 León	37 Salamanca
12 Castellón	25 Lérida	38 Sta. Cruz de Tenerife
13 Ciudad Real	26 Rioja (La)	39 Cantabria (Santander)

40 Segovia	80 Varias provincias de Andalucía
41 Sevilla	81 Varias provincias de Aragón
42 Soria	82 Varias provincias de Canarias
43 Tarragona	83 Varias provincias de Castilla-León
44 Teruel	84 Varias provincias de Castilla-La Mancha
45 Toledo	85 Varias provincias de Cataluña
46 Valencia	86 Varias provincias de Valencia
47 Valladolid	87 Varias provincias de Extremadura
48 Vizcaya	88 Varias provincias de Galicia
49 Zamora	89 Varias provincias del País Vasco
50 Zaragoza	90 Varias provincias de varias Comunidades
55 Ceuta	92 Extranjero
56 Melilla	93 No regionalizable

(10) Año Inicial: En general se corresponderá con el primer año en que existió dotación presupuestaria. En los proyectos de tipo B, no podrá ser anterior al año 1.997, salvo en los proyectos que teniendo anualidad en 1.996 (Ley de Presupuestos o previsión a fin de año) no continúan en años posteriores, en cuyo caso el año inicial coincidirá con dicho año 1.996.

(11) Año Final: En general se corresponderá con el año previsto de terminación. En los supuestos de inversiones del tipo B, el año final coincidirá con el último para el que tenga dotación presupuestaria, sin que en ningún caso sea posterior a 2.000. Cuando se trate de proyectos de tipo B, con anualidad exclusivamente

para 1.996 (Ley o previsión a fin de año), el año de finalización será el citado de 1.996.

(12) Situación del Proyecto: Esta columna informará de la última fase del proceso de ejecución de los proyectos. Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

P: Se refiere a los proyectos programados que se encuentran en una fase anterior al compromiso de gasto.

D: Se refiere a los proyectos que se encuentran en la fase de "compromiso de gasto" según la Orden de 1 de febrero de 1.996 (Instrucción de Contabilidad). Estos datos se referirán al momento de cumplimentación de la ficha.

(13) Coste total del Superproyecto o Proyecto:

Proyecto de tipo A

Cuando se trate de actuaciones del Grupo A, se especificará en esta columna el coste total de la inversión, incluyendo los importes correspondientes a las anualidades anteriores o posteriores al Cuatrienio considerado.

De este modo, el coste total será la suma de: "Comprometido a 31 de diciembre de 1.995", "Previsión a finales del año 1.996", "Anualidades 1.997-2.000" y "Resto".

En los casos en que los proyectos de tipo A tengan anualidades exclusivamente para el año 1.996 y además esté cumplimentada sólo la columna de Ley, el coste total coincidirá con el importe de la anualidad que figura en esta columna.

Proyecto de tipo B

a) Proyectos con anualidades para todos o algunos de los años del período 1.997-2.000. En este caso el coste total es el resultado de sumar las anualidades que aparezcan cumplimentadas.

b) Proyectos con anualidad exclusivamente para 1.996 (Ley, Previsión o ambas). En este caso el coste total coincidirá con la anualidad de 1.996 de Previsión, aunque estén cumplimentadas esta columna y la anterior. Cuando únicamente esté cumplimentada la columna de Ley, el coste total coincidirá con el importe de la misma.

(14) Comprometido en años anteriores: Se consignará la cantidad global comprometida en todos los ejercicios anteriores hasta el 31 de diciembre de 1.995 (Se cumplimentará únicamente en el caso de inversiones del tipo A).

(15) Ley de Presupuestos: Dado que el Presupuesto de 1996, es el Presupuesto prorrogado de 1995, las cantidades y proyectos a incluir en esta columna coincidirán con las que figuran en la columna nº 16 "Previsión a fin de año".

(16) Previsión a fin de año: Esta columna recogerá, a nivel de proyecto, una previsión referida al cierre de ejercicio de 1.996 del volumen de recursos que se comprometerán en este proyecto a lo largo del mismo.

(17,18,19 y 20) Programación plurianual: Se especificarán las anualidades previstas para los años 1.997 a 2.000. En el caso de proyectos en los que ya existan compromisos de gastos para ejercicios futuros se consignará, al menos, el importe de los adquiridos para cada una de las anualidades.

(21) Resto: Se especificará la parte de inversión no contemplada en todas las anualidades anteriores a 2.000, En el caso de proyectos de tipo B esta columna figurará en blanco.

Nota: Se recuerda que tanto los costes motivados por reformados, adicionales o liquidaciones, así como las expropiaciones correspondientes a un proyecto, deberán incluirse como coste del citado proyecto, y manteniéndose, en consecuencia, la numeración de aquel.

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1997 - 2000		MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUPERPROYECTOS		AÑO 1997
INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL (*)				P97-347-B1
(1) SECCIÓN <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		(2) SERVICIO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
(3) ORGANISMO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		(4) ARTÍCULO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
(5) PROGRAMA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		(6) SUBPROGRAMA <input type="checkbox"/>		
(7) SUPERPROYECTO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>				
(8) OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y DEL SUBPROGRAMA A LOS QUE CONTRIBUYE:				
CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN	
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
(9) INDICADORES DE SEGUIMIENTO SELECCIONADOS PARA MEDIR EL AVANCE DEL SUPERPROYECTO				
DESCRIPCIÓN			PERIODICIDAD	

(*) Artículos 60 y 65

(Millones de Pesetas)

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1997 - 2000		MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUPERPROYECTOS		AÑO 1997				
INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL							P97-347-B1	
(10) SUPERPROYECTO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>								
NATURALEZA DEL GASTO	Inversión comprometida hasta 31-12-95 (**)	Previsión a final del año 1996 (**)	Presupuesto Plurianual					Total General
			1997	1998	1999	2000	Resto	
Compra de terrenos e inmuebles								
Expropiaciones								
Estudios técnicos								
Mobiliario								
Obras y construcciones								
Equipamientos en general								
Equipamiento informático								
Contratación de personal (*)								
Adicionales, Liquid. y complementarias								
Otros								
TOTAL								

(*) De acuerdo con lo regulado en las Leyes de Presupuestos de cada año

(**) Siguiendo los criterios utilizados para cumplimentar las columnas 14 y 16, respectivamente, de la Ficha 347-A

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1997 - 2000		MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUPERPROYECTOS		AÑO 1997																																																					
INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				P97-347-B1																																																					
(12) SUPERPROYECTO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																																																									
<p>12.5 ¿En qué año se logrará la plena utilización del servicio?</p> <p>12.6 Grado de vinculación normativa del superproyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si está contemplado en un Plan del Departamento, concrétese la institución que lo aprobó y la norma, en su caso: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Institución</th> <th>Norma</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> • Obedece a un Convenio con: <ul style="list-style-type: none"> • CC.AA. <input type="checkbox"/> • CC.LL. <input type="checkbox"/> • Administración del Estado y Organismos Autónomos <input type="checkbox"/> • Empresas Públicas y otros Entes Públicos <input type="checkbox"/> • Otras Instituciones <input type="checkbox"/> 			Institución	Norma	Fecha	_____	_____	_____	<p>12.7 Incrementos o ahorros de gastos corrientes que originará la entrada en funcionamiento de las inversiones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CAPITULOS</th> <th colspan="5">(Millones Ptas)</th> </tr> <tr> <th>Año 1996</th> <th>Año 1997</th> <th>Año 1998</th> <th>Año 1999</th> <th>Año 2000</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>12.8 Incremento de los gastos de inversión en reposición que generará la entrada en funcionamiento de las inversiones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CAPÍTULO</th> <th colspan="5">(Millones Ptas)</th> </tr> <tr> <th>Año 1996</th> <th>Año 1997</th> <th>Año 1998</th> <th>Año 1999</th> <th>Año 2000</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VI</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>12.9 ¿Podría financiar el departamento los incrementos de gastos corrientes que, en su caso, generase la entrada en funcionamiento del superproyecto?</p> <p>NO <input type="checkbox"/></p> <p>SI <input type="checkbox"/></p>			CAPITULOS	(Millones Ptas)					Año 1996	Año 1997	Año 1998	Año 1999	Año 2000	I						II						TOTAL						CAPÍTULO	(Millones Ptas)					Año 1996	Año 1997	Año 1998	Año 1999	Año 2000	VI					
Institución	Norma	Fecha																																																							
_____	_____	_____																																																							
CAPITULOS	(Millones Ptas)																																																								
	Año 1996	Año 1997	Año 1998	Año 1999	Año 2000																																																				
I																																																									
II																																																									
TOTAL																																																									
CAPÍTULO	(Millones Ptas)																																																								
	Año 1996	Año 1997	Año 1998	Año 1999	Año 2000																																																				
VI																																																									

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1997 - 2000		MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUPERPROYECTOS		AÑO 1997	
INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				P97-347-B1	
(12) SUPERPROYECTO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>					
<p>12.10 ¿Qué consecuencias se producirían en los objetivos del programa al que está adscrito el superproyecto, si éste no se financiase en los años y con los importes que se proponen?</p>			<p>12.11 ¿Existen estudios de rentabilidad de la inversión?</p> <p>SI <input type="checkbox"/></p> <p>NO <input type="checkbox"/></p> <p>12.12 En caso positivo, especifíquese la metodología utilizada (*):</p> <p>12.13 Resultados obtenidos del análisis (**):</p>		

(*) T.I.R., V.A.N. o relación B/C

(**) En los casos en que exista un estudio de rentabilidad del superproyecto debe acompañarse el informe. En caso contrario, deben aportarse los datos fundamentales (ventajas e inconvenientes) que justifiquen la inversión desde el punto de vista económico y social.

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1997 - 2000	MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUPERPROYECTOS	AÑO 1997																																			
INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS		P97-347-B2																																			
(12) SUPERPROYECTO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																																					
<p>12.5 ¿En qué año se logrará la plena utilización del servicio?</p> <p>12.6 Grado de vinculación normativa del superproyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si está contemplado en un Plan del Departamento, concrétese la institución que lo aprobó y la norma, en su caso: <table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:33%; text-align: center;">Institución</td> <td style="width:33%; text-align: center;">Norma</td> <td style="width:33%; text-align: center;">Fecha</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black;"></td> <td style="border-top: 1px solid black;"></td> <td style="border-top: 1px solid black;"></td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> • Observece a un Convenio con: • CC.AA. <input type="checkbox"/> • CC.LL. <input type="checkbox"/> • Administración del Estado y Organismos Autónomos <input type="checkbox"/> • Empresas Públicas y otros Entes Públicos <input type="checkbox"/> • Otras Instituciones <input type="checkbox"/> 	Institución	Norma	Fecha				<p>12.7 Incrementos o ahorros de gastos corrientes que originará la entrada en funcionamiento de las inversiones:</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">(Millones Ptas)</td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black;">CAPÍTULOS</td> <td style="border: 1px solid black;">Año 1996</td> <td style="border: 1px solid black;">Año 1997</td> <td style="border: 1px solid black;">Año 1998</td> <td style="border: 1px solid black;">Año 1999</td> <td style="border: 1px solid black;">Año 2000</td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black;">I</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> <td style="border: 1px solid black;"></td> <td style="border: 1px solid black;"></td> <td style="border: 1px solid black;"></td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black;">II</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> <td style="border: 1px solid black;"></td> <td style="border: 1px solid black;"></td> <td style="border: 1px solid black;"></td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black;">TOTAL</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> <td style="border: 1px solid black;"></td> <td style="border: 1px solid black;"></td> <td style="border: 1px solid black;"></td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table> <p>12.8 ¿Podría financiar el departamento los incrementos de gastos corrientes que, en su caso, generase la entrada en funcionamiento del superproyecto?</p> <p>NO <input type="checkbox"/></p> <p>SÍ <input type="checkbox"/></p> <p>12.9 ¿Qué consecuencias se producirían en los objetivos del programa al que está adscrito el superproyecto, si éste no se financiase en los años y con los importes que se proponen?</p>	(Millones Ptas)						CAPÍTULOS	Año 1996	Año 1997	Año 1998	Año 1999	Año 2000	I						II						TOTAL					
Institución	Norma	Fecha																																			
(Millones Ptas)																																					
CAPÍTULOS	Año 1996	Año 1997	Año 1998	Año 1999	Año 2000																																
I																																					
II																																					
TOTAL																																					

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1997 - 2000	MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUPERPROYECTOS	AÑO 1997
INVERSIONES DE REPOSICIÓN (*)		P97-347-B3
(1) SECCIÓN <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	(2) SERVICIO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
(3) ORGANISMO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	(4) ARTÍCULO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
(5) PROGRAMA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	(6) SUBPROGRAMA <input type="checkbox"/>	
(7) SUPERPROYECTO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
(8) OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y DEL SUBPROGRAMA A LOS QUE CONTRIBUYE:		
CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
(9) INDICADORES DE SEGUIMIENTO SELECCIONADOS PARA MEDIR EL AVANCE DEL SUPERPROYECTO		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	

(*) Artículos 61 y 63

(Millones de Pesetas)

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1997 - 2000		MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUPERPROYECTOS				AÑO 1997
INVERSIONES DE REPOSICIÓN						P97-347-B3
(10) SUPERPROYECTO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>						
NATURALEZA DEL GASTO	Inversión Año 1996 (*)	Presupuesto Plurianual				
		1997	1998	1999	2000	
Compra de terrenos e inmuebles						
Expropiaciones						
Estudios técnicos						
Mobiliario						
Obras y construcciones						
Equipamiento en general						
Equipamiento informático						
Contratación de personal (**)						
Adicionales, Liquid. y complementarias						
Otros						
TOTAL						

(*) Previsión a final del año 1996, de acuerdo con los criterios utilizados para cumplimentar la columna 16 de la ficha 347-A

(**) De acuerdo con lo regulado en las Leyes de Presupuestos de cada año

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1997 - 2000		MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUPERPROYECTOS		AÑO 1997
INVERSIONES DE REPOSICIÓN				P97-347-B3
(11) SUPERPROYECTO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>				
11.1 Destino de la inversión				
a) Sustitución de una infraestructura destruida por circunstancias excepcionales <input type="checkbox"/> ____ (%) *		2) Mejoras que introduce el nuevo bien en relación con el anterior:		
b) Sustitución de activos por obsolescencia <input type="checkbox"/> ____				
c) Mantenimiento y mejora de edificios, instalaciones y otros activos <input type="checkbox"/> ____ 100,0		3) Incrementos o ahorros de gastos corrientes que genera, en su caso, (coste anual):		
En el caso a), deberá cumplimentarse el apartado 12 de esta ficha				
En el caso b) se deberá especificar:				
1) Tipo de bien y causas que justifican la sustitución:				
(Millones Ptas)				
Capítulos	Importe Año	Justificación (Método de cálculo)		
I				
II				
Total				

* Referido al coste total del período 1997/2000

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1997 - 2000		MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUPERPROYECTOS		AÑO 1997	
INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL(*)					P97-347-B4
(1) SECCIÓN <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			(2) SERVICIO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
(3) ORGANISMO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			(4) ARTÍCULO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
(5) PROGRAMA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			(6) SUBPROGRAMA <input type="checkbox"/>		
(7) SUPERPROYECTO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>					
(8) OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y DEL SUBPROGRAMA A LOS QUE CONTRIBUYE:					
CÓDIGOS		DESCRIPCIÓN		CÓDIGOS	
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
(9) INDICADORES DE SEGUIMIENTO SELECCIONADOS PARA MEDIR EL AVANCE DEL SUPERPROYECTO					
DESCRIPCIÓN			PERIODICIDAD		

(*) Artículos 64 y 67

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1997 - 2000		MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUPERPROYECTOS		AÑO 1997	
INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL					P97-347-B4
(10) SUPERPROYECTO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>					
10.1 Destino de la inversión					
TIPO DE GASTO	IMPORTES (Millones Ptas.)				
	1997	1998	1999	2000	
a) Estudios técnicos que tengan carácter de inversión inmaterial					
b) Derechos por registro de marca, por uso de concesiones, etc.					
c) Campañas de publicidad que tengan repercusión directa en la venta del producto o el uso del servicio					
d) Ferias y exposiciones para promoción de la venta del producto o el uso del servicio					
e) Investigación					
f) Otros (*)					
TOTAL					

(*) En este caso, detallar contenido

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1997 - 2000		MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUPERPROYECTOS		AÑO 1997			
INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				P97-347-B4			
(10) SUPERPROYECTO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>							
10.2 Método de cálculo de la inversión de cada año							
Año 1997			Año 1998				
<u>Tipo de actuación</u>	<u>Nº</u>	<u>Importe unitario medio</u>	<u>Coste año</u>	<u>Tipo de actuación</u>	<u>Nº</u>	<u>Importe unitario medio</u>	<u>Coste año</u>
.				.			
.				.			
.				.			
.				.			

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1997 - 2000		MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUPERPROYECTOS		AÑO 1997			
INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				P97-347-B4			
(10) SUPERPROYECTO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>							
Año 1999			Año 2000				
<u>Tipo de actuación</u>	<u>Nº</u>	<u>Importe unitario medio</u>	<u>Coste año</u>	<u>Tipo de actuación</u>	<u>Nº</u>	<u>Importe unitario medio</u>	<u>Coste año</u>
.				.			
.				.			
.				.			
.				.			
.				.			

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS FICHAS 347-B
MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS SUPERPROYECTOS DE
INVERSIÓN**

GENERALES

En función del tipo de inversión que se trate se distinguen cuatro modelos de fichas denominadas 347-B1, 347-B2, 347-B3, y 347-B4, en las que una parte importante de los datos es común a todas ellas.

Los datos de la ficha 347-B1 se utilizarán para justificar las inversiones a presupuestar en los artículos 60 y 65, de inversiones nuevas, tanto civiles como militares, en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Los de la ficha 347-B2 justifican las inversiones que se presupuestan en los artículos 62 y 66, correspondientes a la inversión nueva, tanto civil como militar, asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

La ficha 347-B3 justificará las inversiones a presupuestar en los artículos 61 y 63, referidos a la inversión de reposición, tanto de infraestructura como asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Finalmente, la ficha 347-B4 se utilizará para presentar las inversiones de carácter inmaterial en los artículos 64 y 67.

ESPECÍFICAS

Ficha 347-B1. A cumplimentar para los superproyectos de inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Artículos 60 y 65)

1. Código y denominación de la Sección.

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS
FICHAS 347-B**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS
SUPERPROYECTOS DE INVERSIÓN**

2. Código y denominación del Servicio Gestor (en su caso).
3. Código y denominación del Organismo Gestor (en su caso).
4. Código y literal del Artículo.
5. Código y nombre del Programa.
6. Código y nombre del Subprograma (en su caso).

7. Código, coincidente con el que figura en la ficha 347-A, y descripción del superproyecto y de su objetivo. La descripción comprenderá un literal que haga posible la clara identificación del tipo de actuación (obras de construcción, equipamiento informático, obras de conservación y mantenimiento, etc.), la cuantificación del objetivo, entendido éste como el resultado a obtener, y la fecha de su obtención. Aquél ha de ser cuantificado en todos los casos, de tal modo que haga posible el seguimiento de su realización.

Ejemplos

- Construcción de 100 Km. de autovía, a finalizar en diciembre de 1999.
- Construcción de una presa de 100 Hm³, a finalizar en junio de 1998.
- Construcción de 10.000 plazas en prisiones, a finalizar en enero de 1997.
- Construcción de un edificio administrativo para 500 puestos (cuando no sea posible traducir la capacidad del edificio a puestos de trabajo, se tomará la superficie construida), a finalizar en febrero de 1998.
- Adquisición de equipos informáticos para 40 puestos de trabajo, a instalar en enero de 1997.

8. Código y descripción de los objetivos del programa y del subprograma a los que contribuye el superproyecto. Para el Presupuesto del Año 1997 es suficiente que se cumpla la descripción de los objetivos del programa y del subprograma, en su caso, a los que contribuye el superproyecto, de acuerdo con la estructura con que figuren en la Memoria de Objetivos del año 1997.

9. En este punto se señalarán los instrumentos de medida que cada Unidad tiene establecidos para realizar el seguimiento de sus objetivos de inversión. Para ello, se realizará una descripción de los indicadores que se tienen seleccionados (sin cuantificar) para medir la ejecución del superproyecto. Éstos constituyen los sistemas de medida del cumplimiento de los objetivos del superproyecto. Pueden referirse al grado de consecución de las unidades físicas del objetivo, a sus costes, al tiempo empleado para obtenerlos, etc. Su relación tiene carácter descriptivo y, por tanto, se presentarán sin cuantificar.

Ejemplos:

- De resultados: proporción o número de puestos escolares terminados; proporción o número de puestos escolares adjudicados; proporción o número de Km. de carretera contratados; proporción o número de Km. de carretera iniciados, etc.
- De costes: coste por unidad física del objetivo del superproyecto: coste por Km. etc.
- De tiempo: tiempo medio de construcción, etc.

La periodicidad (mensual, trimestral, semestral, etc.), hace referencia al número de veces que la Unidad responsable de la ejecución de las inversiones realiza los controles periódicos que permiten conocer el avance de los objetivos.

10. Código del superproyecto. Las restantes casillas de este grupo están destinadas a reflejar la distribución de la inversión del superproyecto por tipos de gasto,

según el desglose que se indica, así como la distribución de cada uno de ellos por anualidades. En la primera columna se reflejará la inversión comprometida hasta el 31 de diciembre de 1995 y en la segunda se consignará la inversión prevista para el año 1996; en ambas con el mismo criterio utilizado para cumplimentar las columnas 14 y 16 de la ficha 347-A.

En el caso de que resulte imposible o muy laborioso el desglose para los proyectos en curso, se cumplimentará la ficha exclusivamente para las inversiones correspondientes al año 1996 y a los ejercicios siguientes, reflejando el "Total" de la anterior. En este caso no se deberá cumplimentar la columna de "Total General", salvo para la fila "Total".

11. Código del superproyecto. El resto de la ficha está destinado a relacionar los proyectos que integran cada superproyecto, especificando sus códigos identificativos, sus denominaciones y la situación de cada uno, distinguiendo los adjudicados de los programados y no adjudicados. Ambas situaciones se referirán al momento en el que se confeccione esta ficha.

Para los primeros se solicita: fecha de adjudicación, inversión comprometida hasta fin de año e inversión realizada hasta el momento de elaborar la documentación presupuestaria.

La inversión comprometida hasta fin de año, estará representada por la suma de todas las anualidades del proyecto comprometidas hasta el 31 de diciembre del año 1996; es decir, no se incluyen las incorporaciones que se hayan imputado al proyecto en cada uno de los ejercicios. Tampoco se deberán computar aquellos compromisos adquiridos que afecten a la ejecución de los años posteriores a 1996.

La inversión realizada hasta el momento de elaborar la documentación presupuestaria, se definirá por la suma de todas las obligaciones reconocidas con cargo al proyecto desde que se inició su ejecución, incluso las que correspondan a posibles créditos incorporados a 1996 e imputados al proyecto.

El segundo grupo comprenderá los demás proyectos programados y que no hayan sido adjudicados en el momento de elaborar la documentación presupuestaria, incluyéndose los proyectos nuevos que soliciten anualidad por primera vez para 1997 o años siguientes. En este caso se reflejará su situación respecto a cada una de las fases que se indican en la fichas.

En todo caso, la información del apartado 11 sólo se cumplimentará para los proyectos cuyo importe sea igual o superior a 200 millones de pesetas.

12. Código del superproyecto. Los datos restantes tienen por finalidad aportar la información que justifique la oportunidad de realizar el gasto del superproyecto: grado de contribución del superproyecto a la consecución de los objetivos del programa o subprograma; enumeración de las alternativas existentes para alcanzar un mismo objetivo; método y resultados del análisis de demanda; grado de vinculación normativa del superproyecto; repercusión de la inversión propuesta sobre los capítulos de gastos de funcionamiento y de inversión de reposición, y estudios de rentabilidad del superproyecto. La contribución del superproyecto podrá ser alta, media o baja, por lo que un mismo superproyecto sólo podrá encontrarse en una de las tres situaciones indicadas. El número de prioridad se asignará tras una ordenación secuencial de todos los superproyectos (1 a n) que refleje el grado de prioridad del superproyecto (en relación con los del mismo programa o subprograma, en su caso), en la consecución de los objetivos del programa.

En cuanto a los estudios de rentabilidad, en el punto 12.13 se especificarán los resultados del análisis coste-beneficio. Cuando se trate de superproyectos para los que no se emplea este tipo de análisis, las respuestas a los epígrafes 12.12. y 12.13. se sustituirán por una breve memoria en la que se identifiquen las ventajas que reporta la inversión, medidas a través de los ingresos adicionales directos que genera, en su caso, los ahorros de coste de funcionamiento en relación con la situación actual "sin proyecto" y los impactos de tipo económico y social que motiva la ejecución del superproyecto, etc.

En el caso de que se considere necesario para exponer la información solicitada, o para ampliar la misma, se utilizarán hojas en blanco adicionales.

Ficha 347-B2. A cumplimentar para los superproyectos de inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. (Artículos 62 y 66)

Los puntos 1 a 11 tienen idénticos significados que en las fichas 347-B1.

12. Al tratarse de inversiones en las que sus beneficios son más difíciles de medir, se justificará que el gasto obedece a una necesidad sentida, medida a través de la demanda social existente, y que no existen otros métodos alternativos para obtener el mismo resultado de un modo menos costoso o sin realizar las inversiones. De igual modo, como estas inversiones tienen generalmente un notable impacto sobre los gastos corrientes, sobre todo de personal, se valorará su repercusión sobre los capítulos de gastos de funcionamiento.

En el caso de que se considere necesario para exponer la información solicitada, o para ampliar la misma, se utilizarán hojas en blanco adicionales.

Ficha 347-B3. A cumplimentar para los superproyectos de inversión de reposición (Artículos 61 y 63)

Los puntos 1 a 9 tienen idénticos significados que en las fichas 347-B1 y 347-B2.

(10) Código del superproyecto. Las restantes columnas de este grupo están destinadas a desglosar la inversión total del superproyecto según la naturaleza del gasto, para el año en que se elabora el Presupuesto y los cuatro restantes. En el año 1996 se consignará la previsión de inversión comprometida de acuerdo con el criterio seguido para cumplimentar la columna 16 de la ficha 347-A.

Este punto deberá ser cumplimentado para todos los casos previstos en el punto 11 de esta ficha y los totales deben coincidir con los que figuren en la ficha 347-A para el mismo superproyecto.

(11) Código del superproyecto. El resto de la ficha se destina a conocer la composición del superproyecto según la finalidad de la inversión: a) sustitución de un bien de considerable entidad demandado por circunstancias excepcionales (terremotos, inundaciones, etc.). La sustitución implicará la redacción y ejecución de un proyecto con un período de realización determinado, por lo que deberá ser considerado del tipo A de acuerdo con los criterios de la Ficha 347-A; b) sustitución de activos por obsolescencia y c) mejora y mantenimiento de activos.

(12) Solamente se cumplimentará para las inversiones de tipo a) del punto 11, siguiendo los mismos criterios utilizados para el punto 11 de las fichas 347-B1 y 347-B2.

Por último, la suma de los importes de las cantidades destinadas a las finalidades a), b) y c), en el caso de que el superproyecto comprendiese actuaciones de los tres tipos, deberá coincidir con los totales del apartado 10.

Ficha 347-B4. A cumplimentar para los superproyectos de inversión de carácter inmaterial. (Artículos 64 y 67)

Los puntos 1 a 9 tienen idénticos significados que en las fichas 347-B1, 347-B2 y 347-B3.

(10) Código del superproyecto. Las demás casillas se destinarán a desglosar la inversión incluida en el superproyecto, por tipo de actuación y para cada uno de los años del Presupuesto Plurianual, según los distintos tipos de gastos que, de acuerdo con la normativa vigente, se pueden imputar a este artículo.

En el punto 10.2 se realizará el cálculo de la inversión necesaria para cada uno de los años del período plurianual. Para ello se cumplimentarán los siguientes datos: tipo

de actuaciones previstas, número de actuaciones de cada tipo, coste unitario medio de cada actuación (referido a cada año) y coste total anual.

ANEXO V
DOCUMENTACION ESPECIFICA DE LOS ORGANISMOS
AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES
FINANCIEROS O ANALOGOS

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				AÑO 1997	
SECCION <input type="text"/>				P97-OC:	
ORGANISMO <input type="text"/>					
CUENTA DE EXPLOTACION (en miles de pesetas)					
Clave	Importe	Debe	Haber	Clave	Importe
01		- Existencias Iniciales	- Existencias Finales	15	
02		Compras	Ventas	16	
03		Gastos de Personal	Ingresos Financieros	17	
04		Gastos de bienes corrientes y Servicios	Subvenciones de Explotación	18	
04		Subvenciones de Explotación	Otros Ingresos	19	
06		Otras transferencias	Provisiones aplicadas a su finalidad	20	
07		Gastos financieros		21	
08		Dotaciones del ejercicio para amortización.		22	
09		Dotaciones a las Provisiones		23	
10					
11					
12					
13		SALDO ACREEDOR	SALDO DEUDOR	24	
14		TOTAL	TOTAL	25	

SECCION

P97-OC4

ORGANISMO CUADRO DE FINANCIAMIENTO
(en miles de pesetas)

	Clave	Importe
APLICACION DE FONDOS		
Inversiones Reales	01	
Inversiones Financieras	02	
Reembolso de préstamos recibidos	03	
.....	04	
.....	05	
.....	06	
Variación Fondo de Maniobra	07	
TOTAL APLICACION FONDOS	08	
ORIGEN DE FONDOS		
Aportaciones de Capital	09	
Públicas	10	
Privadas	11	
Subvenciones de Capital recibidas	12	
Préstamos recibidos	13	
Autofinanciación	14	
Enajenación de Inversiones	15	
Reintegro de Préstamos	16	
.....	17	
.....	18	
.....	19	
TOTAL ORIGEN DE FONDOS	20	

ANEXO VI

DOCUMENTACION PARA LA ELABORACION DEL
PRESUPUESTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

PRESUPUESTO INSALUD	MEMORIA DE OBJETIVOS	Año 1997
FICHA DESCRIPCION DE LINEAS DE ACCION Y EXPLICACION DEL PROGRAMA		P10
PROGRAMA	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Pág. nº <input type="text"/> <input type="text"/>
<div style="border: 1px solid black; height: 744px; width: 100%;"></div>		

Rev. 40 3/98 10-2101

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P10

Objetivos:

Describir el programa y las líneas de acción necesarias para lograr sus objetivos.

Procedimiento:

Se cumplimentará una ficha, con el número de páginas que fuesen necesarias, por cada programa.

En la cabecera de la ficha figurará el código del programa y su denominación.

En el cuerpo de la ficha se cumplimentarán, al menos, los siguientes apartados:

1. Descripción.

Se describirán de forma clara el Programa, los medios a utilizar, los objetivos intermedios y los objetivos finales.

2. Órganos encargados de su ejecución.

Se relacionarán las Instituciones y Centros de Gestión encargados de la gestión del Programa.

3. Actividades.

Se recogerán las actuaciones más significativas y que más eficazmente contribuyan al logro de los objetivos previstos en el Programa.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE OBJETIVOS E INDICADORES		Año 1997
PROGRAMA	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	POBLACION PROTEGIDA	<input type="text"/>	F11
OBJETIVO (Denominación)				
CODIGO (orden de prelación) <input type="checkbox"/>				Pág. n.º <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

INDICADORES								
NUMERO	DENOMINACION	MAGNITUD	1995 (Realización)	1996 Presupuestado	1997 (Previsión)	1998 (Previsión)	1999 (Previsión)	2000 (Previsión)

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1996 SALVO INSTRUCCIONES

Rev. 4/7/93 (p1411)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA F11**Cabecera de la ficha.**

Se cumplimentará una ficha por cada objetivo que se defina en el Programa.

En la cabecera de la ficha figurarán la clave del Programa, de acuerdo con las estructuras vigentes para 1997, y la población protegida en miles de personas.

Objetivo

Cada objetivo que se defina en el Programa aglutinará a un conjunto de resultados específicos que, con la misma orientación finalista, se esperan conseguir, a partir de los medios asignados.

El objetivo se codificará según un orden de prelación secuencial (A,B,C, ...), que deberá manifestar el criterio de preferencia del órgano proponente para ese objetivo en relación con todos los objetivos del programa.

En todo caso, para el ejercicio 1997, en el Programa 2121 (Atención primaria de salud) se especificarán como objetivos el grado de cobertura y la creación de E.A.P. por Comunidades Autónomas, detallando de manera expresa como indicadores de dichos objetivos la población censal, el porcentaje de cobertura y el porcentaje de aplicación de la tarjeta individual sanitaria sobre población censal, respecto al primer objetivo, y el número de E.A.P. en funcionamiento y de nueva creación, en relación con el segundo objetivo.

Indicadores

Se recogerán aquellas magnitudes físicas o financieras, simples o compuestas, que permitan apreciar el grado de consecución de los objetivos, de realización de los programas y de utilización de los recursos en el año 1995 y en el año 1996, así como la previsión para el cuatrienio 1997 - 2000.

A cada indicador se le asociará una clave correlativa de dos dígitos, comenzando por la clave 01. La denominación del indicador podrá ocupar más de una línea. La columna de magnitud se utilizará para indicar la unidad de medida en la que se expresan las magnitudes correspondientes a cada uno de los indicadores.

NOTA: Todas las magnitudes monetarias se expresarán en miles de pesetas de 1996.

PRESUPUESTO INSALUD		SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD						Año 1997
PROGRAMA <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="1"/> ATENCION PRIMARIA DE SALUD		OBJETIVO: 1. MEJORAR LA OFERTA DE SERVICIOS ASISTENCIALES, MEDIANTE: 1.1 INCREMENTO DE LA COBERTURA HASTA ALCANZAR UN %						P-12A
CENTRO GESTOR DEL PROGRAMA: INSALUD SUBDIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA		CENTRO RESPONSABLE DE OBJETIVOS (AREA DE SALUD): <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>						Pág. nº <input type="text"/> <input type="text"/>
CODIGO	INDICADORES DE RECURSOS	1ª FASE: PREVISIONES		2ª FASE: ACTUALIZACION PREVISIONES		3ª FASE: EJECUCION		
		UNIDADES FISICAS	COSTE	UNIDADES FISICAS	COSTE	UNIDADES FISICAS	COSTE	
A	INFRAESTRUCTURA ASISTENCIAL							
A1	NUMERO DE E.A.P. RURALES							
A2	NUMERO DE E.A.P. URBANOS							
A3	NUMERO DE UNIDADES DE APOYO							
A4	NUMERO DE CENTROS DE A. PRIMARIA PROVISIONALES							
A5	NUMERO DE CENTROS DE A. PRIMARIA DEFINITIVOS							
A6	NUMERO DE PUNTOS DE ATENCION CONTINUADA							
B	RECURSOS HUMANOS (NUMERO DE PERSONAS)							
B1	PERSONAL DIRECTIVO Y DE GESTION							
B2	FACULTATIVOS							
B21	MEDICOS GENERALES DE CUPO							
B22	MEDICOS GENERALES DE E.A.P.							
B23	MEDICOS GENERALES A.P.D. NO INTEGRADOS							
B24	MEDICOS GENERALES SERVICIOS DE URGENCIA							
B25	PEDIATRAS DE CUPO							
B26	PEDIATRAS DE E.A.P.							
B27	ODONTOLOGOS							
B28	ODONTOESTOMATOLOGOS							

Rev. 5 1/96 (p1a12a)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P12A

1. Instrucciones generales.

- 1.1. Se confeccionará una ficha por cada Área de Salud o Centro responsable del objetivo a conseguir.
- 1.2. En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro responsable del objetivo.
- 1.3. El nivel de información de cada ficha se divide en 3 fases:
 - En la primera fase se hará constar la estimación que el Centro responsable efectúe de las variables representativas de los indicadores que definen y acotan el objetivo para 1997.
 - En la segunda fase se hará constar la actualización a 30 de junio de las estimaciones para los indicadores descritos anteriormente.
 - En la tercera fase, una vez finalizado el ejercicio, se recogerá la situación a dicha fecha, en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento.

Las fases segunda y tercera no se rellenarán para la elaboración del anteproyecto. Posteriormente se aportarán las instrucciones oportunas para su cumplimentación en el marco del seguimiento del Programa de Atención primaria.

- 1.4. No se consignará cifra alguna en las casillas sombreadas.
- 1.5. Todas las magnitudes económicas se expresarán en miles de pesetas.

2. Instrucciones específicas.

- 2.1. Los indicadores de infraestructura asistencial hacen referencia a los medios materiales que sustentan la prestación de servicios asistenciales en Atención Primaria. El número de Centros lo constituyen los inmuebles donde se ubican las unidades funcionales (E.A.P. y Unidades de Apoyo), distinguiendo aquellos Centros que, por distintas circunstancias, se ubican en locales provisionales, respecto a los definitivos.
- 2.2. Los indicadores de recursos humanos recogen, por categorías profesionales, el personal que percibe sus remuneraciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de Atención Primaria, cuyo coste se corresponderá con lo establecido en la ficha P-20.

PRESUPUESTO INSALUD		SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD				Año 1997	
PROGRAMA 2121 ATENCION PRIMARIA DE SALUD		OBJETIVO: 1. MEJORAR LA OFERTA DE SERVICIOS ASISTENCIALES, MEDIANTE: 1.1 INCREMENTO DE LA COBERTURA HASTA ALCANZAR UN X				P-12B	
CENTRO GESTOR DEL PROGRAMA: INSALUD SUBDIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA		CENTRO RESPONSABLE DE OBJETIVOS (AREA DE SALUD):				Pág. nº	
CODIGO	INDICADORES DE RECURSOS	1ª FASE: PREVISIONES		2ª FASE: ACTUALIZACION PREVISIONES		3ª FASE: EJECUCION	
		UNIDADES FISICAS	COSTE	UNIDADES FISICAS	COSTE	UNIDADES FISICAS	COSTE
B3	SANITARIOS NO FACULTATIVOS						
B31	. ATS-DUE MODELO TRADICIONAL						
B32	. ATS-DUE E.A.P.						
B33	. ATS-APD NO INTEGRADOS						
B34	. MATRONAS MODELO TRADICIONAL						
B35	. MATRONAS DE AREA						
B36	. MATRONAS A.P.D. NO INTEGRADAS						
B37	. FISIOTERAPEUTAS						
B38	. AUXILIAR DE ENFERMERIA MODELO TRADICIONAL						
B39	. AUXILIAR DE ENFERMERIA E.A.P.						
B5	PERSONAL NO SANITARIO						
B51	. PSICOLOGOS						
B52	. TRABAJADORES SOCIALES						
B53	. ADMINISTRATIVOS MODELO TRADICIONAL						
B54	. ADMINISTRATIVOS E.A.P.						
B55	. OTRO PERSONAL MODELO TRADICIONAL						
B56	. OTRO PERSONAL E.A.P.						

Fev. 6 1/96 (p1a12b)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P12B

1. Instrucciones generales.

- 1.1. Se confeccionará una ficha por cada Área de Salud o Centro responsable del objetivo a conseguir.
- 1.2. En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro responsable del objetivo.
- 1.3. El nivel de información de cada ficha se divide en 3 fases:
 - En la primera fase se hará constar la estimación que el Centro responsable efectúe de las variables representativas de los indicadores que definen y acotan el objetivo para 1997.
 - En la segunda fase se hará constar la actualización a 30 de junio de las estimaciones para los indicadores descritos anteriormente.
 - En la tercera fase, una vez finalizado el ejercicio, se recogerá la situación a dicha fecha, en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento.

Las fases segunda y tercera no se rellenarán para la elaboración del anteproyecto. Posteriormente se aportarán las instrucciones oportunas para su cumplimentación en el marco del seguimiento del Programa de Atención primaria.
- 1.4. No se consignará cifra alguna en las casillas sombreadas.
- 1.5. Todas las magnitudes económicas se expresarán en miles de pesetas.

2. Instrucciones específicas.

Los indicadores de recursos humanos recogen, por categorías profesionales, el personal que percibe sus remuneraciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de Atención Primaria, cuyo coste se corresponderá con lo establecido en la ficha P-20.

PRESUPUESTO INSALUD		SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD				Año 1997	
PROGRAMA <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="1"/>		ATENCION PRIMARIA DE SALUD		OBJETIVO: 1. MEJORAR LA OFERTA DE SERVICIOS ASISTENCIALES, MEDIANTE: 1.1 INCREMENTO DE LA COBERTURA HASTA ALCANZAR UN <input type="text" value=""/> %		P-12C	
CENTRO GESTOR DEL PROGRAMA: INSALUD SUBDIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA		CENTRO RESPONSABLE DE OBJETIVOS (AREA DE SALUD): <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/>				Pág. nº <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/>	
CODIGO	INDICADORES DE DEMANDA ASISTENCIAL	1ª FASE: PREVISIONES		2ª FASE: ACTUALIZACION PREVISIONES		3ª FASE: EJECUCION	
		UNIDADES FISICAS	COSTE	UNIDADES FISICAS	COSTE	UNIDADES FISICAS	COSTE
C	POBLACION CENSAL ADSCRITA:						
C1	POBLACION RURAL:						
C11	POBLACION PEDIATRICA (MENOR DE 3 AÑOS)						
C12	POBLACION PEDIATRICA (DE 3 A 6 AÑOS)						
C13	POBLACION MEDICINA GENERAL (DE 7 A 13 AÑOS)						
C14	POBLACION MEDICINA GENERAL (DE 14 A 64 AÑOS)						
C15	POBLACION MEDICINA GENERAL (>= 65 AÑOS)						
C16	PORCENTAJE DE POBLACION CUBIERTO POR E.A.P.						
C2	POBLACION URBANA:						
C21	POBLACION PEDIATRICA (MENOR DE 3 AÑOS)						
C22	POBLACION PEDIATRICA (DE 3 A 6 AÑOS)						
C23	POBLACION MEDICINA GENERAL (DE 7 A 13 AÑOS)						
C24	POBLACION MEDICINA GENERAL (DE 14 A 64 AÑOS)						
C25	POBLACION MEDICINA GENERAL (>= 65 AÑOS)						
C26	PORCENTAJE DE POBLACION CUBIERTO POR E.A.P.						
C3	TITULARES ACTIVOS						
C4	TITULARES PENSIONISTAS						
C5	PORCENTAJE DE POBLACION CENSAL CON TARJETA SANITARIA						

Rev. 5 1/96 (p1a12c)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P12C

1. Instrucciones generales.

- 1.1. Se confeccionará una ficha por cada Área de Salud o Centro responsable del objetivo a conseguir.
- 1.2. En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro responsable del objetivo.
- 1.3. El nivel de información de cada ficha se divide en 3 fases:
 - En la primera fase se hará constar la estimación que el Centro responsable efectúe de las variables representativas de los indicadores que definen y acotan el objetivo para 1997.
 - En la segunda fase se hará constar la actualización a 30 de junio de las estimaciones para los indicadores descritos anteriormente.
 - En la tercera fase, una vez finalizado el ejercicio, se recogerá la situación a dicha fecha, en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento.

Las fases segunda y tercera no se rellenarán para la elaboración del anteproyecto. Posteriormente se aportarán las instrucciones oportunas para su cumplimentación en el marco del seguimiento del Programa de Atención primaria.
- 1.4. No se consignará cifra alguna en las casillas sombreadas.
- 1.5. Todas las magnitudes económicas se expresarán en miles de pesetas.
- 1.6. Las magnitudes correspondientes a porcentajes se obtendrán con dos decimales.

2. Instrucciones específicas.

Se cumplimentará la población censal adscrita, con desagregación entre la población rural y la urbana de la zona de cobertura. Se entenderá como zona rural los municipios con menos de 10.000 habitantes, reservando la calificación de urbana para aquellas que superen los 10.000 habitantes. Para cada tipo de población se distingue la población según la edad y el porcentaje cubierto por E.A.P.

Se utilizarán los datos correspondientes al censo del INE de 1/3/1991; en el caso de que en el mismo no estuviese disponible la distribución por edades se aplicará la proporcionalidad del padrón de 1986.

PRESUPUESTO INSALUD		SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD					Año 1997	
PROGRAMA <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="1"/> ATENCION PRIMARIA DE SALUD		OBJETIVO: 1. MEJORAR LA OFERTA DE SERVICIOS ASISTENCIALES, MEDIANTE: 1.2 MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS					P-12D	
CENTRO GESTOR DEL PROGRAMA: INSALUD SUBDIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA		CENTRO RESPONSABLE DE OBJETIVOS (AREA DE SALUD): <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>					Pág. nº <input type="text"/> <input type="text"/>	
CODIGO	INDICADORES DE UTILIZACION DE RECURSOS	1ª FASE		2ª FASE		3ª FASE		DIFERENCIA CON META
		META	3/97	6/97	9/97	12/97		
D1	% DE CONSULTAS CON PRESION ASISTENCIAL INFERIOR A 35 PERSONAS/DIA							
D2	% DE CONSULTAS ABIERTAS A PARTIR DE LAS 17.00 HORAS							
D3	Nº DE CONSULTAS POR HABITANTE Y AÑO MEDICINA GRAL.							
D4	Nº DE CONSULTAS POR HABITANTE Y AÑO DE PEDIATRIA							
D5	Nº DE CONSULTAS POR HABITANTE Y AÑO DE ENFERMERIA							
D6	% DE PERSONAS CON PUNTOS DE ATENCION CONTINUADA							
D7	% DE CONSULTAS A DOMICILIO DE ENFERMERIA							
D8	TIEMPO MEDIO POR CONSULTA EN MEDICINA GENERAL(MINUTOS)							
D9	TIEMPO MEDIO POR CONSULTA EN PEDIATRIA(MINUTOS)							

Rev. B 3/96 (pfa12d)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P12D

1. Instrucciones generales.

1.1. Se confeccionará una ficha por cada Área de Salud o Centro responsable del objetivo a conseguir.

1.2. En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro responsable del objetivo.

1.3. El nivel de información de cada ficha se divide en 3 fases:

- En la primera fase se hará constar la estimación que el Centro responsable efectúe de las variables representativas de los indicadores que definen y acotan el objetivo o meta para 1997.
- En la segunda fase se hará constar la actualización a 30 de junio de las estimaciones para los indicadores descritos anteriormente.
- En la tercera fase, una vez finalizado el ejercicio, se recogerá la situación a dicha fecha, en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento.

Las fases segunda y tercera no se rellenarán para la elaboración del anteproyecto. Posteriormente se aportarán las instrucciones oportunas para su cumplimentación en el marco del seguimiento del Programa de Atención primaria.

- Se proporcionará información para tales indicadores al finalizar el primer y tercer trimestre, así como al acabar el ejercicio se calculará la diferencia del objetivo alcanzado con la meta propuesta.

1.4. Todas las magnitudes económicas se expresarán en miles de pesetas.

1.5. Las magnitudes correspondientes a porcentajes se obtendrán con dos decimales.

2. Instrucciones específicas.

2.1. Los indicadores de utilización de recursos miden la utilización de los servicios sanitarios que realiza la población, los cuales se expresan mediante las Consultas.

2.2. Las Consultas recogen el número que previsiblemente se producirá durante el año por todas las causas (a demanda, por razones administrativas, programadas y avisos domiciliarios) en Medicina General, Pediatría y Enfermería.

PRESUPUESTO INSALUD		SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD				Año 1997	
PROGRAMA 2121 ATENCION PRIMARIA DE SALUD		OBJETIVO: 1. MEJORAR LA OFERTA DE SERVICIOS ASISTENCIALES, MEDIANTE: 1.3 EL DESARROLLO DE LA CARTERA DE SERVICIOS HASTA ALCANZAR UNIDADES DE				P-12E	
CENTRO GESTOR DEL PROGRAMA: INSALUD SUBDIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA		CENTRO RESPONSABLE DE OBJETIVOS (AREA DE SALUD):				Pág. nº	
CODIGO	INDICADORES DE CARTERA DE SERVICIOS	1ª FASE: PREVISIONES		2ª FASE: ACTUALIZACION PREVISIONES		3ª FASE: EJECUCION	
		% COBERTURA	UND. F. POND.	% COBERTURA	UND. F. POND.	% COBERTURA	UND. F. POND.
E1	VACUNACION AL NIÑO						
E2	REVISION AL NIÑO SANO						
E3	ATENCION A LA MUJER						
E4	VACUNACION ANTIGRIPIAL						
E5	VACUNACION ANTITETANICA						
E6	ATENCION AL ADULTO-ANCIANO (crónicos)						
E7	ATENCION DOMICILIARIA A INMOVILIZADOS Y TERMINALES						
E8	TRATAMIENTOS FISIOTERAPEUTICOS BASICOS						
E9	SALUD MENTAL						
E10	SALUD BUCCODENTAL						
E11	ELECTROCARDIOGRAFIA						
E12	ESPIROMETRIA A MENOS DE 30 MINUTOS DEL DOMICILIO						
E13	RECOGIDA PERIFERICA DE MUESTRAS CLINICAS						
	TOTAL						

Rev. 6 3/96 (p1a12e)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P12E

1. Instrucciones generales.

- 1.1. Se confeccionará una ficha por cada Área de Salud o Centro responsable del objetivo a conseguir.
- 1.2. En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro responsable del objetivo.
- 1.3. El nivel de información de cada ficha se divide en 3 fases:
 - En la primera fase se hará constar la estimación que el Centro responsable efectúe de las variables representativas de los indicadores que definen y acotan el objetivo para 1997.
 - En la segunda fase se hará constar la actualización a 30 de junio de las estimaciones para los indicadores descritos anteriormente.
 - En la tercera fase, una vez finalizado el ejercicio, se recogerá la situación a dicha fecha, en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento.

Las fases segunda y tercera no se rellenarán para la elaboración del anteproyecto. Posteriormente se aportarán las instrucciones oportunas para su cumplimentación en el marco del seguimiento del Programa de Atención primaria.
- 1.4. No se consignará cifra alguna en las casillas sombreadas.
- 1.5. Todas las magnitudes económicas se expresarán en miles de pesetas.
- 1.6. Las magnitudes correspondientes a porcentajes se obtendrán con dos decimales.

2. Instrucciones específicas.

Los indicadores de utilización de cartera de servicios hacen referencia al número de usuarios o personas atendidas en cada uno de los programas que definen cada indicador.

PRESUPUESTO INSALUD		SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD				Año 1997		
PROGRAMA <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="1"/> ATENCION PRIMARIA DE SALUD		OBJETIVO: 1. MEJORAR LA OFERTA DE SERVICIOS ASISTENCIALES, MEDIANTE: - INCREMENTO DE LA COBERTURA - MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS - DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS				P-12F		
CENTRO GESTOR DEL PROGRAMA: INSALUD SUBDIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA		CENTRO RESPONSABLE DE OBJETIVOS (AREA DE SALUD): <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>				Pág. nº <input type="text"/> <input type="text"/>		
CODIGO	INDICADORES DE COSTE	1ª FASE		2ª FASE		3ª FASE		GRADO DE EJECUCION
		PREVISION	3/97	5/97	9/97	12/97		
H1	GASTO CAPITULO I							
H2	GASTO CAPITULO II							
H3	GASTO FARMACIA							
H4	INVERSION DE REPOSICION							
H5	PROYECTOS DE INVERSION NUEVA EN CURSO							
H6	. INICIADOS ANTES DEL EJERCICIO							
H7	. INICIADOS EN EL EJERCICIO							
H8	PROYECTOS DE INVERSION NUEVA FINALIZADOS							
H9	. INICIADOS ANTES DEL EJERCICIO							
H10	. INICIADOS EN EL EJERCICIO							

Rev. 5 3/96 (pta12f)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P.12F

1. Instrucciones generales.

1.1. Se confeccionará una ficha por cada Área de Salud o Centro responsable del objetivo a conseguir.

1.2. En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro responsable del objetivo.

1.3. El nivel de información de cada ficha se divide en 3 fases:

- En la primera fase se hará constar la estimación que el Centro responsable efectúe de las variables representativas de los indicadores que definen y acotan el objetivo para 1997.
- En la segunda fase se hará constar la actualización a 30 de junio de las estimaciones para los indicadores descritos anteriormente.
- En la tercera fase, una vez finalizado el ejercicio, se recogerá la situación a dicha fecha, en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento.

Las fases segunda y tercera no se rellenarán para la elaboración del anteproyecto. Posteriormente se aportarán las instrucciones oportunas para su cumplimentación en el marco del seguimiento del Programa de Atención primaria.

- Se proporcionará información para tales indicadores al finalizar el primer y tercer trimestre, así como al acabar el ejercicio se calculará el grado de ejecución alcanzado de las previsiones iniciales.

1.4. No se consignará cifra alguna en las casillas sombreadas.

1.5. Todas las magnitudes económicas se expresarán en miles de pesetas.

2. Instrucciones específicas.

Se entiende que del gasto Capítulo II se exceptuará el artículo 25 (Asistencia Sanitaria con medios ajenos).

PRESUPUESTO INSALUD		SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD				Año 1997	
PROGRAMA: 2 1 2 1 ATENCION PRIMARIA DE SALUD		OBJETIVO: 2. USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO , DIRIGIDO A LA CONTENCIÓN DEL GASTO FARMACEUTICO HASTA ALCANZAR: - NUMERO DE RECETAS POR PERSONA: N - COSTE MEDIO POR RECETA: R PESETAS				P-12G	
CENTRO GESTOR DEL PROGRAMA: INSALUD SUBDIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA		CENTRO RESPONSABLE DE OBJETIVOS (AREA DE SALUD):				Pág. nº	
CODIGO	INDICADORES DE PRESTACION FARMACEUTICA	1ª FASE: PREVISIONES		2ª FASE: ACTUALIZACION PREVISIONES		3ª FASE: EJECUCION	
		UNIDADES FISICAS	COSTE	UNIDADES FISICAS	COSTE	UNIDADES FISICAS	COSTE
11	GASTO FARMACEUTICO DERIVADO DE PRESCRIPCIONES EN ATENCION PRIMARIA						
12	GASTO FARMACEUTICO DERIVADO DE PRESCRIPCIONES EN ATENCION ESPECIALIZADA						
13	FACTURACION FARMACIA PERSONA PROTEGIDA ACTIVA						
14	FACTURACION FARMACIA PERSONA PROTEGIDA PENSIONISTA						
15	COSTE MEDIO RECETA PERSONA PROTEGIDA ACTIVA (PTAS.)						
16	COSTE MEDIO RECETA PERSONA PROTEGIDA PENSIONISTA (PTAS.)						
17	NUMERO DE RECETAS POR PERSONA PROTEGIDA						
18	NUMERO DE RECETAS POR PERSONA PROTEGIDA ACTIVA						
19	NUMERO DE RECETAS POR PERSONA PROTEGIDA PENSIONISTA						
110	COSTE MEDIO DE FARMACIA POR PERSONA PROTEGIDA						
111	COSTE MEDIO DE FARMACIA POR PERSONA PROTEGIDA ACTIVA						
112	COSTE MEDIO DE FARMACIA POR PERSONA PROTEGIDA PENSIONISTA						

Rev. 6 3/96 (pta12g)

1. Instrucciones generales.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P12G

- 1.1. Se confeccionará una ficha por cada Área de Salud o Centro responsable del objetivo a conseguir.
- 1.2. En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro responsable del objetivo.
- 1.3. El nivel de información de cada ficha se divide en 3 fases:

- En la primera fase se hará constar la estimación que el Centro responsable efectúe de las variables representativas de los indicadores que definen y acotan el objetivo para 1997.
 - En la segunda fase se hará constar la actualización a 30 de junio de las estimaciones para los indicadores descritos anteriormente.
 - En la tercera fase, una vez finalizado el ejercicio, se recogerá la situación a dicha fecha, en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento.
- Las fases segunda y tercera no se rellenarán para la elaboración del anteproyecto. Posteriormente se aportarán las instrucciones oportunas para su cumplimentación en el marco del seguimiento del Programa de Atención primaria.

- 1.4. No se consignará cifra alguna en las casillas sombreadas.
- 1.5. Todas las magnitudes económicas se expresarán en miles de pesetas.
- 1.6. Las magnitudes correspondientes a los códigos 17, 18 e 19 se obtendrán con dos decimales.

2. Instrucciones específicas.

- 2.1. Se entiende por gasto farmacéutico el importe total de las recetas prescritas por los facultativos del Centro de Gestión, distinguiendo entre prescripciones de facultativos de Atención Primaria y Atención Especializada.
- 2.2. El gasto farmacéutico se desglosa en la facturación correspondiente a Farmacia de población protegida Activa y Pensionista, en las que se recogerán el importe de las recetas dispensadas a cada uno de estos colectivos.
- 2.3. Los ratios correspondientes a estos indicadores vendrán definidos por los siguientes cálculos:

- Coste medio Receta persona protegida Activa =	$\frac{\text{Facturación recetas Activos}}{\text{Número recetas Activos}}$
- Coste medio Receta persona protegida Pensionista =	$\frac{\text{Facturación recetas Pensionistas}}{\text{Número recetas Pensionista.}}$
- Número Recetas por persona protegida =	$\frac{\text{Número Recetas}}{\text{Población adscrita}}$
- Número Recetas por persona protegida Activa =	$\frac{\text{Número recetas Activos}}{\text{Población Activos}}$
- Número Recetas por persona protegida Pensionista =	$\frac{\text{Número recetas Pensionistas}}{\text{Población Pensionistas}}$
- Coste medio Farmacia por persona protegida =	$\frac{\text{Facturación Farmacia}}{\text{Población Adscrita}}$
- Coste Medio Farmacia por persona protegida Activa =	$\frac{\text{Facturación recetas Activos}}{\text{Población Activos}}$
- Coste Medio Farmacia por persona protegida Pensionista =	$\frac{\text{Facturación recetas Pensionistas}}{\text{Población Pensionistas}}$

PRESUPUESTO INSALUD		ATENCIÓN ESPECIALIZADA. INDICADORES BÁSICOS DE ESTRUCTURA			Año 1997
CENTRO DE GESTIÓN					P-13A
PROGRAMA		2 2 2 3			Pág. nº
Nº	INDICADORES BÁSICOS DE ESTRUCTURA	1995 (Realizado)	1996 (Presupuestado)	1997 (Provisión)	
METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS					
101	DE HOSPITAL				
102	DE C.E.P.				
NUMERO DE CAMAS INSTALADAS					
NUMERO DE CAMAS EN FUNCIONAMIENTO					
121	MEDICAS				
122	QUIRURGICAS Y GINECOLOGICAS				
123	OBSTETRICAS				
124	PEDIATRICAS				
125	NEONATOLOGICAS				
126	U.C.I.				
NUMERO DE QUIROFANOS INSTALADOS					
131	NUMERO DE QUIROFANOS EN FUNCIONAMIENTO				
132	NUMERO DE PARITORIOS				
133	NUMERO DE LOCALES CONSULTAS EXTERNAS EN HOSPITAL Y C.E.P.				
134	NUMERO DE C.E.P. ADSCRITOS AL HOSPITAL				
NUMERO DE EQUIPOS DE:					
141	T.A.C.				
142	RESONANCIA MAGNETICA				
143	ANGIOGRAFOS DIGITALES				
144	LITOTRICTORES				
145	SALAS DE HEMODINAMICA				
146	ACELERADORES				
147	PLANIFICADORES				
148	SIMULADORES				
149	TELECOBALTO				
150	GAMMACAMARAS				
151	ECOGRAFOS				
152	MAMOGRAFOS				

Rev 5 2/95 (P1313a)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P13A

- Cada Centro de Gestión cumplimentará una ficha siempre que tenga participación en el programa 2223 "Atención Especializada".
- En la cabecera de la ficha se cumplimentará el nombre y código del Centro de Gestión.
- Se cumplimentarán los datos de estructura para los años: 1995 (realizado), 1996 (presupuestado), 1997 (solicitado).
- Definiciones de los indicadores expresados en la ficha.

Se entenderá por C.E.P.: Centro de especialidades periféricas.

Camas instaladas. Número de camas de hospitalización que constituyen la dotación fija del centro aunque no estén en servicio por falta de personal, equipamiento, obras o por no ser necesarias en función de la demanda asistencial. No se contabilizan en esta cifra: Camas habilitadas (aquellas que circunstancias excepcionales obligan a utilizar de forma excepcional). Camas reconvertidas permanentemente en áreas de apoyo (salas de exploración, despachos y otros).

Camas en funcionamiento. Promedio de camas de hospitalización en servicio a lo largo del año (media de las cifras mensuales), hayan estado o no ocupadas durante el período. No se contabilizan las camas habilitadas.

Camas médicas. De entre las funcionantes del Hospital, aquellas destinadas a hospitalización de unidades de especialización médica. Se consideran unidades de especialización médica las incluidas como tales en el Anexo II de Información Semestral de la Subdirección General de Atención Especializada (a excepción de Pediatría) más Geriatría, Rehabilitación y Unidad del dolor si las hubiere.

Camas quirúrgicas. De entre las funcionantes del Hospital, aquellas destinadas a hospitalización de unidades de especialización quirúrgica. Se consideran unidades de especialización quirúrgica las incluidas como tales en el apartado anterior, incluyendo Ginecología pero excluyendo Tocología.

Camas obstétricas. De entre las funcionantes del Hospital, aquellas destinadas a asistencia exclusivamente obstétrica en régimen de hospitalización.

Camas pediátricas. De entre las funcionantes del Hospital, aquellas destinadas a Unidad de Especialización Pediátrica, excluidas las camas pediátricas quirúrgicas, que habrán de contabilizarse en el apartado Camas Quirúrgicas, y las de UCI pediátrica, que se incluirán entre las de UCI.

Camas neonatológicas. De entre las funcionantes del Hospital, aquellas destinadas a Unidad de Especialización Neonatológica, excluidas las camas neonatológicas quirúrgicas, que habrán de contabilizarse en el apartado Camas Quirúrgicas, y las de UCI neonatológica, que se incluirán entre las de UCI.

Camas UCI. De entre las funcionantes del Hospital, aquellas destinadas a cuidados intensivos, independientemente del tipo de pacientes (quemados, coronarios, traumatológicos, quirúrgicos, pediatría, neonatología, etc...). No se incluirán camas de cuidados post-quirúrgicos donde no se generan estancias.

Quirófanos instalados. Número de quirófanos que constituyen la dotación fija del centro, aunque no estén en servicio por no ser necesarios en función de la demanda asistencial o por cualquier otra razón. No se incluirán los reconvertidos permanentemente por obras en salas de exploración.

Quirófanos en funcionamiento. De los instalados, el promedio de los que realmente se pueden utilizar para actividad quirúrgica durante el año, por disponer de la dotación completa.

Paritorios. Salas destinadas a parir y dotadas específicamente para ello, excluyendo quirófanos.

Número de locales, consultas externas en Hospital y C.E.P. Salas en funcionamiento destinadas a consulta de pacientes en régimen ambulatorio, excluyendo las específicamente destinadas a consultas de urgencia, los cuartos de cura y de exploraciones especiales y los despachos de secretaría. Se consignará el promedio del mes.

Nº de equipos de TAC, Resonancia magnética, etc. Suma de los equipos en funcionamiento instalados en el hospital y C.E.P. dependientes del mismo.

PRESUPUESTO INSALUD		ATENCIÓN ESPECIALIZADA. INDICADORES DE ACTIVIDAD			Año 1997
CENTRO DE GESTIÓN					P-13B
PROGRAMA					Pág. nº
UNIDADES DE PRODUCCIÓN ASISTENCIAL					
CODIGO	ACTIVIDAD / ÁREAS CON HOSPITALIZACIÓN	NÚMERO INGRESOS	ESTANCIA MEDIA (DÍAS)	NÚMERO ESTANCIAS	U.P.A. (\$)
201	ESPECIALIDADES MEDICAS				
202	ESPECIALIDADES QUIRURGICAS				
203	PEDIATRIA				
204	NEONATOLOGIA				
205	OBSTETRICIA				
206	U.C.I.				
	SUMA DE INGRESOS POR AREAS				
207	TOTAL DE INGRESOS EXTERNOS DEL HOSPITAL				
CODIGO	ACTIVIDADES AMBULATORIAS	NÚMERO			U.P.A. (\$)
210	URGENCIAS NO INGRESADAS				
211	PRIMERAS CONSULTAS				
212	CONSULTAS SUCESIVAS				
213	CIRUGIA AMBULATORIA (PROCEDIM. NO INDIVIDUALIZADOS)				
216	TOTAL U.P.A. (\$) AMBULATORIAS				
OTRAS ACTIVIDADES					
CODIGO	OTRAS ACTIVIDADES	NÚMERO			
220	INTERVENC. QUIRURGICAS (I.Q.) PROGRAM. CON HOSPITALIZACIÓN				
221	I.Q. URGENTES CON HOSPITALIZACIÓN				
222	ESTANCIAS PREOPERATORIAS				
223	URGENCIAS TOTALES				
224	TOTAL PARTOS				
225	PARTOS CON CESAREA				
226	LITOTRIZIA				
227	MAMOGRAFIAS				
228	% ALTAS CON C.M.B.D.				

Rev 5 3/86 (p1a13b)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P13B

Mediante esta ficha cada Centro de Gestión que tenga participación en el programa 2223 "Asistencia especializada" presupuestará para 1997 la actividad a realizar, cumplimentándola de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- En la cabecera de la ficha se cumplimentará el nombre y código del Centro de Gestión y el código del Programa.
- Se cumplimentarán los datos correspondientes a las Unidades de Producción Asistencial y a Otras Actividades, para el año 1997.
- Definiciones de actividades:

INGRESOS POR ÁREAS. Nº de enfermos ingresados en una cama de hospitalización del área correspondiente, procedentes del exterior o con orden de traslado desde otro área, y que generen al menos una estancia en ese área. No se contabilizarán los traslados entre especialidades de la misma área.

SUMA DE INGRESOS POR ÁREAS. Suma de los ingresos de todas las áreas. Al incluir los traslados entre áreas, esta cantidad será superior a los ingresos globales externos del hospital en esa cuantía.

TOTAL DE INGRESOS EXTERNOS DEL HOSPITAL. Número de enfermos procedentes del exterior con orden de ingreso que consta en el registro de admisión, asignados a una cama de hospitalización donde generen al menos una estancia. No se considerarán ingresos los pacientes atendidos en observación de urgencias, sesiones de hemodiálisis, hospital de día y de noche. No se contabilizarán los traslados entre servicios.

ESTANCIA. Genera una estancia el enfermo que se encuentra en una cama de hospitalización a la hora censal (24 horas). Las estancias totales serán la suma de los censos diarios de ocupación de camas durante el período, y corresponderán a la suma de las estancias por áreas.

Estancias por áreas. De acuerdo con la definición de estancias, serán aquellas generadas a la hora censal por pacientes hospitalizados en las unidades integrantes de las distintas áreas.

URGENCIA NO INGRESADA. Toda urgencia atendida y registrada que no genere ingreso hospitalario. Ver más adelante definición de urgencias.

CONSULTA. Acto médico realizado de forma ambulatoria para el diagnóstico, tratamiento o seguimiento de un enfermo. No son consultas la realización de pruebas diagnósticas complementarias, la extracción de muestras, los meros actos de relleno de volantes de peticiones, ni las intervenciones de cirugía menor realizadas ambulatoriamente.

Primeras consultas. Número de pacientes vistos, de forma ambulatoria y en un local de consultas externas, por primera vez en una unidad de especialización concreta y por un proceso concreto. Se contabilizarán consultas realizadas. Las consultas solicitadas por Atención Primaria con partu de interconsulta serán consideradas primeras.

Consultas sucesivas. Todas aquellas que deriven de una primera consulta y todas aquellas que se generen como revisión o seguimiento de un proceso de hospitalización anterior.

INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA (I.Q.). Acto quirúrgico realizado en quirófano. (Ambas condiciones se deben cumplir).

Cirugía ambulatoria (procedimientos no individualizados). Todas las intervenciones quirúrgicas realizadas sin ingreso pre ni post-quirúrgico, tanto en el hospital como en los C.E.P., que no figuren en la lista de procedimientos individualizados. Se excluyen los procedimientos urgentes realizados en el hospital, que se contabilizan dentro de las urgencias no ingresadas. Se excluyen también los procedimientos de cirugía menor realizados en salas de curas o consultas con o sin anestesia local y que no requieran ningún cuidado especial post-quirúrgico (nivel I de Davis).

I.Q. programadas con hospitalización. Aquéllas que causan ingreso o se realizan a pacientes ingresados, y están incluidas en programación.

I.Q. urgentes con hospitalización. Las que causan ingreso o se realizan a pacientes ingresados pero no están incluidas en programación.

ESTANCIAS PREOPERATORIAS. Todas las estancias producidas desde la entrada en el área quirúrgica hasta la fecha de la intervención programada.

URGENCIAS TOTALES. Número de enfermos atendidos y registrados en urgencias. Se excluyen las consultas urgentes generadas por enfermos ya ingresados.

PARTO. Expulsión o extracción del clastro materno del producto viable de la concepción. Se considera feto viable todo aquél que tenga un peso al nacer superior a los 500 gr. Si fuese de menos de 500 gr. se considerará aborto.

Parto con cesárea. Número de partos atendidos por vía abdominal.

LITOTRIZIA. Número de pacientes tratados mediante litotricia en el hospital. Se excluyen los tratados en centros concertados.

MAMOGRAFIAS. Número de pacientes a las que se realiza exploración mamográfica en el hospital o Centros de especialidades periféricas (C.E.P.s.).

% ALTAS CON C.M.B.D. Porcentaje de altas que se registra el Conjunto mínimo de base de datos.

- No se consignará cifra alguna en las casillas sombreadas.

PRESUPUESTO INSALUD		ATENCIÓN ESPECIALIZADA. FINANCIACIÓN ORDINARIA		Año 1997
CENTRO DE GESTIÓN				P-13C
PROGRAMA				Pág. 2
CÓDIGO	ACTIVIDAD	NÚMERO (1)	COSTE UNITARIO (2)	IMPORTE (1) X (2)
301	NÚMERO DE UPAS			
311	DOCENCIA M.I.R.			
321	EXTRACCIÓN RENAL BILATERAL			
322	EXTRACCIÓN MULTIORGÁNICA			
331	TRANSPLANTES RENALES			
332	TRANSPLANTES CARDÍACOS			
333	TRANSPLANTES HEPÁTICOS			
334	TRANSPLANTES MEDULA ÓSEA			
341	PACIENTES/MES DIÁLISIS			
351	HEMODINÁMICA. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS			
352	HEMODINÁMICA. PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS			
	CIRUGÍA AMBULATORIA. PROCEDIMIENTOS INDIVIDUALIZADOS			
361	CATARATAS			
362	HALLUX VALGUS			
363	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL			
364	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL			
365	CIRUGÍA HEMORROIDAL NO COMPLEJA			
366	LIBERACIÓN Y EXCISIÓN DE VAINAS Y/O TENDONES (DUPUYTREN, TUNEL CARPIANO)			
367	ARTROSCOPIA			
368	FIMOSIS			
369	DILATACIÓN Y LEGRADO UTERINO			
371	EXTIRPACIÓN DE TUMORACIÓN BENIGNA DE MAMA			
372	EXCISIÓN DE SINUS PILONIDAL			
373	INCISIÓN Y DRENAJE DE QUISTE LACRIMAL			
374	ORQUIDOPEXIA			
375	AMIGDALECTOMIA Y/O ADENOIDECTOMIA			
376	CIRUGÍA DE VARICES EN MIEMBROS INFERIORES			
300	TOTAL DE LA FINANCIACIÓN ORDINARIA DEL HOSPITAL			

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1996, SALVO INSTRUCCIONES

Rev. 4 3/96 (p1a13c)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P13C

Mediante esta ficha cada Centro de Gestión que participe en el programa 2223 "Atención especializada" presupuestará para 1997 la financiación ordinaria del Centro hospitalario derivada de la actividad programada, cumplimentando esta ficha de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- En la cabecera de la ficha se cumplimentará el nombre y código del Centro de Gestión y el código del Programa.
- Se cumplimentarán los datos correspondientes a las Unidades de Producción Asistencial y a las Actividades extraídas de U.P.A., para el año 1997.
- Definiciones de actividades:

NÚMERO DE U.P.A.S. Número total de U.P.A.s. de actividades de hospitalización y ambulatorias que se derivan de la ficha P13B.

DOCENCIA M.I.R. Promedio de M.I.R., B.I.R., F.I.R. y Q.I.R. en nómina durante el año.

EXTRACCIÓN RENAL BILATERAL. Número de donantes a los que se extraen exclusivamente riñones.

EXTRACCIÓN MULTIORGÁNICA. Número de donantes en los que la extracción incluye hígado y/o corazón.

TRASPLANTES. Se contabilizará el número de órganos trasplantados de cada tipo.

PACIENTES/MES EN DIÁLISIS. Promedio mensual de pacientes en programa de diálisis crónica dependiente del hospital, con independencia del procedimiento utilizado (Hemodiálisis, Diálisis domiciliaria, o Diálisis peritoneal ambulatoria crónica). Se excluyen los dializados en centros concertados. Se cumplimentará esta magnitud mensual sin perjuicio de consignar el gasto anual en la columna de importe.

HEMODINÁMICA. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS. Número de estudios realizados con fines diagnósticos, incluidos los estudios electrofisiológicos y las biopsias cardíacas.

HEMODINÁMICA. PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS. Número de estudios, incluidos los electrofisiológicos, realizados con fines terapéuticos.

CIRUGÍA AMBULATORIA. PROCEDIMIENTOS INDIVIDUALIZADOS. Número de intervenciones realizadas sin ingreso pre ni post-quirúrgico, de cada uno de los tipos que se reseñan.

- Como coste unitario se aplicará la tarifa vigente en miles de pesetas, para 1996, excepto en el coste unitario U.P.A. que se calculará de la siguiente forma:
 - La casilla 300 "Total financiación ordinaria del hospital" debe coincidir con la suma de los capítulos I y II (incluido Concierdos) de la propuesta de presupuesto efectuada por el Centro para 1997.
 - A esta financiación ordinaria del Hospital se deduce el importe calculado correspondiente a la suma de las casillas 311 a 376 (resultado de aplicar al número de actividades extraídas o procedimientos previstos a realizar el Coste Unitario respectivo de 1996). El resultado obtenido constituye el importe total a financiar por U.P.A., el cual dividido por el número de U.P.A. previsto da el Coste Unitario UPA que solicita el Centro para 1997.
- La columna de importe será el resultado de multiplicar el número por el coste unitario de cada línea de actividad.
- No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.

PRESUPUESTO INSALUD			FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO						Año 1997		
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>									P30		
PROGRAMA <input type="text"/>									Pág. nº <input type="text"/>		
GRUPO	SITUACION A 1.3.96								Effectivos Previstos 31.12.96	Effectivos 1997	Valoración 1997
	Catálogo Aprobado 1	Effectivos Reales 2	Sueldo 120.XX 3	C. Destino 121.0 4	C. Especifico 121.1 5	Indem. Residenc. 121.2 6	Coste Total 7	Coste Medio 8	9	10	11
A											
B											
C											
D											
E											
T1											
TRIENIOS (120.5)							(12)				(19)
COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES (121.41)							(13)				(20)
OTROS COMPLEMENTOS (121.49)							(14)				(21)
OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE (122.9)							(15)				(22)
RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS (124)							(16)				(23)
PRODUCTIVIDAD DE PERSONAL FUNCIONARIO (150.0)							(17)				(24)
GRATIFICACIONES (151.0)							(18)				(25)
RETRASO PROVISION DE VACANTES								(26)		X	
TOTAL 2											

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1996 SALVO INSTRUCCIONES

Rev. 3 3/96 (pla30)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P30

- Se cumplimentará una ficha por cada Centro de Gestión y Programa en el que participe personal funcionario.
- En la cabecera de la ficha figurarán el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
- En la columna (1) se consignará para cada uno de los grupos, los efectivos de personal según el catálogo aprobado.
- Los efectivos reales a consignar en la columna (2) se corresponderán con los existentes a 1 de marzo de 1996 (nómina del mes de marzo).
- La columna (3) recogerá por cada grupo el importe anualizado del sueldo. (Nómina mes de Marzo x 14 pagas).
- La columna (4) recogerá el complemento de destino anualizado del personal funcionario existente a 1 de marzo de 1996. (Nómina del mes de marzo x 12).
- La columna (5) recogerá el complemento específico anualizado del personal funcionario existente a 1 de marzo de 1996. (Nómina del mes de marzo x 12).
- La columna (6) recogerá la Indemnización por Residencia anualizada del personal funcionario existente a 1 de marzo de 1996. (Nómina del mes de marzo x 12).
- Las columnas (9) y (10) reflejan respectivamente los efectivos previstos a 31 de diciembre de 1996 y los efectivos totales previstos para 1997. Los efectivos consignados en las columnas (9) y (10) no pueden ser superiores a los reflejados en la columna (1).
- Las casillas (12) a (18) recogerán las retribuciones anualizadas previstas para los efectivos a 31 de diciembre de 1996.
- Las casillas (19) a (25) recogerán las retribuciones anualizadas previstas para los efectivos de 1997.
- La casilla (26) contiene la estimación porcentual de las retribuciones de todo tipo que no hayan a ser satisfechas en 1997 por no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.
- Las columnas (7), (8) y (11) serán calculadas por proceso informático.
- Los importes de las retribuciones se expresarán en miles de pesetas, sin decimales. No se consignará cifra alguna en las casillas sombreadas.

PRESUPUESTO INSALUD			FICHA DE PERSONAL ESTATUTARIO (Excepto Cupo y Zona)								Año 1997		
CENTRO DE GESTION											P31		
PROGRAMA											Pág. nº		
GRUPO	SITUACION A 1.3.96										Efectivos Previstos A 31.12.96	Efectivos 1997	Valoración 1997
	Plantilla Aprobada 1	Efectivos Reales 2	Sueldo 120.xx 3	Complemento de Destino 121.0 4	Complemento Especif. 121.1x 5	Complemento por Turni. 121.13 6	C.Atenc. Cont. 121.3x 7	Productividad Fija 152.x 8	Coste Total 9	Coste Medio 96 10			
A1													
A2													
B1													
B2													
C													
D													
E													
T1													
TRÁENIOS (120.5)									(14)				(18)
INDEMNIZACION POR RESIDENCIA (121.2)									(15)				(19)
COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES (121.41)									(16)				(20)
OTROS COMPLEMENTOS (121.49)									(17)				(21)
RECUPERACION I.T.											(22)	1	
TOTAL 2													

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1996, SALVO INSTRUCCIONES

Ver 5 3/96 (pta31)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P31

- Cada Centro de Gestión confeccionará una ficha por cada programa en que participe. Se referirá al personal estatutario que no sea de cupo. (Este personal se consignará en la ficha P.32 Personal de Cupo y zona).
- En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
- En la columna "Grupo" existen dos tipos: para los del Grupo A (A1 y A2) y para los del grupo B (B1 y B2). En las casillas correspondientes a los Grupos A1 y B1 se consignará al personal estatutario. En las casillas A2 y B2 serán cumplimentadas con el personal de A.P.D. (Programa 2121-Atención Primaria de Salud).
- En la columna (1) se consignarán, para cada uno de los grupos, los efectivos de personal según plantilla aprobada.
- En la columna (2) se consignarán, para cada grupo, los efectivos reales a 1 de marzo de 1996, según nómina.
- En la columna (3) se consignará, para cada grupo, el importe anual del sueldo (nómina del mes de marzo x 14 pagas). Cuando se trate del programa 2121-Atención Primaria de Salud, las casillas A2 y B2, NO consignarán cantidad alguna por este concepto, correspondiente a los A.P.D.
- En la columna (4) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.0, Complemento de Destino (subconcepto 121.0 de la nómina del mes de marzo x 14 pagas).
- En la columna (5) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.1, Complemento Específico (subconcepto 121.1 de la nómina del mes de marzo x 12 pagas), exceptuando la cuantía destinada a turnicidad.
- En la columna (6) se reflejará el importe anualizado de la partida presupuestaria 121.13, que recoge el complemento específico por turnicidad excluido de la columna (5).
- En la columna (7) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.3, Complemento de Atención Continuada (subconcepto 121.3 de la nómina del mes de marzo x 12).
- En la columna (8) se consignará el importe anualizado del subconcepto 152, Productividad Fija (subconcepto 152 de la nómina del mes de marzo x 12).
- En la columna (11) se consignarán los efectivos previstos a 31 de diciembre de 1996.
- En la columna (12) se consignarán los efectivos totales solicitados para el ejercicio 1997.
- En las casillas (14), (16) y (17) se reflejarán los importes anualizados solicitados para estos conceptos a 31 de diciembre de 1996.
- En la casilla (15) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.2, Indemnización por residencia (subconcepto 121.2 de la nómina del mes de marzo x 12).
- En las casillas (18) e (21) se reflejarán los importes anuales solicitados de los conceptos que se indican para el ejercicio 1997.
- En la casilla (22) se consignará anualizado y en términos de porcentaje del total de retribuciones, el importe que supone la recuperación de I.T. del personal en baja laboral.
- Las columnas (9), (10) y (13) serán calculadas por proceso informático.
- Los importes de las retribuciones se expresarán en miles de pesetas, sin decimales. No se expresará cifra alguna en los campos sombreados.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE PERSONAL DE CUPO Y ZONA							Año 1997	
CENTRO DE GESTION									P32	
PROGRAMA									Pág. nº	
GRUPO	SITUACION A 1.3.96							EFFECTIVOS PREVI- STOS 31/12/96	EFFECTIVOS SOLICITADOS 1997	VALORACION 1997
	EFFECTIVOS REALES (1)	SUELDO 120x.1 (2)	TRIENIOS 120.5 (3)	C. ATEND. CONT. 121.33 (4)	RETRIB. COMPL. 121.42 (5)	COSTE TOTAL (6)	COSTE MEDIO (7)	(8)	(9)	(10)
	A1									
	A2									
	B1									
	T1									

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1996 SALVO INSTRUCCIONES

Ver 4 3/96 (pia32)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P32

1. Cada Centro de Gestión confeccionará una ficha por cada programa en que participe, que estará referida al personal de cupo y zona.

En la ficha se distinguen cuatro grupos de personal de acuerdo con la siguiente clasificación:

- . A-1 Personal de cupo de la Seguridad Social.
- . A-2 Personal de cupo A.P.D. (A.P.D. no integrados).
- . B-1 Personal de cupo de la Seguridad Social.
- . B-2 Personal de cupo A.P.D. (A.P.D. no integrados).

2. En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.

3. En la columna (1) se consignarán los efectivos reales según nómina a 1 de marzo de 1996.

4. En las columnas (2), (3), (4) y (5) se consignarán, respectivamente, los costes anualizados de las retribuciones básicas (sueldo y trienios), complementos de atención continuada y complementarias del personal de cupo existente a 1 de marzo de 1996.

5. La columna (8) reflejará los efectivos previstos a 31 diciembre de 1996.

6. En la columna (9) se indicarán los efectivos del ejercicio 1997.

7. Las columnas (6), (7) y (10) serán calculadas por proceso informático.

8. En ningún caso los efectivos presupuestados en esta ficha deberán incluirse en la ficha P31-Personal Estatutario.

9. Los importes se consignarán en miles de pesetas sin decimales. No se expresará cifra alguna en los campos sombreados.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE FORMACION POSTGRADO							Año 1997		
CENTRO DE GESTION									P33		
PROGRAMA									Pág. nº		
GRUPO	SITUACION A 1.3.96							Efectivos 31.12.96	Efectivos 1997	Valoración 1997	
	Plantilla Aprobada 1	Efectivos 1.3.96 2	Sueldo 120. ax 3	Indem. Residen. 121.2 4	C. aten. Cont. 121.3x 5	Otros Comple. 121.49 6	Coste Total 7	Coste Medio 8	9	10	11
	A1										
	A2										
	A3										
	A4										
	A5										
	B										
	T1										
	RETRASO EN LA PROVISION DE VACANTES								(12)	1	
	TOTAL 2										

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1996 SALVO INSTRUCCIONES

Ver 5 3/96 (pia33)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P33

1. Cada Centro de Gestión confeccionará una ficha por cada programa en que participe y cuente con personal Interno Residente (MIR, FIR, etc.) o en la especialidad de formación postgraduado de enfermería obstétrica-ginecológica.
2. En la cabecera de la ficha se consignarán el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
3. En la columna "Grupo" existen cinco tipos del Grupo A (A1, A2, A3, A4, A5), que se corresponden cada uno de ellos con el año de residente (A1 Residentes del Primer Año, A2 Residentes del Segundo Año, etc.), así como una categoría del grupo B para formación postgrado de enfermería obstétrica-ginecológica.
4. En la columna (1) se consignarán, para cada uno de los grupos, los efectivos del personal según plantilla aprobada.
5. En la columna (2) se consignarán, para cada grupo, los efectivos reales a 1 de marzo de 1996, según nómina.
6. En la columna (3) se consignará, para cada grupo, el importe anualizado del sueldo (nómina del mes de marzo x 14 pagas).
7. En la columna (4) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.2, Indemnización por residencia (subconcepto 121.2 de la nómina del mes de marzo x 12).
8. En la columna (5) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.3, Complemento de Atención Continuada (subconcepto 121.3 de la nómina del mes de marzo x 12).
9. En la columna (6) se consignará el importe anualizado del subconcepto 1214.9, Otros Complementos (importe del subconcepto 1214.9 de la nómina de marzo x 14 pagas).
10. En la columna (9) se consignarán los efectivos previstos a 31 de diciembre de 1996.
11. En la columna (10) se consignarán los efectivos totales solicitados para el ejercicio 1997.
12. La casilla (12) se cumplimentará con la estimación porcentual de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1997 por no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.
13. Las columnas (7), (8) y (11) serán calculadas por proceso informático.
14. Los importes de las retribuciones se expresarán en miles de pesetas, sin decimales. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.

PRESUPUESTO INSALUD			FICHA DE PERSONAL LABORAL FIJO. Concepto 130			Año 1997
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>						P34
PROGRAMA <input type="text"/>						Pág. nº <input type="text"/>
GRUPO	SITUACION A 1. 3. 96			EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.96 (4)	EFECTIVOS SOLICITADOS 1997 (6)	VALORACION 1997 (8)
	EFECTIVOS (1)	COSTE ANUAL (2)	COSTE TOTAL MEDIO (3)			
A						
B						
C						
D						
E						
T1						
RETRASO EN LA PROVISION DE VACANTES					(7)	X

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P34

1. Cada Centro de Gestión cumplimentará una ficha por cada programa que tenga personal laboral fijo.
2. En la cabecera de la ficha se consignarán el código y el nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
3. El personal laboral fijo se distribuirá por grupos (A,B,C,D y E) según que su retribución se asimile a la de los grupos (A,B,C,D y E) del personal Estatutario o personal Funcionario, en su caso.
4. En la columna (1) se indicará el número de efectivos según nómina a 1 de marzo de 1996.
5. En la columna (2) se consignará el coste anualizado de las retribuciones de los efectivos consignados en la columna (1).
6. La columna (4) reflejará los efectivos previstos a 31 de diciembre de 1996.
7. En la columna (5) se indicarán los efectivos solicitados para el ejercicio 1997.
8. En la casilla (7) se consignará la estimación porcentual de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1997 por no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.
9. Las columnas (3) y (6) serán calculadas y cumplimentadas por proceso informático.
10. Los importes se consignarán en miles de pesetas, sin decimales. No se expresará cifra alguna en los campos sombreados.

PRESUPUESTO INSALUD			FICHA DE FORMACION PREGRADO							Año 1997			
CENTRO DE GESTION										P35			
PROGRAMA										Pág. nº			
GRUPO	SITUACION A 1.3.96									Efectivos Previstos 31.12.96	Efectivos 1997	Valoración 1997	
	Plantilla Aprobada 1	Efectivos 1.3.96 2	Sueldo 120.xx 3	Comp.Dest. 121.0 4	Comp.Espec. 121.1x 5	C.Atenc.Cont. 121.3a 6	Prod.Fija 152.0 7	Coste Total 8	Coste Medio 9	10	11	12	
B													
C													
D													
E													
T1													
TRIENIOS (120.6)							(13)					(18)	
INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA (121.2)							(14)					(19)	
COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES (121.41)							(15)					(20)	
OTROS COMPLEMENTOS (121.49)							(16)					(21)	
OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE (122.9)							(17)					(22)	
RETRASO EN LA PROVISION DE VACANTES										(23)	X		
TOTAL 2													

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1996, SALVO INSTRUCCIONES

Rev. 5 3/96 (p1a35)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P35

1. Cada Centro de Gestión confeccionará una ficha por cada programa en que participe y cuente con personal para la formación en Escuelas Universitarias de Enfermería.
2. En la cabecera de la ficha se consignarán el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
3. En la columna (1) se consignarán, para cada uno de los grupos, los efectivos de personal según plantilla aprobada.
4. En la columna (2) se consignarán, para cada grupo, los efectivos reales a 1 de marzo de 1996, según nómina.
5. En la columna (3) se consignará para cada grupo, el importe anualizado del sueldo (nómina del mes de marzo x 14 pagas).
6. En la columna (4) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.0, Complemento de Destino (subconcepto 121.0 de la nómina del mes de marzo x 14 pagas).
7. En la columna (5) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.1, Complemento Específico (subconcepto 121.1 de la nómina del mes de marzo x 12 pagas).
8. En la columna (6) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.3, Complemento de Atención Continuada (subconcepto 121.3 de la nómina del mes de marzo x 12).
9. En la columna (7) se consignará el importe anualizado del concepto 152, Productividad Fija (subconcepto 152 de la nómina de marzo x 12 pagas).
10. En la columna (10) se consignarán los efectivos previstos a 31 de diciembre de 1996.
11. En la columna (11) se consignarán los efectivos totales solicitados para el ejercicio 1997.
12. En las casillas (13) a (17) se reflejarán los importes anualizados solicitados para estos conceptos a 31 de diciembre de 1996.
13. En las casillas (18) a (22) se reflejarán los importes anuales solicitados de los conceptos que se indican para el ejercicio 1997.
14. La casilla (23) se cumplimentará con la estimación porcentual de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1997 por no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.
15. Las columnas (8), (9) y (12) serán calculadas por proceso informático.
16. Los importes de las retribuciones se expresarán en miles de pesetas, sin decimales. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.

PRESUPUESTO INSALUD			FICHA DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL (Concepto 131)							Año 1997	
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>										P36	
PROGRAMA <input type="text"/>										Pág. nº <input type="text"/>	
GRUPO	EFFECTIVOS PREVISTOS 1.997									VALDRACION 1.997 (5)	
	I. T.			REFUERZOS			SUSTITUCIONES				
	NUMERO EFFECTIVOS (1)	DIAS (2)	COSTE TOTAL (3)	NUMERO EFFECTIVOS (1)	DIAS (2)	COSTE TOTAL (3)	NUMERO EFFECTIVOS (1)	DIAS (2)	COSTE TOTAL (3)		
A1											
A2											
B1											
B2											
C											
D											
E											
TOTAL											

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P40

1. Se confeccionará una ficha por Centro de Gestión, programa y artículo.
 2. En la cabecera de la ficha figurará el nombre y código del Centro de Gestión que financie el proyecto de inversión, el código del programa y la aplicación económica a nivel de artículo.
 3. En la columna (1) el Código del Proyecto se compondrá de ocho dígitos; los dos primeros corresponderán al año de iniciación; los cuatro siguientes al número de orden en el año (este orden empezará con el primer proyecto del primer centro y seguirá correlativo hasta el último proyecto del último centro); y los dos últimos dígitos a la clase de institución sanitaria (01. Centro de Salud, 02. Ambulatorio Atención Primaria, 03. Otros Centros de Atención Primaria; 04. Planes de Montaje de Atención Primaria; 11. Hospital; 12. Ambulatorio Atención Especializada; 13. Otros Centros de Atención Especializada; 14. Planes de Montaje de Atención Especializada; 21. Planes de Necesidades de Direcciones Provinciales; 22. Otros proyectos en Direcciones Provinciales).
 4. En la columna (2) se indicará el nombre de los proyectos de inversión a desarrollar.
 5. La columna denominada TIPO se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:
 - Q: Proyectos presentados en la CEE incluidos en Presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación FEDER.
 - R: Proyectos susceptibles de obtener financiación FEDER, a presentar en 1997.
 - Y: Proyectos presentados en la CEE incluidos en Presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación del Instrumento Financiero de Cohesión.
 - Z: Proyectos susceptibles de obtener financiación del Instrumento Financiero de Cohesión, a presentar en 1997.
- En el resto de proyectos esta columna deberá permanecer en blanco.
6. En las columnas (4) y (5) se indicarán respectivamente los años de iniciación y finalización del proyecto (con cuatro dígitos). El año de iniciación será aquél en el que se asignó crédito para el proyecto por primera vez.
 7. En la columna (6) se reflejará la inversión comprometida (fase "D" de ejecución presupuestaria) hasta el 31 de diciembre de 1995.
 8. En la columna (7) se indicará el presupuesto dotado al proyecto de inversión en el ejercicio 1996.
 9. En la columna (8) se consignará el presupuesto solicitado para el proyecto de inversión para el ejercicio 1997.
 10. La columna "Programación Plurianual" reflejará para cada proyecto, las estimaciones de gasto en los años 1998 a 2000. Si el proyecto tuviese una extensión temporal mayor, se consignará el gasto estimado para los años no especificados en la columna "Resto".
 11. Los importes se consignarán en miles de pesetas, sin decimales.

PROGRAMA CENTRO GESTION ARTICULO

CODIGO DE PROYECTO :

DENOMINACION PROYECTO :

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P41

Cada Centro de Gestión cumplimentará una memoria de acuerdo con este índice, para cada uno de los proyectos de inversión.

Descripción de la Inversión Propuesta:

1. Problemática actual que justifica la inversión.
2. Resultados esperados de la inversión.
3. Importancia de la misma en la consecución de los objetivos del Programa en el que se enmarca. Importancia relativa respecto a otras actuaciones tendentes a objetivos similares.
4. Descripción de la inversión: localización, aspectos técnicos, ... etc.
5. Estado del proyecto, desde el punto de vista técnico-administrativo.
6. Calendario de ejecución de la inversión. Especifíquese inicio y fin y anualidades previstas.

Coste de la Inversión:

1. Estimación del coste global de ejecución del proyecto.
2. Explicación del método de obtención del coste. Desglose del coste total según la naturaleza del gasto: terrenos, edificios, maquinaria, material de transporte y mobiliario y enseres.
3. Estimación de la variación prevista en los gastos corrientes, como consecuencia de la puesta en funcionamiento de las actividades o servicios derivados del proyecto.

Estimación de Compromisos:

1. Estimación, a 31 de diciembre, de la inversión comprometida para el año 1997 y siguientes, como consecuencia de la contratación hasta la citada fecha de las obras que integran el proyecto.

Beneficios Esperados de la Inversión:

1. Justificación de los beneficios sanitarios que se derivan de la misma.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE CONCIERTOS CON INSTITUCIONES DE ATENCION PRIMARIA (Concepto 251)			Año1997
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>					P50
PROGRAMA <input type="text"/>					Pág. nº <input type="text"/>
CODIGO	TITULAR DEL SERVICIO	MUNICIPIO	IMPORTE		
			1995 (Realizado)	1996 (Presupuesto)	1997 (Propuesto)
F01					
F02					
F03					
F04					
F05					
F06					
F07					
F08					
F09					
F10					
F11					
F12					
F13					
F14					
F15					
F16					
F17					
F18					
F19					
F20					
F21					
F22					
F23					
F24					
TOTAL					

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1996, SALVO INSTRUCCIONES

Rev 4 3/96 (p1a50)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P50

Cada Centro de Gestión de Atención primaria que mantenga conciertos con Instituciones abiertas con cargo a su Presupuesto, cumplimentará una ficha de este tipo (o tantas como fuese necesario) en la que recogerá el concepto 251.

La cumplimentación de esta ficha se ajustará a las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha se indicará el código y nombre del Centro de Gestión y el Código del Programa.
2. En las columnas de Titular del Servicio y de Municipio se cumplimentarán los nombres de los titulares del servicio prestado y del Municipio en el que se localice.
3. Los importes realizados (en 1995), presupuestados (en 1996) y propuestos para 1997 se expresarán en miles de pesetas, sin decimales.
4. En el supuesto de tener que utilizar más de una ficha, el Centro de Gestión afectado, asignará códigos correlativos a partir del F24, y así sucesivamente.

PRESUPUESTO INSALUD		CONCIERTOS COMPLEMENTARIOS CON INSTITUCIONES DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA (Concepto 252)				Año 1997
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>		PROGRAMA <input type="text"/>				P-51A
CENTRO CONCERTADO <input type="text"/>						Pág. nº <input type="text"/>
COD.	PRESTACION	NIVEL DE ACTIVIDAD A CONCERTAR				NUMERO DE ENFERMOS (5)
		Nº UNIDADES 1996 (1)	Nº UNIDADES 1997 (2)	TARIFA VIGENTE (3)	IMPORTE (4) = (2)X(3)/1000	
	ASISTENCIA HOSPITALARIA					
A10	CON MEDICOS PROPIOS POR ESTANCIAS					
A11	CON MEDICOS DEL INSALUD POR ESTANCIAS					
A12	POR PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS TASADOS					
	ASISTENCIA AMBULATORIA					
B10	PRIMERAS CONSULTAS, INTERVENCIONES QUIRURGICAS Y URGENCIAS					
B11	CONSULTAS SUCESIVAS Y REVISIONES					
	SERVICIOS ESPECIALES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO					
C10	RADIOTERAPIA SUPERFICIAL					
C11	RADIOTERAPIA PROFUNDA					
C12	QUIMIOTERAPIA					
C13	REHABILITACION, FISIOTERAPIA, LOGOPEDIA					
C14	PROTESIS					
C15	OTROS					
C20	TOTAL					

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1996 SALVO INSTRUCCIONES

Rev 4 3/96 (p1a51a)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P51A

Mediante esta ficha cada Centro de Gestión presupuestará los conciertos con Instituciones de Asistencia Especializada sometidos a Régimen general de tarifas, así como aquellos conciertos singulares que no revistan el carácter de sustitutorios u hospitales de carácter sustitutorio no ubicados en la provincia, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha figurará el código y nombre del Centro de Gestión, el código del Programa presupuestario al que se asignan estos conciertos y el código y denominación del centro concertado.
2. En la columna (1) se incluirá la previsión de utilización de cada prestación para los conciertos vigentes en 1996, en sus unidades correspondientes, según cual fuese la unidad sobre la que haya de aplicarse la tarifa o precio.
3. En la columna (2) se incluirá la propuesta de utilización de cada prestación para los conciertos previstos para 1997, en sus unidades correspondientes.
4. La columna (3) se consignará la tarifa aplicada de acuerdo a la Orden Ministerial de 23 de febrero de 1996 de revisión de las condiciones aplicables en 1996 a la asistencia sanitaria concertada.

Cuando en un epígrafe se incluyan prestaciones con distinta tarifa se aplicará un precio medio ponderado.

En el caso del apartado A12 (Por procedimientos quirúrgicos tasados) se pondrá la media ponderada de los procedimientos a realizar según precio tasado en cada concierto.

5. La columna (4) será el resultado de multiplicar el número de unidades (columna (2)) por el precio (columna (3)) y dividirlos por mil.
6. En la columna (5) se consignará el número de enfermos que se prevé ingresar o tratar.
7. El resultado económico de los datos de esta ficha está comprendido en el concepto 252.
8. Los importes se consignarán en miles de pesetas, sin decimales, a excepción de la columna 3 que se aplicará la tarifa vigente expresada en pesetas. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.
9. El código del Centro concertado se cumplimentará a partir del listado que se incluye en el Manual de Instrucciones para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto sobre "Censo de Medios Ajenos", reflejando únicamente los dos primeros dígitos y los cuatro últimos.

PRESUPUESTO INSALUD		CONCIERTOS SUSTITUTORIOS. NIVEL DE ACTIVIDAD			Año 1987
CENTRO DE GESTION [] [] [] []		PROGRAMA [] [] [] []			P-51B
CENTRO CONCERTADO [] [] [] [] [] []					Pág. nº [] []
UNIDADES DE PRODUCCION ASISTENCIAL					
CODIGO	ACTIVIDAD / AREAS CON HOSPITALIZACION	NUMERO INGRESOS	ESTANCIA MEDIA (DIAS)	NUMERO ESTANCIAS	U.P.A. (S)
201	ESPECIALIDADES MEDICAS				
202	ESPECIALIDADES QUIRURGICAS				
203	PEDIATRIA				
204	NEONATOLOGIA				
205	OBSTETRICIA				
206	U.C.I.				
	SUMA DE INGRESOS POR AREAS				
207	TOTAL DE INGRESOS EXTERNOS DEL HOSPITAL				
ACTIVIDADES AMBULATORIAS					
CODIGO	ACTIVIDADES AMBULATORIAS	NUMERO	ESTANCIA MEDIA (DIAS)	NUMERO ESTANCIAS	U.P.A. (S)
210	URGENCIAS Y/O INGRESADAS				
211	PRIMERAS CONSULTAS				
212	CONSULTAS SUCEESIVAS				
213	QUIRUGIA AMBULATORIA (PROCEDIM. NO INDIVIDUALIZADOS)				
216	TOTAL U.P.A. (S) AMBULATORIAS				
OTRAS ACTIVIDADES					
CODIGO	OTRAS ACTIVIDADES	NUMERO	ESTANCIA MEDIA (DIAS)	NUMERO ESTANCIAS	U.P.A. (S)
220	INTERVENC. QUIRURGICAS (I.Q.) PROGRAM. CON HOSPITALIZACION				
221	I.Q. URGENTES CON HOSPITALIZACION				
222	ESTANCIAS PREOPERATORIAS				
223	URGENCIAS TOTALES				
224	TOTAL PARTOS				
225	PARTOS CON CESAREA				
226	LITOTRIZIA				
227	MAMOGRAFIAS				

Rev 4 3/96 (p1a51b)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P51B

Mediante esta ficha cada Centro de Gestión presupuestará para 1997 la actividad a concertar con Instituciones de Asistencia Especializada que revistan el carácter de sustitutorios, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha figurará el código y nombre del Centro de Gestión, el código del Programa presupuestario al que se asignan estos conciertos y el código y denominación del centro concertado.
2. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.
3. Definición de actividades:

INGRESOS POR ÁREAS. Número de enfermos ingresados en una cama de hospitalización del área correspondiente, procedentes del exterior o con orden de traslado desde otro área, y que generen al menos una estancia en ese área. No se contabilizarán los traslados entre especialidades de la misma área.

SUMA DE INGRESOS POR ÁREAS. Suma de los ingresos de todas las áreas. Al incluir los traslados entre áreas, esta cantidad será superior a los ingresos globales del hospital en esa cuantía.

TOTAL DE INGRESOS EXTERNOS DEL HOSPITAL. Número de enfermos procedentes del exterior con orden de ingreso que consta en el registro de admisión, asignados a una cama de hospitalización donde generen al menos una estancia. No se considerarán ingresos los pacientes atendidos en observación de urgencias, sesiones de hemodiálisis, hospital de día y de noche. No se contabilizarán los traslados entre servicios.

ESTANCIA. Genera una estancia el enfermo que se encuentra en una cama de hospitalización a la hora censal (24 horas). Las estancias totales serán la suma de los censos diarios de ocupación de camas durante el período, y corresponderán a la suma de las estancias por áreas.

Estancias por áreas. De acuerdo con la definición de estancias, serán aquéllas generadas a la hora censal por pacientes hospitalizados en las unidades integrantes de las distintas áreas.

URGENCIA NO INGRESADA. Toda urgencia atendida y registrada que no genere ingreso hospitalario. Ver más adelante definición de Urgencias.

CONSULTA. Acto médico realizado de forma ambulatoria para el diagnóstico, tratamiento o seguimiento de un enfermo. No son consultas la realización de pruebas diagnósticas complementarias, la extracción de muestras, los meros actos de rellenos de volantes de peticiones, ni las intervenciones de cirugía menor realizadas ambulatoriamente.

Primeras consultas. Número de pacientes vistos, de forma ambulatoria y en un local de consultas externas, por primera vez en una unidad de especialización concreta y por un proceso concreto. Se contabilizarán consultas realizadas. Las consultas solicitadas por Atención Primaria con parte de interconsulta serán consideradas primeras.

Consultas sucesivas. Todas aquellas que deriven de una primera consulta y todas aquellas que se generen como revisión o seguimiento de un proceso de hospitalización anterior.

INTERVENCION QUIRURGICA (I.Q.). Acto quirúrgico realizado en quirófano. (Ambas condiciones se deben cumplir).

Cirugía ambulatoria (procedimientos no individualizados). Todas las intervenciones quirúrgicas realizadas sin ingreso pre ni post-quirúrgico, tanto en el hospital como en los C.E.P., que no figuren en la lista de procedimientos individualizados. Se excluyen los procedimientos urgentes realizados en el hospital, que se contabilizan dentro de las urgencias no ingresadas. Se excluyen también los procedimientos de cirugía menor realizados en salas de curas o consultas con o sin anestesia local y que no requieran ningún cuidado especial post-quirúrgico (nivel I de Davis).

I.Q. programadas con hospitalización. Aquéllas que causan ingreso o se realizan a pacientes ingresados y están incluidas en programación.

I.Q. urgentes con hospitalización. Las que causan ingreso o se realizan a pacientes ingresados pero no están incluidas en programación.

ESTANCIAS PREOPERATORIAS. Todas las estancias producidas desde la entrada en el área quirúrgica hasta la fecha de la intervención programada.

URGENCIAS TOTALES. Número de enfermos atendidos y registrados en urgencias. Se excluyen las consultas urgentes generadas por enfermos ya ingresados.

PARTO. Expulsión o extracción del claustro materno del producto viable de la concepción. Se considera feto viable todo aquél que tenga un peso al nacer superior a los 500 gr. Si fuese de menos de 500 gr. se considerará aborto.

Partos con cesárea. Número de partos atendidos por vía abdominal.

LITOTRIZIA. Número de pacientes tratados mediante litotricia en el hospital. Se excluyen los tratados en centros concertados.

MAMOGRAFIAS. Número de pacientes a las que se realiza exploración mamográfica en el hospital o en Centros de especialidades periféricas (C.E.P.s.).

4. El código de Centro concertado se cumplimentará a partir del listado que se incluye en el Manual de Instrucciones para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto sobre "Censo de Mecios Ajenos", reflejando únicamente los dos primeros dígitos y los cuatro últimos.

PRESUPUESTO INSALUD		CONCIERTOS SUSTITUTORIOS . DOTACIONES FINANCIERAS		Año 1997
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>		PROGRAMA <input type="text"/>		P-51C
CENTRO CONCERTADO <input type="text"/>				Pág. nº <input type="text"/>
CODIGO	ACTIVIDAD	NUMERO (1)	COSTE UNITARIO (2)	IMPORTE (1) X (2)
301	NUMERO DE UPAS			
311	DOCENCIA M. I. R.			
321	EXTRACCION RENAL BILATERAL			
322	EXTRACCION MULTIORGANICA			
331	TRANSPLANTES RENALES			
332	TRANSPLANTES CARDIACOS			
333	TRANSPLANTES HEPATICOS			
334	TRANSPLANTES MEDULA OSEA			
341	PACIENTES/MES DIALISIS			
351	HEMODINAMICA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS			
352	HEMODINAMICA, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS			
	CIRUGIA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS INDIVIDUALIZADOS			
361	CATARATAS			
362	HALLUX VALGUS			
363	HERNIOPLASTIA INGUINAL UNILATERAL			
364	HERNIOPLASTIA INGUINAL BILATERAL			
365	CIRUGIA HEMORROIDAL NO COMPLEJA			
366	LIBERACION Y EXCISION DE VAINAS Y/O TENDONES (DUPUYTREN, TUNEL CARPIANO).			
367	ARTROSCOPIA			
368	FIMOSIS			
369	DILATACION Y LEGRADO UTERINO			
371	EXTIRPACION DE TUMORACION BENIGNA DE MAMA			
372	EXCISION DE SINUS PILONIDAL			
373	INCISION Y DRENAJE DE QUISTE LACRIMAL			
374	ORQUIDOPEXIA			
375	AMIGDALECTOMIA Y/O ADENOIDECTOMIA			
376	CIRUGIA DE VARICES EN MIEMBROS INFERIORES			
300	COSTE TOTAL CONCIERTOS SUSTITUTORIOS			

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1996, SALVO INSTRUCCIONES

Ins 4 3/96 (1.05.96)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P51C

Mediante esta ficha cada Centro de Gestión presupuestará, en términos de dotaciones financieras, la actividad a concertar para 1997 con Instituciones de Asistencia Especializada que revistan el carácter de sustitutorios, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha figurará el código y nombre del Centro de Gestión, el código del Programa presupuestario al que se asignan estos conciertos y el código y denominación del centro concertado.
2. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.
3. Definición de actividades:

NÚMERO DE U.P.A.S. Número de total de U.P.A.s. de actividades de hospitalización y ambulatorias que se derivan de la ficha P51B.

EXTRACCION RENAL BILATERAL. Número de donantes a los que se extrae exclusivamente riñones.

EXTRACCION MULTIORGANICA. Número de donantes en los que la extracción incluye hígado y/o corazón.

TRASPLANTES. Se contabilizará el número de órganos trasplantados de cada tipo.

PACIENTES/MES EN DIALISIS. Promedio mensual de pacientes en programa de diálisis crónica dependientes del hospital, con independencia del procedimiento utilizado (Hemodiálisis, Diálisis domiciliaria o Diálisis peritoneal ambulatoria crónica). Se excluyen los dializados en centros concertados. Se cumplimentará esta magnitud mensual sin perjuicio de consignar el gasto anual en la columna de importe.

HEMODINAMICA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS. Número de estudios realizados con fines diagnósticos. Se incluyen los estudios electrofisiológicos y las biopsias cardíacas.

HEMODINAMICA PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS. Número de estudios realizados con fines terapéuticos.

CIRUGIA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS INDIVIDUALIZADOS. Número de intervenciones realizadas sin ingreso pre ni post-quirúrgico, de cada uno de los tipos que se reseña.

4. Como coste unitario se aplicará la tarifa vigente, en miles de pesetas, para 1996.
5. La columna de importe será el resultado de multiplicar el número por el coste unitario de cada línea de actividad.
6. El código de Centro concertado se cumplimentará a partir del Estado que se incluye en el Manual de Instrucciones para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto sobre "Censo de Medios Ajenos", reflejando únicamente los dos primeros dígitos y los cuatro últimos.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE CONCIERTOS DE HOSPITALES CON SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO (Conceptos 253 y 254)				Año 1997
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>						P52
PROGRAMA <input type="text"/>						Pág. nº <input type="text"/>
SERVICIOS	NUMERO DE ENFERMOS (1)	DATOS ECONOMICOS				
		NR DIAS TRATAMIENTO O EXPLORACIONES (2)	PRECIO (3)	IMPORTE (4)=(2)X(3)/1000	CODIGO	
DIALISIS (253)	HEMODIALISIS EN CENTRO HOSPITALARIO O CLUB DE DIALISIS (253.1 Y 253.2)				G01	
	DIALISIS A DOMICILIO (DPCA Y HEMODIALISIS CON MAQUINA) (253.3)				G02	
LITOTRIZIA (254.1)					G11	
R.N.M. (254.3)					G21	
T.A.C. (254.4)					G31	
TERAPIA DE LA INSUFICIENCIA RESPIRATORIA A DOMICILIO (254.2)	OXIGENOTERAPIA (254.21)				G41	
	AEROSOLTERAPIA (254.22)				G42	
	OTRAS TERAPIAS DE LA INSUFICIENCIA RESPIRATORIA (254.23)				G43	
OTROS					G51	
TOTAL					G99	

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1996, SALVO INSTRUCCIONES

Rev. 4 3/96 (p1852)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P52

Mediante esta ficha los Centros hospitalarios presupuestarán los conciertos con servicios de diagnóstico y tratamiento, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha figurará el código y nombre del Centro hospitalario y el código del programa.
2. En la columna (1) se consignará el número de enfermos a dializar o tratar, previstos para 1997.
3. En la columna (2) se reflejará el número de sesiones totales, de días de tratamiento o de exploraciones según cual fuese la unidad sobre la que haya de aplicarse la tarifa o precio.
4. En la columna (3) se cumplimentará el precio pactado por cada concierto con cada Hospital en el concierto vigente para 1996 que en todo caso será igual o inferior al reflejado en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo para 1996.
5. La columna (4) será el resultado de multiplicar el número de sesiones (columna (2)) por el precio (columna (3)) y dividirlos por mil.
6. El resultado económico de los datos de esta ficha recogerá los conceptos 253 y 254.
7. Los importes se consignarán en miles de pesetas, sin decimales, a excepción de la columna 3 "Precio", que se consignará el importe en pesetas. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.
8. En el caso de la Diálisis en el apartado -Diálisis en Centro Hospitalario o Club-, se incluirán la totalidad de los pacientes en las diferentes modalidades, haciendo el cálculo de la media ponderada que se reflejará en la columna 3. En el apartado Diálisis a domicilio se procederá igual en las dos modalidades existentes.
9. En el apartado -Oxigenoterapia-, se incluirán los gastos contenidos en el subconcepto 254.2 y que venían siendo presupuestados por las Direcciones Provinciales.
10. Otras terapias de la Insuficiencia Respiratoria a Domicilio, se incluirán en este apartado los gastos derivados de los servicios de C.P.A.P., Bipap espontánea y controlada y V. mecánica domiciliaria.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSPORTE (CONCEPTO 255)							Año 1997	
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>									P53	
PROGRAMA <input type="text"/>									Pág. nº <input type="text"/>	
MEDIO DE TRANSPORTE		DATOS ECONOMICOS								
		Nº Ambulancias	SERVICIOS URBANOS				SERVICIOS INTERURBANOS			
		Nº Servicios	Precio	Miles de Pesetas	COD.	Nº Kilómetros	Precio	Miles de Pesetas	COD.	
		(1)	(2)	(3)	(4)=(2)x(3)/1000	(5)	(6)	(7)=(5)x(6)/1000		
AMBULANCIAS NO ASISTIDAS	Programadas				D11				E11	
	No programadas				D12				E12	
	Tiempos de espera				D13				E13	
AMBULANCIAS ASISTIDAS	Desplazamientos				D21				E21	
	Tiempos de espera				D22				E22	

MEDIO DE TRANSPORTE	Nº Medios (8)	Nº Servicios (9)	Precio Unitario (10)	Miles de Pesetas (11)	COD.
AVION AMBULANCIA					D03
TRANSPORTE COLECTIVO					D04
CONCIERTOS ESPECIALES DE TRANSPORTE					D05
TAXI					D06
OTROS					D07

TOTAL					
--------------	--	--	--	--	--

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P53

Mediante esta ficha las Direcciones provinciales presupuestarán los conciertos de transporte, siguiendo para su cumplimentación las siguientes instrucciones:

- En la cabecera de la ficha figurarán el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
- El cuerpo de la ficha está estructurado en dos apartados para diferenciar los medios de transporte basados en ambulancias y el resto de medios de transporte, según los epígrafes y de acuerdo con los criterios contemplados en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 23 de febrero de 1996, sobre revisión de precios y tarifas máximas por servicios concertados de transporte sanitario.
- En la columna (1) se consignará el número de ambulancias previstas, a utilizar en 1997. Asimismo, en la columna (8) se indicará el número de medios de transporte a concertar en cada una de las modalidades especificadas.
- En las columnas (2) y (9) se consignará el número total de servicios que se prevé realizar en 1997 para cada modalidad.
- En la columna (3) se reflejará la última tarifa vigente para cada uno de los servicios especificados, de acuerdo con la mencionada Orden Ministerial.
- La columna (4) será el resultado de multiplicar el número de servicios (columna (2)) por el precio (columna (3)) y dividirlos por mil. En la columna (11) se consignará el importe presupuestado para 1997 en cada una de las modalidades de transporte concertado que se indica en el segundo apartado del cuerpo de la ficha.
- En la columna (5) se estimará el número de kilómetros a realizar en 1997, por cada tipo de concierto de ambulancias considerado en la ficha.
- En la columna (6) se consignará la última tarifa vigente, por kilómetro, de acuerdo con la mencionada Orden Ministerial.
- La columna (7) reflejará el resultado de multiplicar el número de kilómetros (columna (5)) por la tarifa vigente (columna (6)) y dividirlos por mil.
- El epígrafe correspondiente a tiempo de espera se cumplimentará exclusivamente en las columnas (4) y (7) al objeto de consignar la propuesta de dotación en miles de pesetas, en concepto de tiempos de espera así como de otros conceptos no reflejados expresamente en la ficha para el transporte por ambulancia.
- Los importes se consignarán en miles de pesetas, sin decimales, a excepción de las columnas 3 y 6 en las que se consignará el importe en pesetas, y con dos decimales en su caso (columna 6). No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.